

# BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 29.  
**MADRID.** Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas.  
Atrasado, 3,00 pesetas. Sus-  
cripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.I-1958

Año XXIV

Martes 21 de julio de 1959

Núm. 173

## SUMARIO

## I. Disposiciones generales

CORTEZ ESPANOLAS	PÁGINA	PÁGINA
Escalas activas.—Corrección de erratas de la Ley de 26 de diciembre de 1958, que daba efecto retroactivo a las de 17 de julio de 1951 y 20 de diciembre de 1952, concediendo ingreso en las de indicadas Escalas a los Alféreces Cadetes de las Armas y Cuerpos de Inten-	,	dencia que hayan resultado con falta de aptitud física ..... 9957

## II. Autoridades y Personal

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**Ascensos.**—Orden por la que se asciende al Comandante de la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles don Federico Escario y Núñez del Plano y otros ..... . . . . .  
**Bajas.**—Otra por la que se disponen las de don Jesús Carballal López y otros en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles ..... . . . . .  
**Situaciones.**—Orden por la que pasa a la que se indica el Capitán de Intendencia don Enrique Crespo Ayencia ..... . . . . .

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Ingresos.**—Orden por la que se aprueban los exámenes para ingreso en el Cuerpo Médico de la Marina

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**Sentencias.**—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.....

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**Agencias de Transportes.**—Resoluciones por las que se legaliza el funcionamiento de las indicadas Agencias ... .

**Autorizaciones.**—Resolución por la que se autoriza a «Talleres Viuda de Juan Chas, S. L.», para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras ... .

### III. Otras resoluciones

	Resolución por la que se autoriza a don Francisco Santiago Acuña para ocupar terrenos de la zona marítimo-terrestre de la ría de Pontevedra, en «Los Placeres» ... ... ... ...	9971
9969	Otra por la que se autoriza a don Manuel Camacho Povea para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras ... ... ... ...	9971
	Otra por la que se autoriza a don Antonio Cabanellas Tocho para ocupar una parcela y construir un varadero y un taller de carpintería de ribera en el puerto de Pollensa ... ... ... ...	9971
9970	Otra por la que se autoriza a «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», para instalar una conducción de fuel-oil del puerto de Alcudia al depósito de la central térmica de dicho puerto ... ... ... ...	9971
9970		

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**Obras.**—Orden por la que se adjudican definitivamente las de construcción de las Escuelas del Magisterio, ambos sexos, de Palencia ... ....

Resolución por la que se adjudica definitivamente la construcción de las del Grupo escolar y viviendas para Maestros en el barrio de la Plaza de Toros, Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) (segunda fase) ...

**Recurso.**—Orden por la que se resuelve el de alzada interpuesto por don Juan Mena de la Cruz, como Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, contra Orden de la Subdirección General de 10 de febrero de 1959 ... ....

**Sentencia.**—Orden por la que se dispone sea cumplido el contencioso-administrativo interpuesto por don Eufrasio Alcázar Anguita ... ....

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**Notarias.**—Resolución por la que se anuncia concurso de provisión ordinaria de Notarias vacantes, correspondientes a los turnos y en los grupos que se expresan ... ....

**Secretarías de Juzgados Municipales.**—Resolución por la que se rectifica la de 20 de mayo último, que anunció a concurso previo de traslado la número 9 de Barcelona ... ....

**Secretarías de Juzgados de Primera Instancia.**—Resolución por la que se anuncia concurso de traslación para la provisión de las que se indican ... ....

## MINISTERIO DE HACIENDA

**Cuerpo Administrativo de Aduanas.**—Corrección de erratas de la Orden de 23 de junio de 1959, que convoca oposiciones para ingreso en el Cuerpo indicado ... ....

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Cuerpo General Técnico de Telecomunicación.**—Resolución por la que se dictan normas para el desarrollo de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo indicado ... ....

**Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil.**—Resolución por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre las de Bilbao, Córdoba, Huelva, Jaén, Lérida, Palencia, Teruel, La Bañeza, Linares, Medina del Campo y Villanueva del Arzobispado ... ....

**Instructoras de Sanidad.**—Resolución por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre las mismas para proveer varias plazas vacantes en su plantilla de destinos ... ....

**Practicantes titulares.**—Resolución por la que se rectifican plazas anunciadas en la convocatoria de 22 de mayo de 1959 para el concurso indicado ... ....

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.**—Resolución por la que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas ... ....

**Peones Camineros del Estado.**—Anuncio de la Jefatura de Obras Públicas de Almería por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales en el concurso celebrado para la provisión de veintisiete plazas, vacantes en la plantilla de esta provincia, y quince plazas para ir cubriendo las vacantes que en lo sucesivo sigan produciéndose ... ....

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.**—Orden relativa a las oposiciones a cátedras de «Alemán» y de «Portugués» en los Centros indicados.

Otra por la que se convocan oposiciones para cubrir cátedras de «Italiano» en los Centros citados ...

## IV. Oposiciones y concursos

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**Ampliación de Instalaciones.**—Resolución en el expediente promovido por La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima ... ....

## MINISTERIO DEL AIRE

**Sentencias.**—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo ... ....

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**Casas baratas.**—Orden por la que se descalifica la número 44 de la calle de Dolores Romero, de esta capital, solicitada por don José Muñoz Román ... ....

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

Ordenes por las que se anuncian a concurso de traslado cátedras de «Ciencias Físico-Naturales» y de «Lengua Griega» de los indicados Centros ... ....

**Catedráticos de Universidad.**—Resolución referente a los opositores a las cátedras de «Química Técnica» de la Facultad de Ciencias de las de Salamanca y Granada ... ....

Otra referente a opositores a la cátedra de «Historia del Arte», de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de La Laguna y Oviedo ... ....

Otra referente a opositores a la cátedra de «Fundamento de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos», de la Facultad de Filosofía y Letras de la de Oviedo ... ....

Otra referente a los opositores a la cátedra de «Filología Griega» de la Facultad de Filosofía y Letras de la de Valladolid ... ....

**Celadora de Grupo Escolar.**—Resolución por la que se anuncia a concurso-oposición una plaza, vacante en el «Concepción Arenal», de Madrid ... ....

**Licenciado interno.**—Anuncio por el que se convocan a concurso oposición dos plazas de la especialidad indicada del Departamento de Patología Quirúrgica, adscritas a la cátedra de «Urología», de la de Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid ... ....

**Médicos internos.**—Anuncio por el que se inscribe relación de aspirantes a una plaza de «Patología y Clínicas Quirúrgicas B» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza ... ....

**Profesores adjuntos de Universidad.**—Orden por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza en la Facultad de Farmacia de la de Madrid ... ....

Otra por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza en la Facultad de Derecho de la de Granada ... ....

**Profesores Ayudantes de Universidad.**—Orden por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza en la Facultad de Medicina de la de Granada ... ....

**Profesores de Centros de Enseñanza Média y Profesional.**—Resolución por la que se admiten, de manera definitiva, las solicitudes de prórroga de su nombramiento, en un segundo quinquenio, elevadas por los Profesores que iniciaron su función docente en el curso académico 1954-1955 ... ....

## ADMINISTRACION LOCAL

**Aparejador del Ayuntamiento de Almadén.**—Anuncio por el que se convoca para la provisión de la indicada plaza ... ....

Otro del Ayuntamiento de Córdoba por el que se convoca concurso-oposición, previo examen de aptitud, para la provisión de la plaza indicada ... ....

**Ayudante de Obras Públicas del Ayuntamiento de Córdoba.**—Anuncio por el que se convoca concurso, previo examen de aptitud, para la provisión de la indicada plaza ... ....

**Farmacéutico de la Diputación Provincial de Ávila.**—Anuncio por el que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los aspirantes a la plaza indicada ... ....

**Médico del Cuerpo de la Beneficencia Municipal.**—Anuncio por el que se convoca concurso, previo examen de aptitud, para la provisión de la indicada plaza ... ....

**del Ayuntamiento de Cádiz.**—Anuncio por el que se convoca oposición para cubrir una plaza de la especialidad indicada .....

**Médico Tocólogo-Ginecólogo de la Diputación Provincial de Ávila.**—Anuncio por el que se nombra el Tribunal que ha de juzgar a los aspirantes a la plaza indicada .....

**Oficial Mayor del Ayuntamiento de Valladolid.**—Anuncio por el que se declaran admitidos al concur-

## PÁGINA

9985

so para la provisión de la plaza indicada a los señores que se relacionan .....

**Sargento de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Palma de Mallorca.** Anuncio por el que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir dos plazas .....

9985

**Practicante de la Beneficencia provincial de la Diputación de Ciudad Real.**—Anuncio por el que se convoca oposición para cubrir la indicada plaza .....

9986

## PÁGINA

9985

9985

9986

**V. Otros anuncios y convocatorias oficiales****MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Gobiernos Civiles.** — Comisión Provincial de Servicios Técnicos .....

9986

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.**—Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles .....

9986

**Dirección General de Obras Hidráulicas.**—Anunciando concurso de las obras del pantano de La Bolera, río Guadalentín (Jaén) .....

9987

**Confederaciones Hidrográficas.**—Guadalquivir .....

9987

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Juntas Provinciales de Construcciones Escolares.**—Albacete .....

9987

**VI.—Administración de Justicia** .....

9987

**VII.—Anuncios particulares** .....

9988

9988

9988

9988

9988

9988

9989

9990

9991

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**Delegaciones.**—Barcelona .....

**Dirección General de Minas y Combustibles.**—Distritos Mineros .....

9988

9988

**MINISTERIO DE COMERCIO**

**Instituto Español de Moneda Extranjera** .....

9988

**MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO**

**Junta Central de Adquisiciones y Obras.**—Madrid .....

9988

**ADMINISTRACION LOCAL**

**Deputaciones.**—Madrid .....

9988

**Ayuntamientos.**—Arenys de Mar y Jerez de la Frontera .....

9989

**INDICE POR DEPARTAMENTOS**

## PÁGINA

**CORTES ESPAÑOLAS**

Corrección de erratas de la Ley de 26 de diciembre de 1958, que daba efecto retroactivo a las de 17 de julio de 1951 y 20 de diciembre de 1952; concediendo ingreso en las Escalas Activas a los Alféreces Cadetes de las Armas y Cuerpos de Intendencia que hayan resultado con falta de aptitud física .....

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

Orden de 8 de julio de 1959 por la que se regulan las estadísticas derivadas del Registro Civil .....

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se rectifica la de 20 de mayo último que anunció a concurso previo de traslado la Secretaría del Juzgado Municipal número 9 de Barcelona .....

Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslación para la provisión de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que se indican .....

Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia concurso de provisión ordinaria de Notarías vacantes, correspondientes a los turnos y en los grupos que se expresan .....

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

Orden de 4 de julio de 1959 por la que se asciende al Comandante de la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles don Federico Escario y Núñez del Pino y otros .....

Orden de 4 de julio de 1959 por la que causan baja en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles don Jesús Carballal López y otros .....

Ordenes de 6 de julio de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo .....

Orden de 7 de julio de 1959 por la que pasa a la si-

tuación que se indica el Capitán de Intendencia don Enrique Crespo Avercia .....

9966

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Corrección de erratas de la Orden de 23 de junio de 1959, que convocaba oposiciones para ingreso en el Cuerpo Administrativo de Aduanas .....

9976

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Orden de 7 de julio de 1959 por la que se aprueban los exámenes para ingreso en el Cuerpo Médico de la Marina Civil, y se declaran pertenecientes al mismo a los facultativos que se relacionan .....

9966

Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se dictan normas para el desarrollo de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo General Técnico de Telecomunicación .....

9976

Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil de Bilbao, Córdoba, Huelva, Jaén, Lérida, Palencia, Teruel, La Bañeza, Linares, Medina del Campo y Villanueva del Arzobispado .....

9976

Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Instructoras de Sanidad para proveer varias plazas vacantes en su plantilla de destinos .....

9976

Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se rectifican plazas anunciadas en la convocatoria de 22 de mayo de 1959 para el concurso de Practicantes titulares .....

9977

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

Orden de 13 de julio de 1959 por la que se impone al Portero Mayor de tercera del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, don Juan Polo Garrido, la sanción de separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece .....

9969

PÁGINA		PÁGINA
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas.		boral por la que se admiten, de manera definitiva, las solicitudes de prórroga de su nombramiento, en un segundo quinquenio, elevadas por los Profesores que iniciaron su función docente en el curso académico 1954-1955
Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se legaliza el funcionamiento de Agencias de Transporte	9977	9983
Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia concurso de las obras del pantano de La Bolera, río Guadalentín (Jaén)	9970	9980
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Talleres Viuda de Juan Chas, S. L.», para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras	9987	9980
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Francisco Santiago Acuña para ocupar terrenos de la zona marítimo-terrestre de la ría de Pontevedra, en «Los Páceres»	9970	9980
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Manuel Camacho Povea para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras	9971	9981
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Antonio Cabanellas Tochq para ocupar una parcela y construir un varadero y un taller de carpintería de ribera en el puerto de Pollensa	9971	9981
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Gas y Electricidad, S. A.», para instalar una conducción de fuel-oil del puerto de Alcudia al depósito de la central térmica de dicho puerto	9971	9982
Anuncio de la Jefatura de Obras Públicas de Almería por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales en el concurso celebrado para la provisión de veintisiete plazas de Peones camineros del Estado, vacantes en la plantilla de esta provincia, y quince plazas de aspirantes para ir cubriendo las vacantes que en lo sucesivo sigan produciéndose	9971	9982
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		
Orden de 13 de mayo de 1959 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Juan Mena de la Cruz, como Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, contra Orden de la Subdirección General de 10 de febrero de 1959	9978	9972
Orden de 22 de junio de 1959 relativa a las oposiciones a cátedras de «Alemán» y de «Portugués» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	9971	9972
Orden de 24 de junio de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid	9978	9973
Orden de 25 de junio de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada	9982	9975
Orden de 25 de junio de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada	9978	9975
Orden de 25 de junio de 1959 por la que se convocan oposiciones para cubrir cátedras de «Italiano» en Institutos Nacionales de Enseñanza Media	9982	9975
Orden de 26 de junio de 1959 por la que se nombra a don Carlos Roda Hezode, en virtud de ascenso por antigüedad, Jefe Superior de Administración Civil	9983	9975
Orden de 30 de junio de 1959 por la que se dispone sea cumplido el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eufrasio Alcázar Anguita	9978	9975
Ordenes de 3 de julio de 1959 por las que se anuncian a concurso de traslado cátedras de «Ciencias físicas-naturales» y de «Lengua griega» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	9969	9975
Orden de 7 de julio de 1959 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio, ambos sexos, de Palencia	9972	9975
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia a concurso-oposición una plaza de Celadora vacante en el Grupo escolar «Concepción Arenal», de Madrid.	9979	9975
Resolución de la Dirección General de Enseñanza La-	9971	9975
	9981	9975
		9984

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### CORTES ESPAÑOLAS

**CORRECCION de erratas de la Ley de 26 de diciembre de 1958, que daba efecto retroactivo a las de 17 de julio de 1951 y 20 de diciembre de 1952, concediendo ingreso en las Escalas Activas a los Alféreces Cadetes de las Armas y Cuerpos de Intendencia que hayan resultado con falta de aptitud física.**

Habiéndose observado un error en el artículo tercero de la Ley de 26 de diciembre de 1958, por la que se da efecto retroactivo a las de 17 de julio de 1951 y 20 de diciembre de 1952, concediendo ingreso en las Escalas Activas a los Alféreces Cadetes de las Armas y Cuerpos de Intendencia que hayan resultado con falta de aptitud física, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, 29 de diciembre de 1958, número 311, página 11925, esta Presidencia se complace en comunicar a V. E., a los efectos oportunos, que el tenor literal del referido precepto rectificado debe decir lo siguiente:

«Artículo tercero.—Para el cómputo del período de tres años en el empleo de Alféreces que para el ascenso a Teniente se exige por el artículo quinto de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno y párrafo segundo del artículo único de la de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, se abonará a los alumnos procedentes de Oficial no profesional el tiempo servido en tales empleos.»

Palacio de las Cortes, 9 de julio de 1959.—El Presidente. Esteban Bilbao.

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 8 de julio de 1959 por la que se regulan las estadísticas derivadas del Registro Civil.**

Excelentísimo e ilustrísimo señores:

El Instituto Nacional de Estadística tiene a su cargo desde el año 1899 la Estadística del movimiento natural de la población, de carácter demográfico que recoge, de entre los actos susceptibles de inscripción en los libros de Registro Civil, los nacimientos, abortos, matrimonios y defunciones. La nueva legislación del Registro Civil y la necesidad de perfeccionar dicha Estadística, atendiendo a su propio tiempo las recomendaciones internacionales en la materia hacen aconsejable una modificación de los «boletines» y un ordenamiento de los trámites que deben seguir estos documentos, básicos para la Estadística del movimiento natural de la población.

Otros actos inscribibles, enumerados en el artículo primero de la Ley del Registro Civil de 8 de junio de 1951, en los que predomina el aspecto jurídico por afectar a la existencia de las personas y a las modificaciones de su capacidad jurídica y de obrar deben ser objeto también de una investigación estadística que no ha tenido lugar hasta el presente.

Parece, por otra parte, oportuno ampliar una y otra investigación a los españoles residentes en el extranjero.

El artículo 20 del Reglamento del Registro Civil, de 14 de noviembre de 1958, establece las bases de colaboración entre la Dirección General de los Registros y del Notariado y el Instituto Nacional de Estadística para asegurar la recogida de información relativa a los hechos y actos objeto de inscripción en el Registro.

El Instituto Nacional de Estadística ha elaborado con las Comisiones Asesoras para las Estadísticas Demográficas y Sanitarias y para las Estadísticas Judiciales un proyecto de regulación de las Estadísticas derivadas del Registro Civil, que es conveniente reaizar, así como los correspondientes modelos de los «boletines» que han merecido la aprobación de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Por lo expuesto, de conformidad con el dictamen del Consejo Superior de Estadística,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—El Instituto Nacional de Estadística formará las estadísticas derivadas del Registro Civil, con la colaboración de la Dirección General de los Registros y del Notariado y de las oficinas del Registro Civil que de ella dependen.

Además de los nacimientos, matrimonios y defunciones inscritos en el Registro Civil y de los abortos objeto de acta que comprenden la Estadística del movimiento natural de la población, que ya se viene elaborando, el Instituto formará la estadística complementaria, que comprenderá las legitimaciones de hijos por subsiguiente matrimonio, los reconocimientos de hijos naturales, las declaraciones judiciales de paternidad, las adopciones plenas y menos plenas, las tutelas, las nulidades de matrimonio y separaciones de cónyuges, las concepciones de ciudadanía por decreto, residencia y sus opciones y recuperaciones, y las declaraciones judiciales de ausencia y fallecimiento.

Ambas estadísticas (con excepción de los abortos) se extenderán a los hechos y actos que afecten a los españoles residentes en el extranjero.

Artículo segundo.—Se aprueba el texto de los «boletines» estadísticos que se publican como anexo a esta Orden.

Conforme se dispone en el artículo 20 del Reglamento del Registro Civil, el Instituto Nacional de Estadística, y a su cargo, suministrará a las oficinas del Registro Civil los impresos de «boletines».

Los «boletines» relativos a nacimientos, abortos, matrimonios y defunciones serán extendidos por el promotor o titular de asiento, médico, sanitario o, en su defecto, por funcionarios de las oficinas del Registro Civil, según prescriba el modelo, y en las citadas oficinas se consignará, con el sello del Registro, el tomo, página y fecha de la inscripción, y en los abiertos, el número del legajo correspondiente.

Los «boletines» correspondientes a los demás hechos registrados en el párrafo segundo del artículo primero de esta Orden se extenderán por los funcionarios de las oficinas del Registro Civil.

La recogida de datos se realizará mensualmente, con los trámites establecidos en el anexo de esta Orden.

Artículo tercero.—El diligenciamiento de los «boletines» correspondientes a los hechos que afecten a los españoles residentes en el extranjero corresponderá a la Delegación del Instituto Nacional de Estadística en el Ministerio de Justicia, que tomará los datos de los libros del Registro Central de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Artículo cuarto.—El Instituto Nacional de Estadística podrá dirigirse por si o por medio de sus Delegaciones a las oficinas del Registro Civil en solicitud de aclaraciones sobre los datos contenidos en los indicados «boletines».

Artículo quinto.—Corresponderá al Instituto Nacional de Estadística la elaboración y publicación de las estadísticas que se regulan en la presente Orden.

El Instituto facilitará a la Dirección General de los Registros y del Notariado las informaciones que necesite para el cumplimiento de sus propios fines.

Artículo sexto.—Las Direcciones Generales de los Registros y del Notariado y del Instituto Nacional de Estadística dictarán las instrucciones necesarias en la esfera de su competencia.

Podrán también autorizar los convenios que aconsejen las circunstancias, al objeto de coordinar el suministro de impresos para los «boletines» estadísticos con el de los impresos para declaraciones al Registro Civil.

El Instituto podrá ampliar las estadísticas objeto de esta Orden a otros hechos de análoga naturaleza y modificar los «boletines» en forma no substancial de acuerdo, en todo caso, con la Dirección General de los Registros y del Notariado.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La presente Orden entrará en vigor en 1 de enero de 1960.

Lo que comunica a V. E. y a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de julio de 1959.

CARRERO

Excmo e Ilmo. Sres. Ministro de Justicia y Director general del Instituto Nacional de Estadística.

## A NEXO

a la Orden de la Presidencia del Gobierno por la que se regulan las estadísticas derivadas del Registro Civil

Los «boletines» y trámites a que se refiere el artículo segundo de la Orden mencionada serán los siguientes:

## I. «Boletines»:

Común a ambas investigaciones:

## 1. «Factura».

Referentes a la Estadística del movimiento natural de la población.

## 2. «Boletín de Nacimiento».

## 3. «Boletín de Aborto».

## 4. «Boletín de Matrimonio».

## 5. «Boletín de Defunción».

Relativos a la Estadística complementaria

## 6. «Boletín de Filiación y Patria Potestad».

Para transcribir los datos de las inscripciones marginales de legitimación de hijos por subsiguiente matrimonio de reconocimiento de hijos naturales, de declaración judicial de paternidad y de adopción plena o menos plena.

## 7. «Boletín de Tutela».

Para recoger los datos de las inscripciones principales de constitución de tutela.

## 8. «Boletín de nulidad de Matrimonio y de separación de cónyuges».

## 9. «Boletín de Ciudadanía».

Recogerá el contenido de las inscripciones marginales de concesión de la ciudadanía por Decreto, residencia y sus opciones y recuperaciones.

## 10. «Boletín de declaración de ausencia y fallecimiento».

Estos «boletines» se ajustarán a los modelos que se insertan a continuación.

## II. Tramitación

a) Las «facturas» y los «boletines» demográficos de nacimientos, abortos, matrimonios y defunciones de los españoles residentes en nuestra patria se remitirán por las oficinas del Registro Civil a las Delegaciones provinciales de Estadística dentro de los quince primeros días del mes siguientes al de las inscripciones correspondientes.

b) En relación con la Estadística Complementaria el trámite será como sigue:

A fin de localizar las inscripciones que se hayan producido en el mes, las oficinas del Registro Civil de los Juzgados Municipales Comarcales y de Paz consultarán el Libro Diario que establece el artículo 108 del Reglamento del Registro Civil.

En la «factura» de los «boletines» demográficos que remiten cada mes a las Delegaciones Provinciales de Estadística consignarán la cifra de inscripciones de cada clase que se hayan practicado en el mes anterior.

Las Delegaciones Provinciales de Estadística, al recibir las citadas «facturas», enviarán a las oficinas del Registro que hubiera realizado inscripciones de esta clase los cuestionarios para que procedan a diligenciarlo con los datos de cada inscripción y los devuelvan seguidamente a la Delegación respectiva.

Registro Civil de .....

## I. ESTADISTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Factura de los «boletines» demográficos correspondientes a los hechos inscritos en el mes de ..... que se remiten en el día de la fecha al señor Delegado de Estadística de la provincia

Clase de los «boletines»	Número de «boletines» que se remiten de cada clase	ASIENTO DE LAS INSCRIPCIONES
De nacimientos .....	.....	Del tomo ....., pág. ...., a tomo ....., pág. ...., ambos inclusive.
De matrimonios .....	.....	Del tomo ....., pág. ...., a tomo ....., pág. ...., ambos inclusive.
De defunciones .....	.....	Del tomo ....., pág. ...., a tomo ....., pág. ...., ambos inclusive.
De abortos .....	.....	
Total de «boletines» remitidos .....	.....	

## II ESTADISTICA COMPLEMENTARIA

Número de inscripciones principales o marginales realizadas en el mes arriba expresado que se comunicó en el día de la fecha al señor Delegado de Estadística de la provincia

	Número
1. Filiación y patria potestad (legitimación de hijos por subsiguiente matrimonio, reconocimiento de hijos naturales, declaración judicial de la paternidad, adopción plena o menos plena) ...	.....
2. Tutela .....	.....
3. Nulidad de matrimonio y separación de cónyuges .....	.....
4. Ciudadanía .....	.....
5. Declaraciones judiciales de ausencia y fallecimiento .....	.....

..... de ..... de 19 .....

(Sello del Juzgado)

El Encargado del Registro Civil;

## ADVERTENCIAS

1. Esta factura se remitirá sin oficio dentro de los quince primeros días de cada mes con los «boletines» demográficos que se refieran a los hechos inscritos en el mes inmediato anterior.
2. Con referencia a la estadística complementaria se consignará la cifra de inscripciones de cada clase que se haya practicado en el mes anterior.
3. La remisión de esta factura se hará indefectiblemente todos los meses, aun cuando tuviera que ser negativa por no haberse registrado durante el mes de referencia hechos de las clases que se indican.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

## ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN

## BOLETIN ESTADÍSTICO DE NACIMIENTO

Los datos de 1º recuadro serán consignados por el Encargado del Registro Civil

1º recuadro	Registro Civil N° ..... del municipio de ..... provincia de ..... Inscripción realizada el día ..... de ..... de 19....., en el tomo ..... página .....	(*)
-------------	--	-----

Los datos de este 2º recuadro serán consignados por los padres, parientes del nacido o personas obligadas por la Ley y, en su defecto, por un funcionario del Registro Civil

2º recuadro	<table border="1" style="width: 100px; margin-bottom: 5px;"> <tr><td>DATOS DEL PARTO</td><td>Fecha: Hora ..... día ..... mes ..... año 19..... Lugar: ¿Ocurrió en domicilio particular? ..... ¿en otro lugar? (1) ..... ¿Fue sencillo? ..... ¿doble? ..... ¿triple? ..... ¿cuádruple? ..... Si fué múltiple, dígase cuántos nacidos vivieron 24 horas o más (2)..... ¿Fue asistido por personal sanitario: (médico, comadrona, etc.)? ..... ¿Fue el parto normal?.....</td></tr> </table> <table border="1" style="width: 100px; margin-bottom: 5px;"> <tr><td>DATOS DEL NACIDO</td><td>Nombre y apellidos ..... Sexo: ¿Niño? ..... ¿niña? ..... Maternidad: ¿Nació antes de los 9 meses de gestación? ..... Legitimidad: ¿Es hijo legítimo? .....</td></tr> </table> <table border="1" style="width: 100px; margin-bottom: 5px;"> <tr><td>DATOS DEL PADRE</td><td>Nombre y apellidos ..... Edad: ..... años ..... Grado de instrucción: ¿Sabe leer y escribir? ..... estudios realizados (3) ..... Profesión { a) Profesión u oficio principal ..... b) Rama de actividad económica (de la construcción, agrícola, etc.) ..... c) ¿Es patrono? (4) ..... ¿está a sueldo o jornal? ..... ¿es independiente? (4) ..... Residencia { Municipio ..... provincia ..... Calle ..... n° .....</td></tr> </table> <table border="1" style="width: 100px; margin-bottom: 5px;"> <tr><td>DATOS DE LA MADRE</td><td>Nombre y apellidos ..... Edad: ..... años ..... Lugar de nacimiento: Municipio ..... provincia ..... Grado de instrucción: ¿Sabe leer y escribir? ..... estudios realizados (3) ..... Profesión: Si tiene ocupación, aparte de sus labores domésticas, dígase cual .....  Fecundidad { ¿Cuántos hijos nacidos vivos ha tenido, contando este parto (aunque sólo vivieran unos instantes)? ..... De ellos, ¿cuántos viven? ..... ¿Cuántos se malograron antes de nacer, sin llegar a vivir un sólo instante? ..... Tiempo que lleva casada en su actual matrimonio ..... ; si casó más de una vez, número total de años ..... Residencia { ¿Residen en este municipio? ..... En caso negativo dígase: municipio ..... provincia .....</td></tr> </table>	DATOS DEL PARTO	Fecha: Hora ..... día ..... mes ..... año 19..... Lugar: ¿Ocurrió en domicilio particular? ..... ¿en otro lugar? (1) ..... ¿Fue sencillo? ..... ¿doble? ..... ¿triple? ..... ¿cuádruple? ..... Si fué múltiple, dígase cuántos nacidos vivieron 24 horas o más (2)..... ¿Fue asistido por personal sanitario: (médico, comadrona, etc.)? ..... ¿Fue el parto normal?.....	DATOS DEL NACIDO	Nombre y apellidos ..... Sexo: ¿Niño? ..... ¿niña? ..... Maternidad: ¿Nació antes de los 9 meses de gestación? ..... Legitimidad: ¿Es hijo legítimo? .....	DATOS DEL PADRE	Nombre y apellidos ..... Edad: ..... años ..... Grado de instrucción: ¿Sabe leer y escribir? ..... estudios realizados (3) ..... Profesión { a) Profesión u oficio principal ..... b) Rama de actividad económica (de la construcción, agrícola, etc.) ..... c) ¿Es patrono? (4) ..... ¿está a sueldo o jornal? ..... ¿es independiente? (4) ..... Residencia { Municipio ..... provincia ..... Calle ..... n° .....	DATOS DE LA MADRE	Nombre y apellidos ..... Edad: ..... años ..... Lugar de nacimiento: Municipio ..... provincia ..... Grado de instrucción: ¿Sabe leer y escribir? ..... estudios realizados (3) ..... Profesión: Si tiene ocupación, aparte de sus labores domésticas, dígase cual .....  Fecundidad { ¿Cuántos hijos nacidos vivos ha tenido, contando este parto (aunque sólo vivieran unos instantes)? ..... De ellos, ¿cuántos viven? ..... ¿Cuántos se malograron antes de nacer, sin llegar a vivir un sólo instante? ..... Tiempo que lleva casada en su actual matrimonio ..... ; si casó más de una vez, número total de años ..... Residencia { ¿Residen en este municipio? ..... En caso negativo dígase: municipio ..... provincia .....	(*)
DATOS DEL PARTO	Fecha: Hora ..... día ..... mes ..... año 19..... Lugar: ¿Ocurrió en domicilio particular? ..... ¿en otro lugar? (1) ..... ¿Fue sencillo? ..... ¿doble? ..... ¿triple? ..... ¿cuádruple? ..... Si fué múltiple, dígase cuántos nacidos vivieron 24 horas o más (2)..... ¿Fue asistido por personal sanitario: (médico, comadrona, etc.)? ..... ¿Fue el parto normal?.....									
DATOS DEL NACIDO	Nombre y apellidos ..... Sexo: ¿Niño? ..... ¿niña? ..... Maternidad: ¿Nació antes de los 9 meses de gestación? ..... Legitimidad: ¿Es hijo legítimo? .....									
DATOS DEL PADRE	Nombre y apellidos ..... Edad: ..... años ..... Grado de instrucción: ¿Sabe leer y escribir? ..... estudios realizados (3) ..... Profesión { a) Profesión u oficio principal ..... b) Rama de actividad económica (de la construcción, agrícola, etc.) ..... c) ¿Es patrono? (4) ..... ¿está a sueldo o jornal? ..... ¿es independiente? (4) ..... Residencia { Municipio ..... provincia ..... Calle ..... n° .....									
DATOS DE LA MADRE	Nombre y apellidos ..... Edad: ..... años ..... Lugar de nacimiento: Municipio ..... provincia ..... Grado de instrucción: ¿Sabe leer y escribir? ..... estudios realizados (3) ..... Profesión: Si tiene ocupación, aparte de sus labores domésticas, dígase cual .....  Fecundidad { ¿Cuántos hijos nacidos vivos ha tenido, contando este parto (aunque sólo vivieran unos instantes)? ..... De ellos, ¿cuántos viven? ..... ¿Cuántos se malograron antes de nacer, sin llegar a vivir un sólo instante? ..... Tiempo que lleva casada en su actual matrimonio ..... ; si casó más de una vez, número total de años ..... Residencia { ¿Residen en este municipio? ..... En caso negativo dígase: municipio ..... provincia .....									

Firma del declarante: .....

Sello del Registro Civil

- (1) Dígase, según corresponda, hospital, maternidad, clínica particular, asilo, orfanato, vía pública etc.
- (2) Si fueran dos o más se llenará un Boletín por cada uno, y si hubiere; además, algún nacido muerto o que viviera menos de 24 horas, se utilizarán para ellos los correspondientes Boletines de Aborto.
- (3) Dígase si fueron de Enseñanza primaria, Enseñanza media (bachiller, comercio, magisterio, perito y estudios similares) o Enseñanza superior (universitarios, ingenieros, arquitectos, etc.).
- (4) Patrono: cuando pague salarios a alguien. Independiente: cuando trabaje por su cuenta y sin que de él dependa ningún asalariado.
- (\*) Déjese en blanco esta columna.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

## ESTADISTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

## BOLETIN ESTADISTICO DE ABORTO (NATIMORTALIDAD)

Parte 1º

Los datos de este 1.er recuadro serán consignados por el Encargado del Registro Civil

1.er recuadro	Registro Civil N° ..... del municipio de ..... provincia de ..... Este Boletín corresponde a un aborto archivado en el legajo de abortos del día ..... de ..... de 19.....	(*)

Los datos de este 2º recuadro deberán ser consignados por la parturiente o persona que la represente y, en su defecto, por un funcionario del Registro Civil

2º recuadro	Datos del aborto o parto  Fecha: Hora ..... día ..... mes ..... año 19 ..... Lugar: Ocurrió en domicilio particular ..... ¿en otro lugar? (1) ..... (2) ¿Fue sencillo? ..... ¿doble? ..... ¿triple? ..... ¿cuádruple? ..... Fue asistido por personal sanitario: (médico, comadrona, etc.) .....	(*)
	Datos del producto de la concepción  Sexo: ¿Masculino? ..... ¿femenino? ..... ¿impreciso? ..... (3) Vitalidad { Nació muerto? ..... ¿murió al nacer? ..... Si tuvo vida: ¿cuántas horas vivió? ..... ¿cuántos minutos? ..... Maturidad: ¿Cuántos meses tendría aproximadamente? .....	
	Datos de la mujer  Edad: ..... años ..... Estado civil: ¿Soltera? ..... ¿casada? ..... ¿viuda? ..... Lugar de nacimiento: Municipio ..... provincia ..... Grado de instrucción: ¿Sabe leer y escribir? ..... Estudios realizados (4) ..... Profesión: Sí tiene ocupación, aparte de sus labores domésticas, dígase cual .....  Fecundidad { ¿Cuántos hijos nacidos vivos ha tenido, contando este parto (aunque sólo vivieran unos instantes)? ..... De ellos, ¿cuántos viven? ..... ¿Cuántos se malograron antes de nacer sin llegar a vivir un solo instante? ..... Si es casada, tiempo que lleva casada en su actual matrimonio ..... Si casó más de una vez, número total de años casada ..... Residencia { ¿Reside en este municipio? ..... En caso negativo dígase: municipio ..... provincia .....	
	Datos del varón  Profesión Edad: ..... años ..... Grado de instrucción: ¿Sabe leer y escribir? ..... Estudios realizados (4) ..... (a) Profesión u oficio principal ..... (b) Rama de actividad económica (de la construcción, agrícola, etc.) ..... (c) ¿Es patrono? (5) ..... ¿está a sueldo p. jornal? ..... ¿es independiente? (5) .....	
Firma del declarante		

Por favor, véase al dorso

Sello del Registro Civil

- (1) Dígase, según corresponda, hospital, maternidad, clínica particular, asilo, orfanato, vía pública, cárcel, etc.
- (2) En caso de parto múltiple se llenará un Boletín por cada feto
- (3) Si el aborto o parto fuere asistido por un médico, la pregunta se dejará en blanco en esta parte 1º del Boletín (será contestada por el médico en la parte 2º de este impreso; véase al dorso)
- (4) Dígase si fueron de Enseñanza primaria, Enseñanza media (bachiller, comercio, magisterio, perito y estudios similares) o Enseñanza superior (universitarios, ingenieros, arquitectos, etc.)
- (5) Patrono: Cuando pague salarios a alguien. Independiente: cuando trabaje por su cuenta y sin que de él dependa ningún asalariado.
- (\*) Déjese en blanco esta columna

Esta parte 2º será cumplimentada por el Médico

## BOLETIN ESTADISTICO DE ABORTO (NATIMORTALIDAD)

Parte 2º

Datos del producto de la concepción	Vitalidad (a): { ¿Nació muerto? ..... ¿murió al nacer? ..... Si tuvo vida, ¿cuántas horas vivió? ..... ¿cuántos minutos? ..... } (b)	(*)			
CAUSAS DE NATIMORTALIDAD Y ABORTO (b)					
I.-Natimortalidad por enfermedad o accidente sobrevenido a la madre	Enfermedad crónico de la madre: Sífilis ..... (b) 01 Otra enfermedad crónica ..... (b) 02	(*)			
	Enfermedad aguda o accidental de la madre: Toxemia del embarazo ..... (b) 03 Otra enfermedad aguda o accidental ..... (b) 04				
	Fatiga: Por exceso de trabajo ..... (b) 05 Otra causa ..... (b) 06				
	Causa de origen externo: Traumatismo abdominal o de otro órgano ..... (b) 07 Intoxicación ..... (b) 08 Otras ..... (b) 09				
	Otras causas ..... (b) 10				
	II.-Muerte del producto de la concepción por lesiones u otra causa durante el parto	Presentación anormal ..... (b) 11 Vicios de conformación de la pelvis ..... (b) 12 Precidencia del cordón ..... (b) 13			
		Parto prolongado o inercia uterina ..... (b) 14 Otras causas ..... (b) 15			
		III.-Anomalías de la placenta y del cordón	Malformación congénita incompatible con la vida ..... (b) 16 Inserción viciosa de la placenta ..... (b) 17 Otras anomalías de la placenta y del cordón ..... (b) 18		
			IV.-Anomalías fetales y otras causas de natimortalidad	Anomalía del feto ..... (b) 19 Incompatibilidad grupo-específica (Factor Rh, etc.) ..... (b) 20 Otra causa o causa no especificada ..... (b) 21	
				Otros datos: Si hubo intervención instrumental o manual: { ¿Operación cesárea? ..... ¿Forceps? ..... ¿Versión? ..... ¿Otras? ..... }	
Firma del Médico					
Inscrito con el número ..... en el Colegio Médico de la provincia de .....					

NOTA: (a) Se ruega encarecidamente al facultativo que al contestar estas preguntas tenga en cuenta que se entenderá por vivo el producto de la concepción, expulsado o extraído de la madre, que después de la total separación respire, tenga latidos cardíacos, pulsación del cordón umbilical, movimientos claros de los músculos voluntarios o cualquier otra manifestación cierta de vida, ya haya sido o no seccionado el cordón umbilical y esté o no implantada la placenta, e independientemente de la duración del embarazo. Esta definición solamente tendrá validez a efectos estadísticos.

(b) Se consignará una "P" para la causa que se considere principal o fundamental y una "I", cuando proceda, para la cause que se estime como inmediata.

(\*) Déjese en blanco esta columna.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

## ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN

## BOLETIN ESTADÍSTICO DE MATRIMONIO

Los datos de este 1º recuadro serán consignados por el Encargado del Registro Civil

1º recuadro	Registro Civil Nº ..... del municipio de ..... provincia de ..... (*)			
	Inscripción realizada el día ..... de ..... de 19 ..... en el tomo ..... página .....			

Los datos de este 2º recuadro serán consignados por el esposo o persona obligada por la Ley y, en su defecto, por un funcionario del Registro Civil

2º recuadro	Matrimonio celebrado el día ..... de ..... de 19 .....		
	Datos referentes al esposo (*)	Datos referentes a la esposa (*)	
	Estado civil de los contrayentes .....		
	Edad: ¿Cuántos años tienen? .....		
	Grado de instrucción { ¿Saben leer y escribir? .		
	Estudios realizados (1). Profesión { a) Profesión u oficio principal .... b) Rama de actividad económica (de la construcción, agrícola etc.) .....		
	{ c) ¿Son patronos? (2) .....		
	c) ¿Están a sueldo o jornal?.....		
	{ d) ¿Son independientes? (2).....		
	Si el matrimonio legitima hijos, ¿cuantos? .....		

RESIDENCIA			
Nombre y apellidos de los contrayentes	Municipio	(*)	Provincia
El .....			
Ella .....			
Residencia del matrimonio { Municipio.....	(*)		
Provincia .....			
Calle ....., nº .....			
Firma del declarante			

Sello del Registro Civil

- (1) Dígase si fueron de Enseñanza primaria, Enseñanza media (bachiller, comercio, magisterio, perito y estudios similares) Enseñanza superior (universitarios, ingenieros, arquitectos, etc)
- (2) Patrono: cuando pague salarios a alguien. Independiente: cuando trabaja por su cuenta y sin que de él dependa ningún escalafón.
- (\*) Déjese en blanco esta columna.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

## ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN

## BOLETIN ESTADISTICO DE DEFUNCION

Los datos de este 1.<sup>er</sup> recuadro serán consignados por el Encargado del Registro Civil

1.er recuadro	Registro Civil Nº ..... del municipio de ..... provincia de ..... Inscripción realizada el día ..... de 19....., en el tomo ..... página.....	(*)
---------------	--	-----

Los datos de este 2<sup>o</sup> recuadro serán consignados por los allegados del fallecido o personas obligadas por la Ley y, en su defecto, por un funcionario del Registro Civil

2 <sup>o</sup> recuadro	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">Fecha de la defunción</td> <td style="width: 85%;">Día ..... mes ..... año 19 .....</td> </tr> <tr> <td>Lugar del fallecimiento</td> <td>¿En domicilio particular? ..... ; en otro lugar? (1) .....</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">Datos generales del fallecido</td> <td>Nombre y apellidos del fallecido .....</td> </tr> <tr> <td>Sexo: ¿era varón? ..... ; era mujer? .....</td> </tr> <tr> <td>Estado civil: ¿soltero? ..... ; casado? ..... ; viudo? ..... ; separado legalmente? .....</td> </tr> <tr> <td>Edad { Si tenía menos de un mes, dígase los días cumplidos ..... ; si tenía menos de un año, dígase los meses cumplidos ..... ; si tenía un año o más, dígase los años cumplidos .....</td> </tr> <tr> <td>Fecha de nacimiento: día ..... de ..... de .....</td> </tr> <tr> <td>Lugar de nacimiento: municipio ..... provincia .....</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Residencia { Municipio ..... provincia ..... Calle .....</td> <td>nº .....</td> </tr> <tr> <td>a) Profesión u oficio principal.....</td> </tr> <tr> <td>b) Rama de actividad económica (de la construcción, agrícola, etc.).....</td> </tr> <tr> <td>Profesión del fallecido (o del cabeza de familia, si el fallecido era menor de 15 años)</td> <td>c) ¿Era patrono? (2) ..... ; Estaba a sueldo o jornal? .....</td> </tr> <tr> <td></td> <td>¿Era independiente? (2) .....</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Datos especiales del fallecido</td> <td rowspan="2">Si el fallecido era casado o viudo</td> <td>Número de hijos nacidos vivos que tuvo (aunque sólo vivieran unos instantos)..... De ellos viven ..... ; siendo mujeres solteras ..... y varones menores de 18 años .....</td> </tr> <tr> <td>Número de años que estuvo casado (si hubiera estado casado más de una vez, dígase el total de años).....</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Si el fallecido era menor de 5 años</td> <td>Edad del cónyuge superviviente .....</td> </tr> <tr> <td>¿Provenía del primer parto? ..... ; Había nacido antes de los 9 meses de gestación? .....</td> </tr> <tr> <td></td> <td>¿Era legítimo? .....</td> </tr> </table>	Fecha de la defunción	Día ..... mes ..... año 19 .....	Lugar del fallecimiento	¿En domicilio particular? ..... ; en otro lugar? (1) .....	Datos generales del fallecido	Nombre y apellidos del fallecido .....	Sexo: ¿era varón? ..... ; era mujer? .....	Estado civil: ¿soltero? ..... ; casado? ..... ; viudo? ..... ; separado legalmente? .....	Edad { Si tenía menos de un mes, dígase los días cumplidos ..... ; si tenía menos de un año, dígase los meses cumplidos ..... ; si tenía un año o más, dígase los años cumplidos .....	Fecha de nacimiento: día ..... de ..... de .....	Lugar de nacimiento: municipio ..... provincia .....	Residencia { Municipio ..... provincia ..... Calle .....	nº .....	a) Profesión u oficio principal.....	b) Rama de actividad económica (de la construcción, agrícola, etc.).....	Profesión del fallecido (o del cabeza de familia, si el fallecido era menor de 15 años)	c) ¿Era patrono? (2) ..... ; Estaba a sueldo o jornal? .....		¿Era independiente? (2) .....	Datos especiales del fallecido	Si el fallecido era casado o viudo	Número de hijos nacidos vivos que tuvo (aunque sólo vivieran unos instantos)..... De ellos viven ..... ; siendo mujeres solteras ..... y varones menores de 18 años .....	Número de años que estuvo casado (si hubiera estado casado más de una vez, dígase el total de años).....	Si el fallecido era menor de 5 años	Edad del cónyuge superviviente .....	¿Provenía del primer parto? ..... ; Había nacido antes de los 9 meses de gestación? .....		¿Era legítimo? .....	(*)
Fecha de la defunción	Día ..... mes ..... año 19 .....																													
Lugar del fallecimiento	¿En domicilio particular? ..... ; en otro lugar? (1) .....																													
Datos generales del fallecido	Nombre y apellidos del fallecido .....																													
	Sexo: ¿era varón? ..... ; era mujer? .....																													
	Estado civil: ¿soltero? ..... ; casado? ..... ; viudo? ..... ; separado legalmente? .....																													
	Edad { Si tenía menos de un mes, dígase los días cumplidos ..... ; si tenía menos de un año, dígase los meses cumplidos ..... ; si tenía un año o más, dígase los años cumplidos .....																													
	Fecha de nacimiento: día ..... de ..... de .....																													
Lugar de nacimiento: municipio ..... provincia .....																														
Residencia { Municipio ..... provincia ..... Calle .....	nº .....																													
	a) Profesión u oficio principal.....																													
	b) Rama de actividad económica (de la construcción, agrícola, etc.).....																													
Profesión del fallecido (o del cabeza de familia, si el fallecido era menor de 15 años)	c) ¿Era patrono? (2) ..... ; Estaba a sueldo o jornal? .....																													
	¿Era independiente? (2) .....																													
Datos especiales del fallecido	Si el fallecido era casado o viudo	Número de hijos nacidos vivos que tuvo (aunque sólo vivieran unos instantos)..... De ellos viven ..... ; siendo mujeres solteras ..... y varones menores de 18 años .....																												
		Número de años que estuvo casado (si hubiera estado casado más de una vez, dígase el total de años).....																												
	Si el fallecido era menor de 5 años	Edad del cónyuge superviviente .....																												
		¿Provenía del primer parto? ..... ; Había nacido antes de los 9 meses de gestación? .....																												
	¿Era legítimo? .....																													
Firma del declarante .....																														

Los datos de este 3.<sup>er</sup> recuadro serán consignados por el Médico, y, en su defecto, por un funcionario del Registro Civil

3.er recuadro	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">Causas de la defunción y circunstancias que con ellas concurrieron</td> <td style="width: 85%;">         a) Causa inmediata de la defunción .....</td> </tr> <tr> <td></td> <td>b) Complicación que contribuyó a la muerte .....</td> </tr> <tr> <td></td> <td>c) Causa inicial o fundamental (que deberá consignarse siempre).....</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Otros procesos: embarazo, parto, aborto, tuberculosis, diabetes, etc. que contribuyeron a la muerte, pero sin estar relacionados con la causa fundamental que la produjo.....</td> </tr> </table>	Causas de la defunción y circunstancias que con ellas concurrieron	a) Causa inmediata de la defunción .....		b) Complicación que contribuyó a la muerte .....		c) Causa inicial o fundamental (que deberá consignarse siempre).....		Otros procesos: embarazo, parto, aborto, tuberculosis, diabetes, etc. que contribuyeron a la muerte, pero sin estar relacionados con la causa fundamental que la produjo.....	(*)
Causas de la defunción y circunstancias que con ellas concurrieron	a) Causa inmediata de la defunción .....									
	b) Complicación que contribuyó a la muerte .....									
	c) Causa inicial o fundamental (que deberá consignarse siempre).....									
	Otros procesos: embarazo, parto, aborto, tuberculosis, diabetes, etc. que contribuyeron a la muerte, pero sin estar relacionados con la causa fundamental que la produjo.....									
Firma del Médico .....										
Colegiado nº ..... del Colegio Médico de la provincia de .....										
Sello del Registro Civil										

(1) Dígase, según corresponda, Hospital, maternidad, clínica particular, asilo, orfanato, vía pública, cárcel, etc.

(2) Patrono: cuando pague salarios a alguien. Independiente: cuando trabaje por su cuenta y sin que de él dependa ningún establecimiento.

(\*) Déjese en blanco esta columna.

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**

**Estadística Complementaria del Registro Civil**

**«BOLETIN DE FILIACION Y PATRIA POTESTAD»**

Registro Civil ..... de .....  
Inscripción de (1) ..... verificada el dia ..... de ..... de 19 .....

D A T O S	Letras iniciales (2)	Sexo	Edad (3)	Profesión	Naturaleza
Del hijo (3) .....	.....	.....	.....	.....	.....
Del padre (4) .....	.....	.....	.....	.....	.....
De la madre (4) .....	.....	.....	.....	.....	.....

- (1) Legitimación de hijos por subsiguiente matrimonio, reconocimiento de hijos naturales, adopción plena o menos plena, declaración judicial de paternidad.  
 (2) Del nombre y apellidos.  
 (3) Legitimado, reconocido o adoptado.  
 (4) Que legitima, reconoce o adopta.  
 (5) Si no consta exactamente, digase si es mayor o menor de edad.

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**

**Estadística Complementaria del Registro Civil**

**«BOLETIN DE TUTELA»**

Registro Civil ..... de .....  
Inscripción verificada el dia ..... de ..... de 19 .....

**DATOS DEL INCAPACITADO**

Nombre y apellidos ..... Sexo ..... Fecha de nacimiento .....  
Estado civil ..... Naturaleza ..... Profesión ..... Residencia .....  
Incapacidad que motiva la tutela (1) .....

- (1) Orfandad, demencia, sordomudez, prodigalidad, interdicción.

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**

**Estadística Complementaria del Registro Civil**

**«BOLETIN DE NULIDAD DE MATRIMONIO Y DE SEPARACION DE CONYUGES»**

Registro Civil ..... de .....  
Inscripción de (1) ..... verificada el dia ..... de ..... de 19 .....

**DATOS DE LOS CÓNYUGES**

Iniciales del nombre y apellidos	Espouse	Espouse
Edad .....	.....	.....
Naturaleza .....	.....	.....
Profesión .....	.....	.....

**DATOS DEL MATRIMONIO**

Clase (2) ..... Residencia ..... Años de duración ..... Número de hijos ..... Sentencia dictada por (3) ..... Causa de la separación o de la nulidad .....

- (1) Nulidad, separación.—(2) Canónico, civil.—(3) Por tribunales eclesiásticos, por la jurisdicción ordinaria

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**

**Estadística Complementaria del Registro Civil**

**«BOLETÍN DE CIUDADANIA»**

*Registro Civil ..... de .....  
Inscripción de ..... verificada el dia ..... de 19 .....  
Título de adquisición de la nacionalidad (1) .....*

**DATOS DEL NATURALIZADO**

Nombre y apellidos ..... Sexo ..... Edad ..... Estado civil .....  
Número de hijos bajo su patria potestad ..... Naturaleza (2) ..... profesión .....  
Nacionalidad anterior ..... (Indíquese si se conserva en virtud de convenio).

(1) Por Decreto, por residencia, por opción, por recuperación.

(2) Para los nacidos en España, municipio y provincia; para los nacidos en el extranjero, país.

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**

**Estadística Complementaria del Registro Civil**

**BOLETÍN DE DECLARACIONES DE AUSENCIA O FALLECIMIENTO PRESUNTO**

*Registro Civil ..... de .....  
Inscripción de (1) ..... verificada el dia ..... de 19 .....*

Nombre y apellidos ..... Sexo ..... Edad ..... Estado civil .....  
Profesión ..... Naturaleza ..... Ultima residencia .....

(1) Ausencia, fallecimiento presunto.

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL****MINISTERIO DEL EJERCITO**

*ORDEN de 4 de julio de 1959 por la que se asciende al Comandante de la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles don Federico Escario y Núñez del Pino y otros.*

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 («D. O.» número 225), ostentan en la actualidad cargos de mayor categoría ferroviaria y no comprenden las excepciones del Decreto número 314 de 8 de julio de 1937 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 262), se concede el ascenso al empleo que se indica al personal que se relaciona:

*Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles*

Comandante don Federico Escario y Núñez del Pino, Ingeniero Jefe de Depósito, Teniente Coronel.

Otro, don José María de la Rubia Jiménez, Ingeniero Jefe adjunto, Teniente Coronel.

Otro, don José Ramón de Urkola y Ansola, Ingeniero Jefe adjunto, Teniente Coronel.

Teniente don Narciso Carpintero García, Jefe de Taller de primera, Capitán.

Alférez don Félix Pinedo Mambrilla, Inspector principal, Capitán.

Brigada don Pedro Martínez Tordesillas, Jefe de estación, Alférez.

Otro, don Pedro Pescador Díez, Jefe de estación Alférez.

Sargento don Anselmo Gómez Ramos, Factor de Circulación, Brigada.

Otro, don Ángel López González, Factor de Circulación, Brigada.

Sargento don Juan Ismael Quintero Escudero, Factor de Circulación, Brigada.

Otro, don Joaquín Sánchez-Molero del Río, Factor de Circulación, Brigada.

Madrid, 4 de julio de 1959.

**BARROSO**

*ORDEN de 4 de julio de 1959 por la que causan baja en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles don Jesús Carballal López y otros.*

Causan baja en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles los Jefes, Oficiales, Suboficiales y clases de tropa pertenecientes a diferentes Empresas ferroviarias que se relacionan a continuación:

*Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles*

Comandante don Jesús Carballal López, por excedencia voluntaria

Otro, don José Pruneda Torres, por jubilación.

Otro, don Emilio Siegrist Spinedy, por fallecimiento.

Capitán don Joaquín Manso Ortega, por fallecimiento.

Otro, don Emilio Ruiz Ezquerro, por jubilación.

Teniente don Bernardo Carrón López, por jubilación.

Otro, don Emilio Fernández Pardo, por jubilación.

Otro, don Ángel Ufano Lorenzo, por jubilación.

Alférez don Alberto Carrere Bedera, por jubilación.

Otro, don Andrés Cortés Lavi, por fallecimiento.

Otro, don Manuel Estrems Font, por fallecimiento.

Otro, don Francisco Fernández Santiago, por fallecimiento.

Otro, don José Galán García, por jubilación.

Otro, don Avelino García Osés, por jubilación.

Otro, don Alfredo López Vázquez, por jubilación.

Altere don Miguel Mainelv Lanuza por jubilación  
 Otro. don Leopoldo Miller del Castillo, por fallecimiento  
 Otro. don Angel Simancas Pradas por jubilación.  
 Brigada don Saturnino Alonso Cristóbal por fallecimiento.  
 Otro. don Adolfo López Ventura por jubilación  
 Otro. don Ramón Pérez Llorca por jubilación  
 Otro con Pedro Securun Susín por jubilación  
 Sargento don Teodoro Barandiarán Aguirrebeaga por dimisión tácita.

Otro. don Tomás Ferenguer Soier por dimisión tácita  
 Otro. don Fernando Campillo Parra, por dimisión tácita  
 Otro. don Juan Carrascosa Albandea, por excedencia voluntaria  
 Otro. don José Díaz Ramírez baja por conducta pública deficiente.  
 Otro. don Mariano Gil Font por jubilación  
 Otro. don Epifanio Malo Martínez, por jubilación  
 Otro. don Juan María Martínez Blanco, por excedencia voluntaria  
 Otro. don Juan Pérez Sevilla excedencia forzosa por enfermedad  
 Otro. don Julián Portugués Amendro, por dimisión tácita.  
 Cabo Luis Garriga Lacayo, por jubilación.

#### Ferrocarriles Catalanes

Brigada don Jaime Pairet Valls, por jubilación.  
 Sargento don Santiago Herrero Hernando, por jubilación.

Madrid, 4 de julio de 1959.

BARROSO

• • •

**ORDEN de 7 de julio de 1959 por la que pasa a la situación que se indica el Capitán de Intendencia don Enrique Crespo Avecia.**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 9 de agosto de 1958 («D. O.» número 180), pasa a la situación de «En Servicios Civiles», con efectos administrativos a partir de 1 de julio de 1959, el Capitán de Intendencia (Escala activa) que a continuación se expresa, cubriendo la vacante que señala la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 13 de abril de 1959 («D. O.» número 88) y fijando su residencia en la plaza que se indica:

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General del Instituto Nacional de Estadística

Capitán de Intendencia (Escala activa) don Enrique Crespo Avecia, de la Comisión de Movilización Industrial de la Sexta Región Militar, en la plaza de Bilbao.

Madrid, 7 de julio de 1959

BARROSO

• • •

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 7 de julio de 1959 por la que se aprueban los exámenes para ingreso en el Cuerpo Médico de la Marina Civil y se declaran pertenecientes al mismo a los facultativos que se relacionan.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de los exámenes para ingreso en el Cuerpo Médico de la Marina Civil, celebrados de acuerdo con la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de diciembre del mismo año), modificada por la de 17 de febrero de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de marzo del corriente año), y examinada la propuesta del Tribunal nombrado al efecto y el informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los exámenes referidos y, en consecuencia, declarar pertenecientes al Cuerpo a los facultativos comprendidos en la relación que se publica a continuación.

A partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se concede un plazo de treinta días para la presentación de los siguientes documentos, en la inte-

rigencia de que de no presentarlos en el periodo de tiempo expresado, quedarán excluidos de la presente relación y sin derecho a figurar en el Cuerpo Médico de la Marina Civil:

a) Partida de nacimiento, legalizada si ha sido expedida fuera del territorio sometido a la jurisdicción de la Audiencia de Madrid.

b) Título profesional certificado notarial o académico del mismo o recibo de haber efectuado el depósito de los derechos correspondientes a su expedición.

c) Certificación negativa del Registro de Penales.

d) Certificado de aptitud física, expedido por un Médico de Sanidad Nacional.

e) Declaración jurada de poseer la nacionalidad española, no haber sido expulsado de ningún Centro del Estado Provincia o Municipio por expediente o Tribunal de honor ni tener impedimento alguno para desempeñar cargos públicos.

Si el interesado desempeña un cargo público estará exento d. la presentación de los documentos marcados en los tres últimos apartados, así como el apartado b), si para el cargo fuese preciso el título de Médico.

A partir también de la publicación de esta Orden, podrán proveerse del correspondiente diploma y carnet, entregando en la Sección cuarta de la Dirección General de Sanidad una fotografía tamaño carnet y datos, con letra clara, de nombre, apellidos, edad y naturaleza, como asimismo el importe de dichos documentos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

**Relación de los aspirantes declarados aptos en los exámenes de ingreso en el Cuerpo Médico de la Marina Civil**

Acosta Pulido, don Gregorio.

Aguilar Caballero, don Isidro.

Alba Anselmo, don Mateo.

Alcina Samaniego, don Alfredo.

Alguedo Vives, don Alberto.

Allegue Díaz, don Leopoldo.

Alonso Miguel, don Manuel.

Alonso Pedreira, don Rafael.

Alonso de Velasco, don Álvaro Luis.

Alonso Vivanco, don Ginés.

Alvarez-Clenfuegos García, don Ignacio.

Alvarez Fernández, don José Luis.

Alvarez Fernández, don Ramón.

Alvarez Manzanero, don Julio.

Alvarez Rodríguez, don José A.

Alvarez Rodríguez, don Benito Recaredo.

Alvarez Vicent, don Juan José.

Amador Anguita, don Cecilio.

Amilburgo de Lacalle, don José.

Arbues Lacadena, don José.

Arguisuelas Marzo, don Agustín.

Arijon do Porto, don Joaquín.

Ariz García de Quijada, don Julio.

Arnaus Furony, don Joaquín.

Arocas Pajarillo, don José.

Arozarena Poves, don Carlos.

Arribas Igual, don Francisco.

Arroyo Urieta, don Gregorio.

Artaza Andrade, don Manuel de.

Artigues Chislanzoni, don Guillermo.

Ascorve Domínguez, don Alfonso.

Aspe Agote, don Juan.

Ausín García, don Angel.

Ausín García, don Ramón.

Ayuso Gutiérrez, don José Luis.

Balsa Alejandre, don Víctor.

Ballesta Martínez, don Jesús.

Ballesteros Albacete, don Antonio.

Ballesteros Pulido, don Carlos.

Barbero Morales, don Francisco.

Barcia Merayo, don Luis.

Bardial González, don Alfredo.

Barriales Rodríguez, don Luis.

Barros Malva, don José Luis.

Benito Bermejo, don Angel.

Bernejo Giménez, don Narciso.

Bermúdez de Castro y Mosquera, don Alfredo.  
 Besó Viguer, don Pascual.  
 Besteiro Brea, don Antonio.  
 Betancor Dívora, don Miguel.  
 Blanco Fuentes, don José.  
 Blanco Sanz, don Victor.  
 Blanco Varela, don Manuel.  
 Blazquez Sánchez, don Añillo.  
 Bodegas Municha, don Andrés.  
 Boldo García, don Enrique.  
 Boliches García, don Vicente.  
 Bolumar Amat, don Isidro.  
 Bordeje Pérez, don Manuel.  
 Blasa Seco, don José Bernardino.  
 Bravo Burillo, don Edmundo.  
 Bravo Mateos, don Cristina.  
 Caamano González, don Agustín.  
 Cabeza Mauricio, don Gabriel.  
 Calvario Vicario, don Luis.  
 Calvo Morales, don Jesús.  
 Calzadilla Martín, don Gonzalo.  
 Camats Vila, don Serafín.  
 Canipuzano González, don Pedro.  
 Caneda Fernández, don José Manuel.  
 Cano Mannel Abarzuza, don Manuel.  
 Cano Díaz, don Pedro.  
 Cañon Galiana, don Ernesto.  
 Canosa Sanchez, don Manuel.  
 Cañada Acosta, don Tomás.  
 Carnerero Pérez, don Juan Manuel.  
 Carrascal Antón, don Federico.  
 Carrascal Rioja, don Fernando.  
 Carrera Savall, don José.  
 Carvajosa Vergara, don Ramón.  
 Casadevall Canet, don Jaime.  
 Castellanos Franco, don Demetrio.  
 Castillo Escandón, don Ramón.  
 Castro Bandín, don Carlos.  
 Cebrián Andrés, don José Ramón.  
 Celada Martínez, don Alberto.  
 Cepeda Torrecilla, don Manuel.  
 Ciancas Ranero, don Rainiro.  
 Cimadevilla Covelo, don Antonio.  
 Claramunt Raspall, don Jorge.  
 Climent Lleo, don Teodoro.  
 Cobión Otero, don Fernando.  
 Combarros Martínez, don César.  
 Córdoba Durán, don Antonio.  
 Corrales Céspedes, don Luis.  
 Corredoira Amenedo, don Manuel Fernando.  
 Cortes Pérez, don Vicente.  
 Cortizo Blanco, don Eliseo.  
 Costa Soto, don José.  
 Crespo Gutiérrez, don Luis Fernando.  
 Crespo Pérez, don Jerónimo.  
 Cristelly García, don Antonio.  
 Cruz Caro, don Juan de la.  
 Cruz Sánchez, con Héctor de la.  
 Cubillo Ferreira, don Guillermo.  
 Chacon Jurado, don José Luis.  
 Daza Cortés, don Felipe Angel.  
 Degano Gómez, don Vicente.  
 Delmas Lillo, don Ricardo.  
 Diez-Caballero Lasheras, don Fernando.  
 Doménech Ciutat, don José María.  
 Dominguez Collazo, don Alfredo.  
 Doña González, don Francisco de Paula.  
 Esquivel Jiménez, don Amando.  
 Estades Hernández, don Rafael.  
 Esteban Montull, don José María.  
 Esteban Pascual, don Juan José.  
 Estibalez Aguirre, doña María de los Angeles.  
 Falcó y Bardaji, don José.  
 Fariña Ante, don José Luis.  
 Farré Sostres, don Julián.  
 Feced Urrios, don José María.  
 Fernández Alvarez, don Alfredo.  
 Fernández-Barja García, don Antonio.  
 Fernández Berges, don José Luis.  
 Fernández Castelón, don Luis Rafael.  
 Fernández Feijoo, don Honorato.  
 Fernández Fernández, don Gabriel.  
 Fernández-Gaytan Juárez, don Angel.  
 Fernández Gutiérrez, don Angel Juan.

Fernández de Lis, don Santiago.  
 Fernández Martínez-Losada, don Salvador.  
 Fernández Medialdea, don Ramón.  
 Fernández Méndez, don Gabriel.  
 Fernández Rodríguez, don Dionisio Ramón.  
 Fernández Sandoval, don Fidel.  
 Fernández Portal, don José Antonio.  
 Ferrer Lleó, don Manuel.  
 Férriz Santes, don Manuel.  
 Fiaño Señor, don José.  
 Frutos Isabel, don Ramón de.  
 Fuente González, don José.  
 Galán Rodríguez, don Victor.  
 Galante Fortin, don Juan.  
 Galbes García, doña Herminia.  
 Gallego Diez, don Alfonso.  
 Gamarra Pedrosa, don Carmelo.  
 García Bermejo, don Avelino.  
 García de Ceca López, don Francisco.  
 García Escudero, don Basilio José.  
 García Fernández, don Abundio.  
 García-Filoso Sevilla, don Francisco.  
 García García, don Rafael.  
 García Gómez, don Hilario.  
 García López, don Manuel.  
 García Ortiz, don Carlos.  
 García Serrano, don Aurelio.  
 García Verdugo, don Fernando.  
 Garrido García, don Felipe.  
 Garrido Giménez, don Francisco.  
 Garrigués Villanueva, doña Angeles.  
 Garro Barrio, don Javier.  
 Gasalla Rivero, doña María de la Pas.  
 Gatón Rosón, don Alberto.  
 Gil Gayarre, don Carlos.  
 Gil Gayarre, don Miguel.  
 Gil Martín, don Jose.  
 Gil Navarro, don José Antonio.  
 Giráldez Díaz, don José Luis.  
 Golpe Cobas, don Antonio.  
 Gómez Aguerre, don Benito.  
 Gómez López, don José.  
 Gómez Naval, don José Luis.  
 Gómez Noriega, don José.  
 Gómez Pomar, don Fernando Luis.  
 González Alvarez, don Ramón.  
 González de Canales Lopes, don Carlos.  
 Granados Sanz, don Augusto.  
 Gras Richard, don Antonio.  
 Gress Hostalet, don Elias.  
 Grossó Mayol, don Manuel.  
 Guadalupe Villanueva, don Luis.  
 Guirado Rodríguez-Mora, doña Carmen.  
 Gutiérrez Rodríguez, don César.  
 Gutiérrez Sarabia, don Luis.  
 Hernández Pérez, don Cesáreo.  
 Hernández Quesada, don Cayetano.  
 Herrada Lama, don Rafael.  
 Herranz Ruiz, don José.  
 Herreros Sánchez, don Fernando.  
 Herrero Zapatero, don Agustín Luis.  
 Hierro Alberich, don Pedro.  
 Ibáñez Guillén, don José Félix.  
 Iñigo del Cerro, don Santiago.  
 Jiménez Gutiérrez, don José.  
 Jiménez Herrero, don Fernando.  
 Jiménez Ruiz, don Mariano.  
 Juzgado del Rincón, don Vicente.  
 Ladó Santiago, don Ramón.  
 Laguniar Pardo, don Julián.  
 Lahoz Roche, don Julio.  
 Lareo Cortizo, don José Manuel.  
 Lavín Castro, don Elias.  
 Lagaspi Rodríguez, don Manuel.  
 Lemos Alvarez, don Constantino.  
 León Gómez, don José María.  
 López Carretero, don Luis.  
 López Díez, don Baltasar.  
 López Marín, don Antonio.  
 López Riberaygua, don Carlos.  
 López Rincón, don Tomás.  
 López-Sela Díaz-Faes, don Luis.  
 López Torrente, don Luis.

Lorenzo Valls, don Nicolás.  
 Losa Moroncho, don José María.  
 Lozano Martínez, don Wenceslao Marcelo.  
 Lucia Polvorinos, don Guillermo.  
 Luque Contreras, don Francisco.  
 Llinás Alonso, don José.  
 Lluch Adelantado, don Eugenio Enrique.  
 Maestre Sánchez, don Amador.  
 Manzano Montes, don Juan.  
 Marco Marco, don Alfredo.  
 Marcos García don Antonio M.  
 Marin Lillo, don Alejandro.  
 Martí Valverde, don Manuel.  
 Martín Fernández, don Nicolás Fernando.  
 Martí Valverde, don Manuel.  
 Martín Garrido don Martín.  
 Martín Pérez y Pérez, don José.  
 Martín Samos, don Francisco.  
 Martín Sánchez, don Jesús.  
 Martínez Aguilar, don Carmelo.  
 Martínez Carreira, don José Antonio.  
 Martínez Falero y Martínez, don Jesús.  
 Martínez Gil, don Emilio.  
 Martínez Hermosilla, don Angel Antonio.  
 Martínez Lago, don Armando.  
 Martínez Martínez, don Alvaro Luis.  
 Martínez Martínez, don Raniero.  
 Martínez Navarro, don Antonio.  
 Martínez de Salinas y Salcedo, don Germando.  
 Massá Zamora, don Francisco.  
 Mateo Ayala, don Angel.  
 Mayo Coiradas, don Julio.  
 Méndez García, don Jorge.  
 Méndez Ortiz, don Luis.  
 Mestre Rossi, don Carlos.  
 Michelena Castañeda, don Jesús.  
 Miguel Ortiz, don José Adolfo de.  
 Miranda Muñoz-Ortiz, don Ricardo.  
 Molina Mula, don David.  
 Monedo Villanueva, don Angel.  
 Monge Gracia, don Isidro.  
 Monroy Alonso, don Amando.  
 Montafíes de las Heras, don Vicente.  
 Montes Cld, don Dámaso.  
 Montiel Carbonell, don Luis.  
 Moreiras Alvarez, don Ramón.  
 Muro González, don Jaime.  
 Murube del Castillo, don Juan.  
 Nájera de la Fuente, don Fernando.  
 Nájera Morrondo, don Enrique.  
 Nájera Morrondo, don José Antonio.  
 Nájera Morrondo, doña María del Pilar.  
 Nalda Felipe, don Miguel Angel.  
 Nasarre Martínez, don Mariano.  
 Navarro García, don Alfonso.  
 Navarro Tafalla, don Juan Antonio.  
 Nubiola Sostres, don Joaquín.  
 Núñez Gómez, don José Luis.  
 Ocaña Sierra, don Juan.  
 Ochoa Reynares, don Pedro.  
 Olivera Batllé, don Jorge.  
 Ordóñez Lema, don Agustín.  
 Ordóñez Martínez, don Vicente.  
 Ortega García, don Angel.  
 Osante Sánchez, don Miguel.  
 Osorio Samaniego, don Luis.  
 Otero Rey, don Pedro.  
 Palomino Fernández, don Antonio.  
 Palomino Fernández, don José Luis.  
 Pardos Rubio, don José Luis.  
 Parrondo López, don Miguel.  
 Patricio Herrera, don Manuel.  
 Payo Losa, doh Jesús Antonio.  
 Pazo Alvarez, don Antonio.  
 Peña Azcarretazábal, don José Fernando.  
 Pérez de Castro y Pérez, don Federico.  
 Pérez-Hickmán Martín, don José María.  
 Pérez Iglesias, don Agustín.  
 Pérez Macías, don José.  
 Pinto Ferré, don Ricardo.  
 Piñán Diaz Caneja, don José Tomás.  
 Plana Lozano, don Eduardo.  
 Pollán Rey, don Matías.  
 Ponce Sancho, don Angel.  
 Pongiluppi Pagés, don Carlos.  
 Ponte Cervigón, don Francisco.  
 Poyatos Torres, don Antonio.  
 Prada Campelo, don Ernesto.  
 Puente Domínguez, don José Luis.  
 Puga Vide, don Elias Ramón.  
 Quintana Oriol, don José María de la.  
 Ramos de Castro, don Alfonso.  
 Ramos Fernández, don Julio.  
 Rejas Llorente, don Manuel.  
 Reillo Ochaita, don Juan Jesús Honorio.  
 Rey Aparicio, don Jesús.  
 Rey González, don Alvaro.  
 Rey Hermida, don Fernando.  
 Reyes Oliveros, don Francisco.  
 Riera Blanco, don Manuel.  
 Rivera Bandrés, don Jesús.  
 Rivera Bandrés, don Julio.  
 Rodríguez Alvarez, don Javier.  
 Rodríguez Cabezas, don Angel.  
 Rodríguez Campoamor, don José María.  
 Rodríguez Fernández, don Angel.  
 Rodríguez Gutiérrez, don Jaime.  
 Rodríguez Hercilla, don José.  
 Rodríguez Hernández, don Julián.  
 Rodríguez López, don José.  
 Rodríguez Monte verde, don Isaias.  
 Rodríguez Verardine, don Miguel.  
 Roldán Gómez, don José Luis.  
 Rollán Villamarín, don Eloy.  
 Romero Arrabales, don Rafael.  
 Romero Manzano, don Antonio Domingo.  
 Romero Nieto, don Alonso.  
 Romero Olavarrieta, don Julio.  
 Rosa González, don Rafael de la.  
 Rosselló Vaquer, don Antonio.  
 Royo Tomás, don Jaime.  
 Rubies Ferrer, don José.  
 Ruiz de Aguiar González, don Angel.  
 Ruiz García, don Isidoro.  
 Ruiz Hernández, don Fernando.  
 Ruiz Montero, don Rafael.  
 Ruiz de la Prada Sanchiz, don Ramón.  
 Sainz Pérez, don Félix Juan.  
 Salazar Sanfeliz, don Juan Ramón.  
 Sánchez Arquero, don Manuel.  
 Sánchez de Cos Serdió, don Antonio.  
 Sánchez Díaz, don José Luis.  
 Sánchez García, don José.  
 Sánchez Navarro, don Julián.  
 Sánchez Salvador, don Francisco.  
 Sancho Cirer, don Julio.  
 Sanglás Casanovas, don Jacinto.  
 Santamaría Jiménez, don José Luis.  
 Santos Pérez, don Carlos.  
 Sanz Moreno, don Javier.  
 Seguí Gibert, don Bernardo.  
 Señor de Uria, don Jesús.  
 Sobrino Conde, don Guillermo.  
 Somoza Eirín, don José.  
 Soutullo Somoza, don Angel.  
 Suárez Guntín, don Enrique.  
 Suárez Pintado, don José Ramón.  
 Tamayo Ortega, don José María.  
 Téllez Carrasco, don Pedro Juan.  
 Telenti Fernández, don Pedro.  
 Tebar Blanco, don Manuel.  
 Thou Mochales, don Alberto.  
 Torre Fernández, don José de la.  
 Torre Somoza, don José de la.  
 Trincado Dopereiro, don José María.  
 Turró Sabaté, don Mateo.  
 Turrón Gómez, don Matías.  
 Ugarte Zardoya, don José.  
 Urquia Agudo, don Salvador.  
 Usón Lozano, don Edmundo.  
 Valdés García, don Manuel.  
 Valls Suay, don Francisco.  
 Vázquez Aragón, don Saúl.  
 Vázquez Garzat, don José María.  
 Vázquez Gesto, don Manuel.  
 Vázquez Iglesias, don Antonio.

Vázquez Peña, don Manuel.  
 Vázquez Sebastiá, don José.  
 Vega Sisniega, don Secundino.  
 Velilla Fuentes, don José María.  
 Vidal Cuxart, don Jaime.  
 Vila Fortuny, don José.  
 Villalobos Martínez-Pontremuli, don José Luis de.  
 Villanueva Díaz, don Augusto.  
 Vinaixa Callau, don Fermín.  
 Zamora Casas don Alfonso.  
 Zuazo de León, don Carlos.  
 Zurita Ortiz, don Jesús.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*ORDEN de 13 de julio de 1959 por la que se impone al Portero Mayor de tercera del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles don Juan Polo Garrido la sanción de separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta fecha y previa la instrucción de oportunio expediente gubernativo,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Juez Instructor, ha dispuesto imponer a don Juan Polo Garrido, Portero Mayor de tercera del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, con destino en este Departamento, por la falta muy grave de abandono de servicio, con reincidencia, la san-

ción de separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 13 de julio de 1959.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 26 de junio de 1959 por la que se nombra a don Carlos Roda Herzode, en virtud de ascenso por antigüedad, Jefe Superior de Administración Civil.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe Superior de Administración Civil en el Escalafón del Cuerpo Técnico-Administrativo de Departamento por jubilación de don José de la Viña Vink; Teniendo en cuenta lo prevenido en el Decreto de 29 de diciembre de 1933, en el de 26 de julio de 1957, así como en la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la referida vacante y con efectividad del día 18 de los corrientes, al Jefe de Administración de primera clase con ascenso don Carlos Roda Herzode.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 26 de junio de 1959

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## III. OTRAS RESOLUCIONES

### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDENES de 6 de julio de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante doña Ana Carabaca Salas, representada y dirigida por don Alfonso Pérez Iscaro, Abogado, y de otra, como demandada la Administración General del Estado, y en su defensa el Letrado del mismo contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 20 de mayo de 1958, que le denegó la rehabilitación de pensión anual, y el de 11 de julio del mismo año, desestimatorio de la pensión deducida contra aquél, se ha dictado sentencia con fecha 21 de abril de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la petición de inadmisibilidad del recurso deducida por la defensa de la Administración, debemos también desestimar, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo deducido por doña Ana Carabaca Salas contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 20 de mayo de 1958 y 11 de julio de igual año, denegatorios de la rehabilitación de la pensión alimenticia anual, por ser ajustados a derecho, quedando de consiguiente firmes y con fuerza de obliga, sin hacer expresa condenación en cuanto a las costas. Y firme que fuere esta sentencia, librese literal testimonio de la misma al Ministerio del Ejército para que la lleve a puro y debido efecto.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-

TADO todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («D. O.» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
 Madrid, 6 de julio de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, doña Florentina Parga Vázquez, representada y dirigida por el Letrado don Enrique Ugorri Casado y de otra, como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por su propio Abogado, contra acordadas del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de mayo de 1958, que le denegó la rehabilitación de la pensión alimenticia anual, y de 27 de junio del mismo pasado año, que desestimó el recurso de reposición deducido contra el anterior, se ha dictado sentencia con fecha 1 de mayo de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por doña Florentina Parga Vázquez contra las acordadas del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de mayo y de 27 de junio, denegatorias de la rehabilitación de la pensión anual alimenticia solicitada por la recurrente por estimarlas ajustadas a derecho, las declaramos firmes y con fuerza de obligar sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas. Y, firme que sea esta sentencia, librese testimonio literal de ella al Ministerio del Ejército para que se lleve a puro y debido efecto.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («D. O.» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, «José R. Curbela, S. L.», representado por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, bajo la dirección del Letrado don Manuel Almeida Segura, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, y en su nombre el representante de la misma, contra resolución de este Ministerio del Ejército de 5 de febrero de 1958, sobre indemnización por requisas de buques, se ha dictado sentencia con fecha 28 de enero de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso promovido por la representación legal de la Compañía «José R. Curbela, Sociedad Limitada», contra la Orden del Ministerio del Ejército de cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, por la que se fija en ciento ochenta y una mil seiscientas ochenta y seis pesetas con setenta y siete céntimos la indemnización que corresponde a la requisa de los buques propiedad del recurrente «Audaz», «Aguiles», «Artabro», «Atlante» y «Nuevo Arapiles», y, en su consecuencia, absolvemos a la Administración de dicho recurso; y devuélvase el expediente.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («D. O.» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tránsitos y Transportes por Carretera por las que se legaliza el funcionamiento de Agencias de transporte.**

Vistos los expedientes instruidos para legalización de las Agencias de Transporte que a continuación se indican, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente las siguientes Agencias de Transporte:

«Transportes López», establecida en Valencia, calle Pelayo, número 17, sin sucursales, de cuya Agencia es titular con José López Martínez, con título A. T.-758.

«Transportes March», establecida en Valencia, calle San Gil, número 34, sin sucursales, de cuya Agencia es titular don José March Ríos, con título A. T.-760.

«Transportes Marqués», establecida en Valencia, calle de la Linterna, número 12, con local auxiliar en la plaza de Jesús, 15, sin sucursales, de cuya Agencia es titular don Manuel Marqués Gimeno, con título A. T.-761.

«Mensajería Valenciana», establecida en Valencia, calle Pelayo, número 5, sin sucursales, de cuya Agencia es titular don Jesús Martí Lamiel, con título A. T.-762.

«Transportes Expres», establecida en Valencia, calle Baién, número 18, sin sucursales, de cuya Agencia es titular don Angel Mestre Sastre, con título A. T.-763.

Madrid, 9 de julio de 1959.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Vistos los expedientes instruidos para legalización de las Agencias de Transporte que a continuación se indican, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente las siguientes Agencias de Transporte:

«Transportes Morata», establecida en Valencia, calle Marvá, número 9, con sucursal en Játiva, de la misma provincia, calle de la Reiha, número 72, de cuya Agencia es titular don Andrés Morata Sanchís, con título A. T.-764.

«Transportes la Activa» establecida en Valencia, calle Pelayo, número 43, con sucursal en Murcia, calle Cartagena, número 64, de cuya Agencia es titular don Salvador Naya Coll, con título A. T.-765.

«Una Agencia de Transportes», establecida en Valencia, Gran Vía de Ramón y Cajal, número 46, sin sucursales, de cuya Agencia es titular don Salvador Pascual Blanch, con título A. T.-766.

«Transportes Vda. de B. Pallarés Puig», establecida en Valencia, calle de la Linterna, número 6, sin sucursales, de cuya Agencia es titular don Bernardino Casado Pallarés, con título A. T.-767.

«Transportes Pascual», establecida en Bocairente (Valencia), Camino de la Estación, s/n., con oficina auxiliar en la plaza del Caudillo, 27, y sucursal en Valencia, calle de San Vicente, número 114, de cuya Agencia es titular don Pascual Silvestre, con título A. T.-768.

Madrid, 9 de julio de 1959.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Vistos los expedientes instruidos para legalización de las Agencias de Transporte que a continuación se indican, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente las siguientes Agencias de Transporte:

«Transportes la Camerana», establecida en Valencia, calle Navarra, números 20 y 22, con sucursal en San Sebastián, calle Sagunto, Ispizúa, número 2, de cuya Agencia es titular don Manuel Pascual Blanch, con título A. T.-769.

«Transportes Autosur», establecida en Valencia, calle Guillén de Castro, número 59, y sucursal en Gijón (Oviedo), calle de Pecro Duro, número 8, de cuya Agencia es titular don Luis Quinza Hernández, con título A. T.-770.

«Transportes Monllor», establecida en Valencia, calle Maestro Clavé, número 18, sin sucursales, de cuya Agencia es titular doña Isabel Raimundo Ramón, viuda de Monllor, con título A. T.-771.

«Transportes la Murciana», establecida en Valencia, calle Albacete, número 8, sin sucursales, de cuya Agencia es titular don Antonio Rodríguez López, con título A. T.-772.

«Transportes la Comercial», establecida en Valencia, calle Mallorquins, número 9, sin sucursales, con local auxiliar situado en la carretera Real de Madrid, número 186, de cuya Agencia es titular don José Roselló March, con título A. T.-774.

Madrid, 10 de julio de 1959.—El Director general, Pascual Lorenzo.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Talleres Viuda de Juan Chas, S. L.», para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.**

De Orden de esta fecha del excelentísimo señor Ministro de este Departamento se dice a «Talleres Viuda de Juan Chas, Sociedad Limitada», lo que sigue:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a «Talleres Viuda de Juan Chas, S. L.» para ocupar una parcela de terreno de dominio público en la zona de servicio del puerto de La Coruña, en el terrenoplano de San Die-

go, con destino a la ampliación de sus naves industriales, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 6 de julio de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Francisco Santiago Acuña para ocupar terrenos de la zona marítimo-terrestre de la ría de Pontevedra, en «Los Placeres».**

De Orden de esta fecha del excelentísimo señor Ministro de este Departamento se dice a don Francisco Santiago Acuña lo que sigue:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a don Francisco Santiago Acuña para ocupar terrenos de la zona marítimo-terrestre de la ría de Pontevedra, en «Los Placeres» para construir una explanada, galpón y varadero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 6 de julio de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Manuel Camacho Povea para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.**

De Orden de esta fecha del excelentísimo señor Ministro de este Departamento se dice a don Manuel Camacho Povea lo que sigue:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a don Manuel Camacho Povea para ocupar una parcela, de unos 1.389,75 metros cuadrados, en la zona de servicios del puerto de Huelva, para construir una nave para acondicionamiento de maderas para las industrias de la pesca, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 6 de julio de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Antonio Cabanellas Tocho para ocupar una parcela y construir un varadero y un taller de carpintería de ribera en el puerto de Pollensa**

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor ministro de este Departamento, se dice a don Antonio Cabanellas Tocho, lo que sigue:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Cabanellas Tocho para ocupar una parcela, de 1.464 metros cuadrados, junto al dique interior del puerto de Pollensa (Mallorca), con destino a la construcción de un varadero y un taller de carpintería de ribera, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 6 de julio de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Gas y Electricidad S. A.», para instalar una conducción de fuel-oil del puerto de Alcudia al depósito de la central térmica de dicho puerto.**

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor ministro de este Departamento, se dice a don Pedro Reus Pujadas, Director de «Gas y Electricidad S. A.» lo que sigue:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a «Gas y Electricidad S. A.», para instalar una conducción de fuel-oil del puerto de Alcudia al depósito de la central térmica de dicho puerto, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 6 de julio de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 7 de julio de 1959 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio, ambos sexos de Palencia.**

Ilmo. Sr. Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 11 de abril de 1959 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 27 de abril, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Luis Hernández González, referente a la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuela del Magisterio, ambos sexos, en el Ayuntamiento de Palencia, verificada en 30 de junio de 1959 y adjudicada provisionalmente a «Dragados y Construcciones. S. A.» de Madrid, Castellana, número 18.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor «Dragados y Construcciones, S. A.», vecino de Madrid, en la cantidad líquida de 12.970.049,81 pesetas, que resulta una vez deducida la de pesetas 1.663.877,53 a que asciende la baja del 11,33 por 100, hecha en su proposición de la de 14.633.927,34 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio (obligaciones del apartado a).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1959.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

**ANUNCIO de la Junta Central de Construcciones Escolares por el que se adjudica definitivamente la construcción de las obras (segunda fase) del Grupo escolar y viviendas para Maestros en el barrio de la Plaza de Toros, Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz),**

Celebrada la subasta de las obras de construcción, segunda fase, del Grupo Escolar, de 16 secciones y 16 viviendas para Maestros, en el barrio de la Plaza de Toros, Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 27 de enero de 1959, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 20 de febrero, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid, don Luis Hernández González, referente a la subasta de las citadas obras, verificada en 30 de junio próximo pasado, y adjudicada provisionalmente a «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», de Madrid.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor «Dragados y Construcciones, S. A.», vecino de Madrid, pasaje de la Castellana, número 18, en la cantidad líquida de 5.496.572,57 pesetas, que resulta una vez deducida la de 1.207.382,46 pesetas a que asciende la baja del 18,1 por 100 hecha en su proposición de la de 6.703.954,83 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del vigente presupuesto de esta Junta Central.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1959.—El Presidente de la Junta Central, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

• • •

**ORDEN de 13 de mayo de 1959 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Juan Mena de la Cruz, como Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, contra Orden de la Subdirección General de 10 de febrero de 1959.**

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Juan Mena de la Cruz, como Alcalde-Presidente del excelentísimo

simo Ayuntamiento de Palencia, contra Orden de la Subdirección General de Enseñanza Primaria de 10 de febrero de 1959, que le deniega la petición de que se le abone a la Corporación una compensación económica por el uso que los Maestros hacen de las viviendas propiedad del Municipio:

Resultando que por escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, de fecha 17 de diciembre de 1958, que tuvo entrada en el Registro General del Ministerio en 20 del mismo mes y año, el Ayuntamiento de Palencia, y en su nombre el señor Alcalde Presidente, interesaba que se le reconociese el derecho a percibir la indemnización que por casa-habitación abona el Estado a los Maestros, habida cuenta de que seis viviendas propiedad de la Corporación estaban ocupadas por los Maestros Nacionales que prestaban sus servicios en la provincia, y en razón a que el Estado se había subrogado en estas obligaciones municipales, por Decreto de 18 de diciembre de 1953, interesaba se le pagase por el alquiler de las mismas una cantidad en concepto de renta o canon que le fuese asignada, petición que fué desestimada por Orden de la Subdirección General de Enseñanza Primaria de 10 de febrero del año en curso, y contra la que interpone el presente recurso de alzada interesando el que se le reconozca la petición formulada en vía administrativa, y termina suplicando que se revoque la Orden impugnada;

Vista la Ley de Bases, de 3 de diciembre de 1953; Decreto que la desarrolla, de 18 de diciembre del mismo año; Estatuto del Magisterio; Orden ministerial del Ministerio de la Gobernación de 26 de marzo de 1954; Orden de la Subdirección General de Enseñanza Primaria de 10 de febrero de 1959; Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y demás de aplicación;

Considerando que, si bien es cierto que las obligaciones que pesaban sobre los Ayuntamientos, en la forma establecida por el Estatuto del Magisterio, de proporcionar casa-habitación para los Maestros Nacionales de su localidad, y que de ellas han sido relevados por la subrogación del Estado en las mismas, no lo es menos que, conforme establece la Orden ministerial del Ministerio de la Gobernación de 26 de marzo de 1954, los edificios adscritos a este fin, propiedad del Estado o Corporaciones locales, continuarán en la misma afectados a dicha finalidad, lo cual implica, al examinar el caso concreto, que el objeto de las viviendas del Ayuntamiento de Palencia, aneja a los Grupos escolares «Jorge Manrique» y «Modesto Lafuente», se concretaban a que fueran ocupadas por los Maestros con derecho a viviendas, y que el pretendido reconocimiento a la percepción de un canon o renta por el uso de las mismas iría en contra de lo ordenado por la citada Orden ministerial, sin que pueda enervar lo en ella dispuesto los razonamientos alegados por la Corporación recurrente, toda vez que este precepto no se encuentra en contradicción con normas de mayor rango jerárquico por haber sido dictada en aclaración de lo señalado por la Ley de 3 de diciembre de 1953, expresamente para estos supuestos, todo lo cual conduce, en mérito a los mismos argumentos contenidos en la Orden impugnada, a su mantenimiento, por estar ajustada a derecho,

Este Ministerio ha dispuesto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 30 de junio de 1959 por la que se dispone el cumplimiento del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eufrasio Alcázar Anguita**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 274, promovido por don Eufrasio Alcázar Anguita contra Orden de 10 de mayo de 1958, que dispuso la adscripción del recurrente a la plaza de Profesor de Caligrafía de la Escuela del Magisterio «Pablo Montesinos», de Madrid, y su cese en el desempeño de igual disciplina en la Escuela del Magisterio «María Diaz Jiménez», el Tribunal Supremo ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso interpuesto por don Eufrasio Alcázar Anguita, debemos declarar y declaramos no hallarse ajustada a derecho la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 10 de mayo de 1958, que acordó el cese de aquél como Profesor de Caligrafía de la

Escuela del Magisterio «María Diaz Jiménez» y su designación para la de «Pablo Montesinos», las dos de Madrid, acto administrativo que reconociendo la pretensión deducida, anulamos congruentemente, sin especial condena de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Este Ministerio ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos el preinserto fallo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Industria en el expediente promovido por La Seda de Barcelona, S. A.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «La Seda de Barcelona, S. A.» en solicitud de ampliación de su industria de hilados de rayón en Prat de Llobregat (Barcelona), con una sección de fibras sintéticas poliesteres, con una capacidad de 2.000 toneladas métricas año entre fibra cortada e hilo continuo.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar la ampliación de industria solicitada por «La Seda de Barcelona, S. A.», con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha de la ampliación será de treinta meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º Se autoriza una aportación de capital extranjero en la ampliación de capital de la Sociedad, en la cuantía y forma, indicada en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de junio de 1959).

3.º Esta autorización no supone reconocimiento de la necesidad de importación de maquinaria y primeras materias, que en caso de ser autorizadas deberán ajustarse a lo dispuesto en la resolución de esta Dirección General de esta misma fecha desarrollando la Orden ministerial de 29 de mayo de 1959.

La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

## MINISTERIO DEL AIRE

**ORDEN de 13 de julio de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por el Tribunal Supremo.**

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre don Angel Herrero Hernández, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de quince de junio de mil novecientos cincuenta y ocho sobre revisión de precios, se ha dictado, con fecha 6 de junio de 1959, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta a nombre de don Angel Herrero Hernández contra la Orden del Ministerio del Aire de trece de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, que, al desestimar un recurso de alzada, confirmó el acuerdo de la Jefatura de Transmisiones denegatorio de la revisión de precios fijados para el suministro de mástiles de antena, que se adjudicó en concurso al hoy demandante después de primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1959.

DIAZ DE LECEA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 15 de julio de 1959 por la que se descalifica la casa barata número 44 de la calle de Dolores Romero, de esta capital, solicitada por don José Muñoz Román.

Ilmo. Sr.. Vista la instancia de don José Muñoz Román solicitando descalificación de la casa barata número 108 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 44 de la calle de Dolores Romero (grupo final de Hermosilla), de esta capital.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 108 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 44 de la calle de Dolores Romero (grupo final de Hermosilla), de esta capital, solicitado por don José Muñoz Román, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia concurso de provisión ordinaria de Notarías vacantes, correspondientes a los turnos y en los grupos que se expresan.**

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías, que, de conformidad con lo que disponen los artículos 90 y 93 del vigente Reglamento del Notariado, de 2 de junio de 1944, han de proveerse, dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 88 de dicho Reglamento, en los turnos que se expresan, fijados en dichos artículos para las vacantes de cada uno de los citados grupos.

#### NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

##### PRIMER GRUPO.—MADRID

##### Turbo primero y antigüedad en la carrera

1. Madrid. (Creada por el Decreto de Demarcación Notarial, de 24 de mayo de 1945, al suprimirse la de Carabanchel Alto por anexión del término municipal al de Madrid).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

2. Madrid.

3. Madrid. (Creadas por la nueva Demarcación Notarial).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

##### Turbo segundo y antigüedad en la clase

4. Madrid. (Creada por la nueva Demarcación Notarial).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

#### SEGUNDO GRUPO.—BARCELONA

##### Turbo primero y antigüedad en la carrera

5. Barcelona. (Por traslación de don Juan Antonio González Gallo).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

#### TERCER GRUPO.—RESTANTES NOTARÍAS DE PRIMERA CLASE

##### Turbo primero y antigüedad en la carrera

6. Logroño. (Por jubilación forzosa de don José González del Castillo).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Burgos.

7. Lérida. (Por traslación de don Ramón Vicente Peñalver Saiz).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.

8. Vitoria. (Por defunción de don Pedro de Abechuco y Afíbarro).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Burgos.

9. Valencia. (Por defunción de don José Royo Marín).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

10. Pamplona. (Por defunción de don Francisco Haurte-Mendicoa y Vidaure). Distrito y Colegio del mismo nombre.

##### Turbo segundo y antigüedad en la clase

11. Jerez de la Frontera. (Por traslación de don Ricardo López Paredes).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.

12. Las Palmas. (Por excedencia voluntaria de don José María Piñol Agudé).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

#### NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

##### Turbo primero y antigüedad en la carrera

13. Sueca. (Por traslación de don Marcial Meleiro Fernández).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.

14. Castro del Río. (Por traslación de don Donato Hernández López).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.

15. Játiva. (Por traslación de don Ulpiano Martínez Moreno).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.

16. La Carolina. (Por traslación de don Gregorio Pérez Sauquillo y Cádiz).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.

17. Villanueva del Arzobispo. (Por traslación de don Juan Manuel Benavides Gómez).—Distrito de Villacarrillo. Colegio de Granada.

18. Infiesto. (Por traslación de don José Manuel Iglesias y López de Vivigo).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Oviedo.

##### Turbo segundo y antigüedad en la clase

19. Inca. (Por traslación de don Francisco Servera Amengual).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Baleares.

20. Silleda. (Por traslación de don Tomás Briosi Escobar).—Distrito de Lalín. Colegio de La Coruña.

21. Chantada. (Por traslación de don Luis Moure Maríño).—Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.

22. Medina Sidonia. (Por traslación de don Eugenio Roig Ruiz).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.

#### NOTARIAS DE TERCERA CLASE

##### Turbo primero y antigüedad en la carrera

Alcañiz.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Zaragoza.

24. Herencia.—Distrito de Alcázar de San Juan. Colegio de Albacete.

25. Colmenar.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.

26. Orgaz.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Madrid.

27. Bellpuig.—Distrito de Cervera. Colegio de Barcelona.  
 28. Fermoselle.—Distrito de Bermillo de Sayago. Colegio de Valladolid.  
 29. Campillos.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.  
 30. Villafranca (Córdoba).—Distrito de Montoro. Colegio de Sevilla.  
 31. Roa.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Burgos.

32. Ferreira del Valle de Oro.—Distrito de Mondoñedo. Colegio de La Coruña.  
 33. Las Brozas.—Distrito de Alcántara. Colegio de Cáceres.

*Turmo segundo y antigüedad en la clase*

34. Zarauz.—Distrito de Azpeitia Colegio de Pamplona.

35. Fraga.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Zaragoza.

36. Estepa. (Por traslación de don Antonio Alba Alonso).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.

37. Segorbe. (Por traslación de don Francisco Ramón Grima Reig).—Distrito del mismo nombre. Colegio de València.

38. Tremp.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.

39. Belorado.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Burgos.

40. Friol.—Distrito de Lugo. Colegio de La Coruña.

41. San Adrián.—Distrito de Estella. Colegio de Pamplona.

42. Muros.—Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.

43. Ugijar.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.

44. Arroyo de la Luz.—Distrito de Cáceres. Colegio del mismo nombre.

45. Arenas de San Pedro (Por jubilación forzosa de don León Pié Alvarez Olivares).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Madrid.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia (o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñan las Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas) las vacantes que pretenden aunque correspondan a grupos distintos y a turnos diferentes, sujetándose en un todo al hacerlo a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento del Notariado, de 2 de junio de 1944, entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo), no la del primer título que obtuvieron, sino la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

*NOTAS*

**Primera.**—Con posterioridad al día 13 de mayo de 1959 fecha de la convocatoria para el concurso precedente, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 del mismo mes, han correspondido o se han destinado al turno tercero, o de oposición, establecido y regulado en el citado artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado, de 2 de junio de 1944, las Notarías vacantes que se expresan a continuación:

*De primera clase*

1. Madrid. (Creada por la nueva Demarcación Notarial).—Al turno tercero, o de oposición, y dentro de éste, el de oposición libre.

2. Algeciras (Por traslación de don Carlos Brios Sánchez-Guzmán).—Al tur-

no tercero, o de oposición, y dentro de éste, el de oposición entre Notarios.

3. Bilbao. (Creada por la nueva Demarcación Notarial).—Al turno tercero, o de oposición, y dentro de éste, el de oposición entre Notarios.

*De segunda clase*

4. Monforte de Lemos. (Por traslación de don Antonio Bascón Martínez de Campos).—Al turno tercero, o de oposición, y dentro de éste, el de oposición entre Notarios.

Serán provistas en su día, por oposición libre en sus respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo que dispone el último párrafo del artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado, de 2 de junio de 1944, las Notarías de Villanueva de Valdegovia. Puentes de García Rodríguez. Allende. Bornos. Alcalá de los Gazules y Daroca, desiertas en el concurso de provisión ordinaria (expediente número 226), acordada por Ordenes de 19 de junio de 1959.

**Segunda.**—Queda amortizada, por haber sido suprimida en la Demarcación Notarial, y de conformidad con los artículos 74 y 76 del vigente Reglamento del Notariado, la Notaría de

Carabanchel Alto. (Por jubilación forzosa de don Aurelio Alcaide Díez, como consecuencia del Decreto de 9 de enero de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31) por el que se anexionan los términos municipales de Carabanchel Alto y Carabanchel Bajo al de Madrid).

**Tercera.**—Los señores solicitantes de este concurso deberán presentar además de la instancia anteriormente mencionada, una copia literal de la misma, extendida en papel simple, a fin de facilitar con ello la resolución de dicho concurso. Madrid 13 de julio de 1959.—El Director general José Alonso Fernández.

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se rectifica la de 20 de mayo, último que anunció a concurso previo de traslado la Secretaría del Juzgado Municipal número 9 de Barcelona.**

Habiéndose padecido error material en la Orden de 20 de mayo último publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 29 del mismo mes, por la que se anunciaba a concurso previo de traslado entre Secretarios de primera categoría de la Justicia Municipal la provisión de la Secretaría del Juzgado Municipal número 9 de Barcelona, se rectifica en el siguiente sentido:

Donde dice:

«Por el turno de antigüedad de servicios efectivos en la carrera.»

Debe decir:

«Por el turno de antigüedad de servicios en la categoría.»

Se concede una ampliación por un plazo de ocho días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias advirtiéndose que serán tenidas en cuenta las ya presentadas.

Lo que diga a V. S para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslación para la provisión de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que se indican**

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificada por la de 17 de julio de 1958, se anuncia concurso de traslación para la provisión de las plazas vacantes de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia que a continuación se relacionan:

*Segunda categoría*

La Coruña número 2.—Traslación de don Ismael Isnardo Sangay.

Burgos número 2.—Traslación de don Manuel Vives Lasierra.

Huelva.—Traslación de don Luis Alvarez de Icabalceta.

Palma de Mallorca número 3.—Plaza creada por la Ley de 11 de mayo de 1959.

Badajoz número 2.—Plaza creada por la Ley de 11 de mayo de 1959.

Bilbao número 5.—Plaza creada por la Ley de 11 de mayo de 1959.

San Sebastián número 3.—Plaza creada por la Ley de 11 de mayo de 1959.

*Tercera categoría*

Avilés número 2.—Plaza creada por la Ley de 11 de mayo de 1959.

Estepa.—Defunción de don Antonio Macías Borrego.

*Cuarta categoría*

Cazorla.—Traslación de don Manuel López Linares.

Los Llanos.—Traslación de don José Molina Rubio.

Vera.—Traslación de don Francisco Martínez Beltrán.

Belmonte (Cuenca).—Traslación de don Luis Félix Ramos Pérez.

Carrión de los Condes.—Traslación de don Jose María Vigil Cobán.

*Quinta categoría*

La Cañiza.—Traslación de don Cayetano González Rodríguez.

San Clemente.—Traslación de don Manuel Cantero Bravo.

Villadiego.—Traslación de don José A. Suárez Abelenda.

Viana del Bollo.—Traslación de don José María Díaz Cañabate.

Arnedo.—Traslación de don José Tristán de Amores.

Castellote.—Traslación de don Luis Muñoz Mellado.

Belchite.—Traslación de don Antonio Salinas Yanes.

Podrán solicitar las plazas anunciadas en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia, cualquiera que sea su categoría, con la limitación, en los casos que proceda, establecida en la disposición transitoria de la referida Ley de 17 de julio de 1958, respecto de las Secretarías de Juzgados servidos por Magistrados Los designados para la vacante a que aspiraban no podrán concursar de nuevo hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento, conforme a lo prevenido en el artículo 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1956.

Las solicitudes de los concursantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, consignando en ellas la categoría del funcionario, si se halla en posesión del título de Licenciado en Derecho y, cuando fuere necesario, el orden de preferencia por el que pretenden las plazas a cubrir.

Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 6 de julio de 1959.—El Director general, Vicente González.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**CORRECCION** de erratas de la Orden de 23 de junio de 1959, que convocaban oposiciones para ingreso en el Cuerpo Administrativo de Aduanas.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 162, de 8 de julio de 1959, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 9567, segunda columna, último párrafo, donde dice: «H) Reunir las condiciones necesarias para la obtención del título de Profesor Mercantil o Bachiller superior.», debe decir: «H) Ser Profesor Mercantil o Bachiller superior.»

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION** de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se dictan normas para el desarrollo de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo General Técnico de Telecomunicación.

En uso de las facultades que me confiere la Orden ministerial de 27 de junio último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de julio actual, por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo General Técnico de Telecomunicación, he dispuesto que el desarrollo de las mismas se ajuste a las normas siguientes, de acuerdo con el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957:

1.<sup>a</sup> Podrán concurrir a estas oposiciones los españoles varones que tengan cumplidos dieciocho años y no tengan cumplidos veintiséis en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, no tengan defecto físico que les incapacite para el servicio, carezcan de antecedentes penales, no hayan sido procesados ni separados de Cuerpo o destino de la Administración Pública, Provincia o Municipio por faltas cometidas en su empleo y posean el título de Bachiller superior. Asimismo serán admitidos los Auxiliares Telegrafistas y Mecánicos y Radiotelegrafistas de la Escala de esta Dirección

General, con cuatro años de servicios efectivos, como propietarios, en la fecha en que den comienzo los ejercicios y no hayan sido sancionados en virtud de expediente de depuración o por faltas graves o muy graves cometidas en su empleo, y los Radiotelegrafistas de primera o segunda clase, también con cuatro años de ejercicio en la expresada fecha.

Los funcionarios de las Escalas de Auxiliares Telegrafistas y Mecánicos y Radiotelegrafistas podrán tomar parte en la convocatoria, siempre que al finalizar el plazo de admisión de instancias no hayan cumplido cuarenta años, y treinta y cinco los Radiotelegrafistas titulados.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la convocatoria lo solicitarán por medio de instancia, debidamente reintegrada, dirigida al Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación, en la que, además de consignar su nombre, apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento y domicilio, harán constar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes podrán alegar en sus solicitudes como mérito el encontrarse en posesión de título facultativo superior, universitario o de Escuela Especial de Ingenieros o Arquitectos, en cuyo caso, si obtuviesen plaza, se les asignará sobre la puntuación total de sus ejercicios tres puntos más en consideración al mérito mencionado.

3.<sup>a</sup> Las instancias deberán ser presentadas en la Secretaría de la Escuela Oficial de Telecomunicación (Conde de Peñalver, 17, Madrid), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, abonando, en concepto de derechos de examen, la cantidad de doscientas pesetas y cuarenta más por los de reconocimiento facultativo, contra entrega del talón recibo correspondiente. Quedan exentos del pago de ambos derechos los huérfanos de funcionarios y subalternos de Telecomunicación, menores de edad.

También podrán presentarse las solicitudes, dentro del plazo citado en el párrafo anterior, en las oficinas públicas indicadas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, acompañando el justificante de haber remitido a la citada Escuela Oficial la suma de los derechos de admisión y de reconocimiento facultativo. En este caso el recibo-talón correspondiente quedará en dicho Centro docente a disposición del aspirante, quien vendrá obligado a recogerlo en fecha anterior a la que se señale para el reconocimiento médico.

Los interesados que ostenten la condición de funcionarios del ramo de Telecomunicación cursarán sus instancias por conducto de sus respectivos Jefes y con el informe de éstos, en el que expresamente se harán constar los antecedentes administrativos a que se hace referencia en la condición primera.

Los aspirantes que no ostenten la condición de funcionarios del ramo de Telecomunicación acompañarán a sus instancias tres fotografías de cuatro por seis centímetro, que se adherirán: una, a la instancia; otra, al talón para el reconocimiento facultativo, y la tercera, a la papeleta de examen.

4.<sup>a</sup> Terminado el plazo de admisión se formarán las listas correspondientes de admitidos y excluidos y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. En estas listas los opositores serán relacionados por orden alfabético de apellidos, que determinará el de su actuación ante el Tribunal o Tribunales respectivos. Los aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán recurrir por el procedimiento establecido en el número uno del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

5.<sup>a</sup> Los opositores serán reconocidos, previa presentación del talón a que se refiere la condición tercera, por los Inspectores Médicos del Cuerpo, en la expresada Escuela o en el lugar que se designe, en la fecha que se anunciará oportunamente y que será anterior a la del comienzo del primer ejercicio.

6.<sup>a</sup> Declarados aptos en el reconocimiento facultativo, los candidatos canjearan el mencionado talón, en el que se habrá hecho constar por los Médicos la admisión, por la papeleta de examen, la cual exhibirá el aspirante, firmada por él y con la fotografía adherida, en todos los ejercicios que verifiquen y en cuantas ocasiones sea preciso identificarle.

7.<sup>a</sup> Las oposiciones darán comienzo el día doce de enero de mil novecientos sesenta en la Escuela Oficial de Telecomunicación, y constarán de los tres ejercicios siguientes, todos ellos de carácter eliminatorio:

Primer.—Escritura al dictado y análisis gramatical, morfológico y sintáctico.—Lectura y traducción de francés.—Geografía.—Noción de Derecho.

Segundo.—Elementos de Aritmética.—Elementos de Álgebra.—Elementos de Geometría.—Elementos de Trigonometría.

Tercero.—Elementos de Física.—Noción de Química.—Elementos de Contabilidad general.

Los ejercicios se efectuarán con sujeción al Reglamento de la Escuela y en la forma y con arreglo a los programas insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 328, de 24 de noviembre de 1945.

El comienzo de los ejercicios segundo y tercero se anunciará con diez días de anticipación, por anuncio en los locales de examen.

8.<sup>a</sup> Los opositores que no puedan actuar por causa justificada en el primer llamamiento de cada ejercicio lo efectuarán en segunda y última vuelta, sin que en ningún caso puedan reclamar la devolución de los derechos de admisión a la convocatoria.

9.<sup>a</sup> Según el artículo 17 del Reglamento de la Escuela Oficial de Telecomunicación, la validez de los ejercicios aprobados en convocatorias anteriores que se reconoce para los Auxiliares Telegrafistas sólo tendrá efecto si concurrieron al aprobar aquéllos con el carácter de Auxiliares Telegrafistas en propiedad.

10. Se observarán en la presente convocatoria las prescripciones de la Ley de 17 de julio de 1947 y demás complementarias, por lo que los que se crean con derecho a su inclusión en alguno de los grupos restringidos que en la misma se establecen habrán de hacer constar en su instancia el grupo en que pretendan ser incluidos.

11. El Tribunal o Tribunales para estas oposiciones estarán formados por dos Profesores de la Escuela, propuestos por el

Director de la misma, y por un funcionario del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación, ajeno a aquélla, nombrado por este Centro directivo. Actuará como Presidente el funcionario de mayor categoría, y como Secretario, el de menor.

12. Si en cualquier momento de la oposición llegase a conocimiento de los Tribunales que alguno de los opositores carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

13. Una vez calificados todos los ejercicios, el Tribunal que juzgue el último formará una propuesta única, adjudicando las plazas a los opositores que hayan alcanzado la puntuación más elevada.

14. Los opositores aprobados aportarán ante la Sección Central de Personal de Telecomunicación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada para los nacidos fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial de Madrid, reintegrada con tres pesetas.

- b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, reintegrada con póliza de tres pesetas.

- c) Certificación de buena conducta y antecedentes, expedida por la Comisaría de Inspección y Vigilancia, si la hubiere en el punto de su residencia, o, en su defecto, por el Alcalde o Comandante del Puesto de la Guardia Civil, reintegrada con póliza de tres pesetas.

- d) Declaración jurada del interesado de no estar procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo o destino del Estado, Provincia o Municipio, y de reunir las condiciones generales exigidas por la Ley para ser funcionario público, reintegrada con timbre de 0,50 pesetas.

- e) Título de Bachiller superior o, en su defecto, certificación académica de haber aprobado todas las asignaturas y grados para obtenerlo, debidamente reintegrada.

- f) Título o certificaciones académicas acreditativas de los méritos alegados por el opositor o que justifiquen su inclusión, en su caso, en alguno de los cupos restringidos a que se refiere la Ley de 17 de julio de 1947 y demás aplicables, también debidamente reintegradas.

Quienes en el plazo antes indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad en la instancia, referida en la condición segunda. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de las plazas anunciadas, a consecuencia de la referida anulación, o dejará sin cubrir alguna de las mismas.

15. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios, si no figurasen ya en su expediente.

16. Formada la lista de aprobados por orden riguroso de puntuación, en la que no podrán figurar mayor número de opositores que el de plazas convocadas, será elevada a esta Dirección General para su curso ulterior.

17. Los opositores que obtuvieren plaza ingresarán en la Escuela Oficial de Telecomunicación, y en ella, durante el plazo de nueve meses, cursarán las materias siguientes:

Transmisión y recepción con los aparatos usados por la Administración Española.—Telecomunicación Eléctrica Elemental.—Legislación.—Práctica de tasación y redacción de documentos.—Contabilidad del Estado y especial de los servicios de Telecomunicación.

18. A la terminación del curso se verificarán los exámenes de estas materias, elevándose por la Dirección de la Escuela a este Centro directivo las correspondientes actas y la propuesta por el orden de calificación de conjunto de la oposición y el curso de prácticas, y a los declarados aptos se les dará el título de Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación e ingresarán en el Escalafón por el orden de dicha calificación, pasando al servicio de esta Dirección General a ocupar las vacantes oportunas.

Los que ostentaren la condición de Auxiliares Telegrafistas y Mecánicos y Radiotelegrafistas de Telecomunicación, se irán trasladados, con carácter provisional, a Madrid, con el fin de que puedan asistir al curso indicado, señalándoles servicio compatible con el mismo.

Madrid, 9 de julio de 1959.—El Director general, Manuel González.

deseasen acogerse a los beneficios previstos en la Orden de 23 de septiembre de 1934 (derecho de consorte), deberán acompañar a sus instancias los requisitos exigidos en aquella disposición.

Quedan obligadas a acudir a la presente convocatoria todas aquellas Enfermeras Puericultoras que estando en servicio activo no tengan destino en propiedad dentro de su plantilla, quienes en caso de no tener ninguno de los destinos señalados en sus instancias, o no hubiesen formulado éstas dentro del plazo reglamentario, serán nombradas para aquellas vacantes y con carácter forzoso, cuya necesidad y urgencia de provisión estime más conveniente esta Dirección General.

A los efectos de su legal tramitación el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años  
Madrid, 10 de julio de 1959.—El Director general, Jesús García Orcoyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de la Dirección General de Sanidad.

• • •

**RESOLUCION de la Direccion General de Sanidad por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Instructoras de Sanidad para proveer varias plazas vacantes en su plantilla de destinos.**

Vacantes en la plantilla de destinos a servir por las Instructoras de Sanidad las siguientes plazas:

Una en los Servicios de Higiene Infantil de Barcelona. Una en cada uno de los Servicios de Puericultura Rural de Antequera, Hellín, Igualada, Mérida, Miranda de Ebro, Sanlúcar de Barrameda, Ubeda, Valdepeñas y Villafranca del Bierzo.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, y en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero de 1958, ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre Instructoras de Sanidad, para la provisión de las mencionadas vacantes, así como sus resultados.

Las aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esta Dirección General (Plaza de España, Madrid), en las que expondrán por orden de preferencia las vacantes que deseen ocupar. Quienes deseasen acogerse a los beneficios previstos en la Orden de 23 de septiembre de 1934 (derechos de consorte), deberán acompañar a sus instancias los requisitos exigidos en aquella disposición.

Quedan obligadas a acudir a la presente convocatoria todas aquellas Instructoras de Sanidad que estando en servicio activo no tengan destino en propiedad dentro de su plantilla, quienes en caso de no tener ninguno de los destinos señalados en sus instancias, o no hubiesen formulado éstas dentro del plazo reglamentario, serán nombradas para aquellas vacantes y con carácter forzoso, cuya necesidad y urgencia de provisión estime más conveniente esta Dirección General.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1959—El Director general, Jesús García Orcoyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal.

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se rectifican plazas anunciadas en la convocatoria de 22 de mayo de 1959 para el concurso de Practicantes titulares*

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 28 de mayo de 1959 ha sido publicada la Orden de esta Dirección General de Sanidad de 22 de mayo de 1959, por la que se convocaba concurso de provisión de plazas en propiedad del Cuerpo de Practicantes titulares, y habiéndose observado errores en la relación de plazas publicadas.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Queda rectificado el anuncio de las plazas vacantes que a continuación se expresan, en la forma que también se indica:

#### Plaza del grupo I

Murcia:

Segunda categoría.

Moratilla, distritos segundo y tercero. Debe decir: Moratilla, distrito segundo.

#### Plazas del grupo II

Huelva:

Primera categoría.

Aracena, distrito primero. Debe decir: Aracena, distrito segundo.

Huesca:

Cuarta categoría.

Almo y agregado. Debe decir: Ansó y agregado.

Caldearenas-Aquilue. Debe decir: Caldearenas-Aquilue y agregados.

Laspates y agregados. Debe decir: Laspates y agregados.

Orna de Gallegos y agregados. Debe decir: Orna de Gállego y agregado.

Quinta categoría.

Colongo y agregados. Debe decir: Colongo y agregados.

2.º Se incorporan a la convocatoria del concurso de provisión las siguientes plazas:

#### Plazas del grupo II

Alicante:

Primera categoría.—Alcoy. Casa de Socorro.

Alcoy. Casa de Socorro.

Orihuela. Casa de Socorro.

Orihuela. Casa de Socorro.

Ávila:

Tercera categoría.—Navas del Marqués.

Barcelona:

Segunda categoría.—Tona y agregados.

Burgos:

Primera categoría.—Melgar de Fernamental.

León:

Segunda categoría.—Santa María del Páramo y agregado.

Cuarta categoría.—Villaquejida.

Palencia:

Tercera categoría.—Carrión de los Condes.

Cuarta categoría.—Tariego.

Pontevedra:

Primera categoría.—Vigo. Hospital Municipal.

Toledo:

Segunda categoría.—Quintanar de la Orden, distrito segundo.

Conseca, distrito segundo.

Yébenes, distrito segundo.

Tercera categoría.—Calzada de Oropesa.

Cuarta categoría.—Casar de Escalona. Herreruela de Oropesa.

Torrico.

3.º Quedan anuladas del concurso las plazas que a continuación se indican:

#### Plazas del grupo I

Huelva:

Primera categoría.—Huelva, distritos 15 y 16.

Logroño:

Segunda categoría.—Calahorra, distrito segundo.

Tarragona:

Primera categoría.—Tarragona, distrito primero.

Vizcaya:

Primera categoría.—Portugalete, distrito segundo.

#### Plazas del grupo II

Alicante:

Primera categoría.—Alcoy. Hospital Municipal.

Elche. Casa de Socorro.

Orihuela. Hospital Municipal.

Burgos:

Segunda categoría.—Arauzo de la Miel.

Cáceres:

Primera categoría.—Montánchez. Distrito segundo.

Córdoba:

Primera categoría.—Santaella. Distrito segundo. Rural «La Guijarrosa».

Logroño:

Segunda categoría.—Arnedo. Distrito primero.

Haro. distrito segundo.

Málaga:

Primera categoría.—Cóin. Casa de Socorro.

Murcia:

Primera categoría.—Cartagena. Casa de Socorro.

Cartagena. Casa de Socorro.

Cartagena. Casa de Socorro.

Orense:

Segunda categoría.—Pereiro de Aguiar.

Tarragona:

Primera categoría.—Reus, distrito segundo.

4.º Se concede un nuevo plazo de admisión de instancias de quince días a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que los Practicantes titulares a quienes pudiera interesar tomar parte en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de mayo de 1959, teniendo en cuenta las rectificaciones dispuestas por la presente Orden, o bien modificar su petición anterior o renunciar a su primera solicitud, puedan dirigir sus instancias a esta Dirección General de Sanidad, debiendo ser presentadas durante el plazo indicado en la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente a su residencia, rigiendo en cuanto a su presentación, documentos que han de acompañar a la misma, derechos, etc., las normas dispuestas en la Orden de convocatoria de 22 de mayo de 1953.

5.º Transcurrido el plazo de convocatoria dispuesto por la Orden de 22 de mayo, las Jefaturas Provinciales de Sanidad remitirán todas las instancias a esta Dirección General con los derechos correspondientes, según fué establecido en dicha Orden, y tan pronto como finalice el que se concede por la presente, serán remitidas las presentadas con motivo de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 1959.—El Director general, Jesús García Orcoyen

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas.*

Se anuncian las vacantes que irá a cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluido el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a la una treinta horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

Las referidas vacantes son:

### PERSONAL FACULTATIVO

**CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS**

#### Ingenieros Jefes

Subdirector primero de la Explotación de Ferrocarriles del Estado.

Ingenieros Jefes que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 18 y siguientes del Reglamento Orgánico del Cuerpo

de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, aprobado por Decreto de 23 de noviembre de 1956.

#### Ingenieros subalternos

Ingeniero Auxiliar en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena

Madrid, 10 de julio de 1959.—El Subsecretario, A. Plana

**ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de Almería por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales en el concurso celebrado para la provisión de veintisiete plazas de Peones Camineros del Estado vacantes en la plantilla de esta provincia, y quince plazas de aspirantes para ir cubriendo las vacantes que en lo sucesivo sigan produciéndose.**

La ilustrísima Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por Orden de 25 de junio del año actual ha resuelto aprobar el acta suscrita por el Tribunal calificador del concurso celebrado en esta Jefatura de Obras Públicas para la provisión de veintisiete (27) plazas vacantes en la plantilla de esta provincia, en la clase de Peones Camineros, y quince (15) plazas de aspirantes, para ir cubriendo las vacantes que en lo sucesivo sigan produciéndose.

La relación de los veintisiete (27) aspirantes declarados aptos para ocupar las 27 plazas vacantes convocadas en la clase de Peones Camineros, es la siguiente:

Número

1. D. Francisco Martínez Meléndez.
2. D. Diego Cruz Ofía.
3. D. Antonio Márquez Martínez.
4. D. Juan Martínez Domínguez.
5. D. Juan Muñoz López.
6. D. Ángel Martínez Franco.
7. D. José Ubeda Martínez.
8. D. Juan García Cintas.
9. D. Francisco Rodríguez López.
10. D. Ricardo Ponce Maurandi.
11. D. Juan Triplana Escoriza.
12. D. Manuel González Ávila.
13. D. Pedro Collado Rodríguez.
14. D. Juan Miguel García Navarro.
15. D. Antonio Romero Medina.
16. D. Francisco Antonio Tapia Soria.
17. D. Francisco Ramón Salvador Casajón.
18. D. Mateo Valera Navarro.
19. D. Agustín Cuadrado Barranco.
20. D. Juan Galera Campoy.
21. D. Miguel Aguera Soler.
22. D. Manuel Cortés Cortés.
23. D. José Antonio Martínez Castilla.
24. D. Adelino Martínez Camacho.
25. D. Lorenzo Sánchez Abad.
26. D. Juan Expósito Ubeda.
27. D. Mariano Verdegay Sánchez.

La relación de los quince (15) aspirantes en expectativa de ingreso que han sido declarados aptos con derecho a ocupar plazas vacantes en la clase de Peones Camineros es la siguiente:

Número

1. D. Inocencio Merlos Escobar.
2. D. Antonio Parra Fernández.
3. D. Juan Andrés Molina Romero.

4. D. Francisco Maldonado Tomillero
5. D. Antonio Elvira Martínez
6. D. Horacio García López.
7. D. Manuel Pérez García.
8. D. Antonio Sánchez Ubeda.
9. D. Juan Romero de la Hoz.
10. D. Pedro José Pérez Martínez.
11. D. Luis Lao Guindos
12. D. Antonio Ortega López.
13. D. José Antonio Soriano Guillén.
14. D. Rafael Mañas Rueda.
15. D. José Francisco Abad Ruiz

Lo que se publica para general conocimiento, cumpliendo lo que prescribe el artículo octavo del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943.

Almería, 14 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe.

2.555.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**ORDEN de 22 de junio de 1959 relativa a las oposiciones a cátedras de «Alemán» y de «Portugués» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.**

Ilmo. Sr.: Por haber transcurrido más de un año desde la fecha en que fueron publicadas las convocatorias respectivas, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primer. Se abre un nuevo plazo de treinta días hábiles para participar en las oposiciones a cátedras de «Alemán» y de «Portugués» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, anunciadas por Orden de 13 de mayo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio).

Segundo. Se unen a las ya convocadas dos cátedras de «Alemán», constituyendo las vacantes para esta convocatoria la de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de: Barcelona, «Menéndez Pelayo»; Bilbao (m.), La Laguna, Sevilla, «San Isidoro»; Valencia, «Luis Vives», y Zaragoza, «Goya»; y de «Portugués» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santiago, «Rosalia de Castro».

Tercero. Se exigirán a los nuevos aspirantes las mismas condiciones que señaló el apartado cuarto de la Orden primitiva, que son:

a) Ser español, mayor de veintiún años de edad y no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos.

b) No padecer tuberculosis ni otra enfermedad o defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de la enseñanza.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras. Los títulos de Licenciado habrán de ser expedidos con validez cuando se trate de aspirantes que hayan terminado sus estudios por los planes derivados de la Ley de 29 de julio de 1943, según lo dispuesto en la Orden de 28 de septiembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de octubre).

d) Haber practicado la enseñanza, según estableció el Decreto de 29 de febrero de 1942, durante dos cursos completos, en Institutos Nacionales de Enseñanza Media, en Centros de Enseñanza Media y

Profesional (Institutos Laborales) ó en Colegios de Enseñanza Media legalmente reconocidos, o bien haber realizado durante el mismo tiempo trabajos en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

e) Poseer los requisitos de capacidad y en su caso, las condiciones especiales cuya justificación ha de hacerse del modo que se indica en el apartado duodécimo de esta convocatoria.

f) Los opositores que figuran en la lista de admitidos aprobada por Orden de 17 de septiembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 1 de octubre) no necesitan presentar nueva documentación ni pago de derechos para tener opción a las cátedras respectivas de «Alemán» y de «Portugués», si bien los procedentes de la lista aprobada para «Alemán» por Orden de 14 de noviembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 de enero de 1952) deberán justificar tener abonados los derechos de formación de expediente y los de examen.

Cuarto. Tanto los opositores incluidos en las listas mencionadas como los que sean admitidos en el nuevo plazo, tendrán derecho a optar a todas las cátedras que figuran convocadas en la presente Orden.

Quinto. Regirán para esta convocatoria cuantas condiciones señala la Orden primitiva de 13 de mayo de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1959.—Por delegación, Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 25 de junio de 1959 por la que se convocan oposiciones para cubrir cátedras de «Italiano» en Institutos Nacionales de Enseñanza Media.**

Ilmo Sr.: Por hallarse vacante diversas cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que han de ser provistas mediante oposición, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de junio), modificado por el de 10 de agosto de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de octubre), en armonía con lo establecido en el Decreto de 21 de marzo del año de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de abril).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primer. Convocatoria.—Se convocan a oposición, turno restringido, la provisión de las cátedras de «Italiano», vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Bilbao (f.), Cádiz, Córdoba, La Laguna, Madrid («Ramiro de Maeztu»), Madrid («Isabel la Católica»), Oviedo (f.) y Valencia (f.).

Segundo. Normas aplicables.—La oposición se regirá por las normas de la presente convocatoria y, en lo no previsto en ésta, por las del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y las del Reglamento de oposi-

siciones a cátedras de 4 y 25 de septiembre de 1931 («Gaceta de Madrid» del 5 y del 26).

Tercero. *Aspirantes.*—Podrán concurrir a la oposición únicamente los profesores especiales numerarios de esta materia que reúnan las condiciones señaladas en el apartado C) de las disposiciones transitorias del Decreto de 21 de marzo del año 1958, orgánico de las cátedras.

Cuarto. *Distribución de vacantes.*—Se ríe de aplicación a esta convocatoria lo dispuesto por la Ley de 17 de julio de 1947 sobre distribución de las vacantes.

Quinto. *Instancias y documentos anexos.*—Los opositores deberán presentar inicialmente los siguientes documentos:

a) Instancia en que soliciten tomar parte en la oposición. En ella habrán de manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala para la presentación de instancias.

b) Justificante de haber abonado a la Caja única especial del Ministerio de Educación Nacional la cantidad de 30 pesetas por derechos de formación de expediente.

c) Justificante de haber satisfecho a la Habilitación general de este mismo Departamento la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen.

Sexto. *Plazo de presentación de instancias.*—La instancia y los dos justificantes mencionados en el apartado anterior habrán de ser presentados en la Sección de Registro General del Ministerio en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

La admisión de documentos terminará a las trece y media horas del día final del plazo. Asimismo, podrán ser presentadas las instancias y satisfechos los derechos por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Séptimo. *Lista de aspirantes.*—La Dirección General de Enseñanza Media publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO la lista de los aspirantes, expresando si han sido admitidos o excluidos de la oposición. La lista tendrá carácter definitivo, sin perjuicio de su posiblidad de impugnación por vía de recurso.

Octavo. *Tribunales.*—Después de publicar la lista de aspirantes admitidos y de los excluidos se procederá al nombramiento de los Tribunales, haciendo pública su composición en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Tribunales (titulares y suplentes), conforme a lo dispuesto por Decreto de 19 de octubre de 1951 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 24 y Orden de 31 de julio de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 26 de agosto), se constituirán con cinco Jueces en la forma siguiente:

a) Un presidente, designado libremente por el Ministro de Educación Nacional de entre los miembros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Consejo Nacional de Educación o Instituto de España, o de entre los Catedráticos de Universidad que profesan materias afines a la oposición convocada.

b) Un vocal, Catedrático de Universidad, especializado en la disciplina o en materias similares, designado por el Mi-

nistro, a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación.

c) Para la designación de los tres vocales que han de completar el Tribunal, en razón a no existir catedráticos de la asignatura, se tendrá en cuenta para la designación lo establecido en el artículo cuarto del Decreto citado. Actuará de Secretario del Tribunal el más moderno de estos tres vocales.

Noveno. *Renuncia y caducidad de la designación de Jueces.*—El nombramiento de Juez de un Tribunal es de aceptación obligatoria, salvó los casos de incompatibilidad legal y de fuerza mayor. Las renuncias fundadas en cualquiera de estos supuestos deberán ser elevadas al Ministerio en el plazo de quince días a partir de la fecha en que el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO publique la Orden de nombramiento del Tribunal, uniendo al escrito de renuncia los documentos o certificaciones facultativas correspondientes.

Caducará el nombramiento del Presidente del Tribunal que no constituya éste en el plazo de dos meses a contar desde el día en que legalmente pueda hacerlo, salvo caso de fuerza mayor apreciada por el Ministerio.

Décimo. *Propuesta de nombramiento de Catedráticos.*—Al terminar los ejercicios de la oposición, el Tribunal formará la lista de los aspirantes aprobados por el orden alcanzado en la votación, sin que su número pueda superar al de plazas anunciamos, reconociéndose el derecho preferente a quienes están desempeñándolas, que deberá ser elevada al Ministerio en el plazo de tres días.

Undécimo. *Primer destino.*—Los Profesores especiales que mediante esta oposición adquieran la condición de catedráticos serán confirmados en las mismas cátedras que vinieron desempeñando, sin perjuicio de su derecho a cambiar posteriormente de destino por los procedimientos legales. Si alguno procediera de la situación de excedencia, elegirá plaza entre las que la Dirección General de Enseñanza Media determine.

Duodécimo. *Documentos complementarios.*—Dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta de nombramiento (computado del mismo modo que el de la presentación de instancias), los opositores que en ella figuren habrán de presentar en la Sección de Registro General del Ministerio, con instancia dirigida a la Dirección General de Enseñanza Media, los siguientes documentos:

Número 1.—Título de Licenciado en Filosofía y Letras.

Número 2.—Título de profesor especial numerario de «Italiano» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Décimotercero. *Responsabilidad.*—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la indicada documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas tanto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado quinto de esta convocatoria.

En tal caso se volverá a reunir el Tribunal para formular propuesta adicional a favor del opositor u opositores que, habiendo aprobado los ejercicios, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimocuarto. *Toma de posesión.*—Rebrán para la toma de posesión los plazos señalados en el artículo 15 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 13).

Décimoquinto. *Recursos.*—Serán de aplicación para la presente convocatoria los recursos establecidos en los artículos tercero, séptimo, octavo y undécimo del mencionado Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1959.—Por delegación, Lorenzo Vilas.

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDENES de 3 de julio de 1959 por las que se anuncian a concurso de traslado cátedras de «Ciencias Físico-Naturales» y de «Lengua Griega» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.**

IImo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas cátedras de «Ciencias Físico-Naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, cuya provisión ha de hacerse conforme al turno que la corresponde por concurso de traslado entre Catedráticos numerarios de la asignatura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 25 de abril).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de la cátedra de «Ciencias Físico-Naturales» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Madrid («San Isidro»), La Coruña (femenino) y Zaragoza («Miguel Servet»).

2.º Podrán optar a la traslación los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta. Regla primera del artículo segundo de la Ley de 24 de abril de 1958.

3.º Para la resolución del concurso se rán tenidas en cuenta las condiciones establecidas en el artículo sexto de la Ley citada.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 31).

En las instancias los aspirantes habrán de manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala para la presentación de instancias.

5.º Los expedientes serán resueltos a propuesta de la Comisión Especial, que será nombrada para la resolución de este concurso, según establece el artículo quinto de la Ley de referencia.

6.<sup>o</sup> Una vez que obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de la Comisión Especial con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los Catedráticos que hayan sido propuestos para que, dentro del plazo de treinta días hábiles, justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar además la autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31). Los excedentes deberán presentar, dentro del mismo plazo, los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 y por el Decreto de 26 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de agosto).

7.<sup>o</sup> La presente convocatoria será hecha pública en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1959.—Por delegación, Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas cátedras de «Lengua Griega» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media cuya provisión ha de hacerse conforme al turno que la corresponde por concurso de traslado entre Catedráticos numerarios de la asignatura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 de abril),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.<sup>o</sup> Se convoca a concurso de traslado la provisión de las cátedras de «Lengua Griega» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Alcoy, Algeciras, Bilbao (masculino), Bilbao (femenino), Calahorra, Calatayud, Figueras, Játiva, Linares, Melilla, Requena, Santa Cruz de la Palma, Torrelavega Valdepeñas y Vigo.

2.<sup>o</sup> Podrán optar a la traslación los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta. Regla primera del artículo segundo de la Ley de 24 de abril de 1958.

3.<sup>o</sup> Para la resolución del concurso serán tenidas en cuenta las condiciones establecidas en el artículo sexto de la Ley citada.

4.<sup>o</sup> Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicios a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31).

En las instancias los aspirantes habrán de manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala para la presentación de instancias.

5.<sup>o</sup> Los expedientes serán resueltos a propuesta de la Comisión Especial, que será nombrada para la resolución de este concurso, según establece el artículo quinto de la Ley de referencia.

6.<sup>o</sup> Una vez que obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de la Comisión Especial con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los Catedráticos que hayan sido propuestos para que, dentro del plazo de treinta días hábiles, justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar además la autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31). Los excedentes deberán presentar, dentro del mismo plazo, los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 y por el Decreto de 26 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de agosto).

7.<sup>o</sup> La presente convocatoria será hecha pública en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1959.—Por delegación, Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de «Química Técnica» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Salamanca y Granada.**

Anunciada a oposición por Orden de 27 de diciembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de febrero de 1958), la cátedra de Química Técnica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, para la que fue abierto un nuevo plazo y unida a estas oposiciones la cátedra de la misma denominación de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada por Orden de 7 de abril de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de mayo del mismo año).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.<sup>o</sup> Declarar subsistente la resolución de 7 de abril de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 1 de mayo del citado año) por la que fueron declarados admitidos los siguientes aspirantes:

D. Gabriel Tojo Barreiro.  
D. Felipe González Sánchez.  
D. José Alemán Vega.  
D. Pedro Luis Luis.  
D. José Ramón García-Conde Cañal.

D. Félix Romojaro Sánchez.

D. José Ramón Alvarez González; y  
D. Fidel Mato Vázquez.

2.<sup>o</sup> Dentro del plazo reglamentario ha solicitado tomar parte en estas oposiciones el aspirante don Casiano Alfonso Díaz-Flores, que igualmente queda admitido a las mismas por haber cumplido los requisitos exigidos en la convocatoria.

3.<sup>o</sup> Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1959.—El Director general, F. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

• • •  
**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a opositores a la cátedra de «Historia del Arte», de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de La Laguna y Oviedo.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.<sup>o</sup> Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 31 de marzo de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de abril del mismo año), rectificada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de junio siguiente, para la provisión en propiedad de las cátedras de «Historia del Arte», de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de La Laguna y Oviedo, los siguientes aspirantes:

D. Antonio Bonet Correa.  
D. José Manuel Pita Andrade.  
D. Carlos Cid Priego.  
D. Valentín de Sambricio López.  
D. Ramón Otero Tuñez.  
D. Jesús Hernández Perera; y  
D. Federico Torralba Soriano.

2.<sup>o</sup> Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1959.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a opositores a la cátedra de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de noviembre siguiente).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.<sup>o</sup> Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 31 de marzo de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de abril del mismo año), rectificada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de junio del mismo año, para la provisión en propiedad de la cátedra de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, los siguientes aspirantes:

- D. Luis Rey Altuna.
- D. Francisco Gull Blanes.
- D. Francisco Sevilla Benito.
- D. Gustavo Bueno Martínez
- D. Fernando Montero Moliner.
- D. Emilio Llردó Iglesias.
- D. Manuel Garrido Giménez.
- D. Luis Rodríguez Aranda.
- D. Adolfo Porcar Gil, y
- D. Juan Carlos García-Borrón Moral.

2.<sup>o</sup> El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes, de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 26 de junio de 1959.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

de Valladolid, al opositor don Francisco Sanmartí Boncompte, por haber cumplido los requisitos exigidos en la convocatoria.

2.<sup>o</sup> Declarar excluido, por los motivos que se indican, al aspirante don Pedro Pericay Ferriol: por no detallar en la instancia los requisitos que se exigen en la convocatoria, si los cumple, y falta de presentación de los recibos de 50 y 75 pesetas por derechos de formación de expediente y de examen, respectivamente, certificado de dos años de función docente o investigadora, expedido con arreglo a la Orden de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo de dicho año), y trabajo científico. Este aspirante podrá interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.<sup>o</sup> El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes, de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de junio de 1959.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

\* \* \*

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia a concurso-oposición una plaza de Celadora vacante en el Grupo Escolar «Concepción Arenal», de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Celadora en el Grupo Escolar «Concepción Arenal», de Madrid, dotada en el presupuesto con el sueldo de seis mil trescientas sesenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, figuradas en el capítulo primero artículo segundo, grupo sexto, concepto veinte,

Esta Subsecretaría ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza, cuya realización se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en el mismo las aspirantes formularán instancia dirigida al Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

A dicha instancia se acompañará recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen y veinte pesetas por formación de expediente.

Segunda.—Las aspirantes a la plaza objeto de esta convocatoria deberán ser españolas, mayores de veintiún años, no encontrarse incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos ni padecer enfer-

medad contagiosa que les inhabilite para el desempeño de los mismos. Asimismo deberán carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional y haber realizado el Servicio Social o justificar hallarse exenta del mismo.

Tercera.—Las instancias se presentarán en el Grupo Escolar en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cuarta.—Los ejercicios consistirán en las pruebas que el Tribunal estime convenientes, acreditativas de:

a) Saber leer, escribir al dictado y resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.

b) Aquellas que acrediten los conocimientos teórico y prácticos inherentes a la función de su cargo.

El programa que el Tribunal redactará al efecto se hará público con quince días de antelación al comienzo de los aludidos ejercicios.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Centro remitirá a este Departamento la lista de aspirantes admitidas y excluidas para su oportuna publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13).

Sexta.—Después de publicada la lista de aspirantes admitidas y excluidas, la Dirección del Grupo Escolar propondrá a esta Subsecretaría dos Maestras de mismo para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de este concurso-oposición. El Ministerio designará el Vocal-Secretario de dicho Tribunal, que ha de ser funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento.

Séptima.—El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, al menos con quince días de antelación, convocatoria que habrá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho la opositora que, por cualquier circunstancia no se presente a la misma.

En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición.

Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción, las opositoras podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Octava.—Verificada, la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de la solicitante que, por haber obtenido calificación superior, merezca ser nombrada para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo las actas de las sesiones celebradas, debidamente reintegradas, y las instancias de todas las solicitantes.

Dicha propuesta no podrá hacerse más que a favor de una opositora.

Novena.—La opositora propuesta por el Tribunal aportará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento; los documentos acreditativos

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.<sup>o</sup> Declarar admitido a las oposiciones convocadas por Orden de 31 de marzo de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30 de abril del mismo año), rectificado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de junio, para la provisión en propiedad de la cátedra de «Filología Griega» (para desempeñar Lengua y Literatura Griegas), de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad

de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Si la opositoría propuesta por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurir por falsedad en la instancia a que se refiere la base primera.

En este caso, el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien, por su puntuación, haya de ser designada en sustitución de la anteriormente propuesta.

Décima.—En todo lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr Oficial Mayor del Departamento.

• • •

**ANUNCIO de la Universidad de Madrid por el que se convocan a concurso-oposición dos plazas de Licenciados internos del Departamento de Patología Quirúrgica, adscritas a la Cátedra de Urología, de la Facultad de Medicina.**

Vacantes en esta Facultad de Medicina dos plazas de Licenciados internos del Departamento de Patología Quirúrgica, adscritas a la Cátedra de Urología, con la remuneración anual de tres mil doscientas cuarenta pesetas cada una, por el presente anuncio se convocan a concurso-oposición.

Los nombramientos se conferirán por tres años, prorrogables por períodos iguales de tiempo, siempre que lo proponga el Catedrático a cuyos servicios están adscritas las plazas y lo apruebe el ilustrísimo señor Decano de la Facultad.

Para presentarse al referido concurso-oposición serán condiciones indispensables:

1.<sup>a</sup> Ser español, mayor de edad, y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

2.<sup>a</sup> Estar en posesión del título de Licenciado.

Para la valoración del concurso será mérito preferente el haber desempeñado el cargo interinamente o uno análogo, con nombramiento oficial del Ministerio de Educación Nacional, con un año de antigüedad como mínimo.

El plazo de admisión de solicitudes será de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los solicitantes presentarán sus instancias dentro del plazo marcado en el Decanato de la Facultad de Medicina (Atocha, 104), de diez y media a doce de la mañana, todos los días laborables, dirigi-

días al Ilmo. Sr. Decano de esta Facultad y reintegradas con póliza de tres pesetas

A dichas instancias se acompañarán: relación de méritos y servicios profesionales, abonando 25 pesetas en concepto de formación de expediente.

Al obtener la plaza presentarán:

a) Partida de nacimiento debidamente legalizada, si estuviera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Título de licenciado o documento acreditativo de haber terminado los estudios de la Licenciatura.

c) Certificación de carecer de antecedentes penales.

El Tribunal, que será nombrado por el Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Medicina, podrá, si lo considera necesario, someter a los ocnursantes a uno o más ejercicios acerca de los trabajos relacionados con las plazas a proveer.

Madrid, 10 de junio de 1959.—El Decano.

• • •

**ANUNCIO de la Universidad de Zaragoza por el que se transcribe relación de aspirantes a una plaza de Médico interno Pensionado de Patología y Clínicas Quirúrgicas B, de la Facultad de Medicina.**

Relación de opositores que han presentado documentación para opositar a la plaza de Médico Interno Pensionado de Patología y Clínica Quirúrgicas B:

D. Manuel Tamparillas Salvador.  
D. Julián Urbano Domínguez.  
D. Manuel Vázquez Arnedo.

Zaragoza, 17 de junio de 1959.

• • •

**ORDEN de 24 de junio de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.**

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Microbiología aplicable 1».

Segundo.—El nombramiento que se realiza como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1959.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Universitaria.

• • •

**ORDEN de 25 de junio de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.**

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Derecho Administrativo y Derecho del Trabajo».

Segundo.—El nombramiento que se realiza como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición sera condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1959.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 25 de junio de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada.

Este Ministerio ha resuelto:

Primer.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, correspondiente a la cátedra de «Anatomía» y adscrita al Instituto «Federico Oloriz Aguilera», de Estudios Anatómicos.

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (*BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO* del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el *BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO*, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (*BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO* del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (*BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO* del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 (*BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO* de 21 de junio).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1959.—Por delegación. T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se admiten, de manera definitiva, las solicitudes de prórroga de su nombramiento, en un segundo quinquenio, elevadas por los Profesores que iniciaron su función docente en el curso académico 1954-1955.*

A propuesta de la Comisión Permanente del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional, y vistos los informes respectivos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el artículo cuarto del Decreto de 5 de mayo de 1954, en la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1957 y en el artículo cuarto de la Resolución de 30 de marzo último (*BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO* de 21 de abril), ha resuelto lo siguiente:

Admitir, de manera definitiva, las solicitudes de prórroga de su nombra-

miento en un segundo quinquenio elevadas por los Profesores que iniciaron su función docente en el curso académico de 1954-55, cuyos nombres y destinos figuran en la adjunta relación.

2.º La admisión de estas solicitudes no supone la prórroga de sus nombramientos en un segundo quinquenio, sobre lo que se resolverá de conformidad con lo determinado en el Decreto citado, una vez aprobados los trabajos monográficos correspondientes, realizadas las prácticas a que se refieren los artículos cuarto quinto y sexto de la citada Orden ministerial de 30 de noviembre de 1957 y los ejercicios que especifica la Resolución de esta Dirección General de 5 de diciembre de 1958 (*BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO* de 16 de diciembre).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años  
Madrid, 8 de junio de 1959.—El Director general, G. Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

##### Ciclo de Matemáticas

- D. Juan Bel Guarch, de Amposta
- D. Julián Delgado Serrano, de Amurrio.
- D. Juan Fernández Fernández, de Ayamonte.
- D. Juan Camps Sabate, de Benicarló.
- D. Juan Torres Noguera, de Calella.
- D. Manuel Olivás García de Cazorla.
- D. María del Pilar Espín Arribas, de Guadix.
- D. Francisco Mene Iglesias, de Lalín
- D. Ruperto Horacio Gutiérrez Rivero, de Luanco
- D. Jaime Molina Martínez, de Marbella.
- D. María Teresa Bárcena Terán, de Marchena.
- D. María del Pilar García Murin, de Marín.
- D. María Teresa España Landaburu, de Miranda de Ebro.
- D. María Asunción Rodríguez Moldes-Ramos, de Ribadeo.
- D. Juan Pulido Castro, de Telde
- D. Ignacio Gutiérrez Alvarez, de Totana.
- D. Teófilo Hernández Hernández, de Villanueva de la Serena.

##### Ciclo de Lenguas

- D. Martín García Ramos, de Albox.
- D. Cipriano Arbe Caballero, de Amurrio.
- D. Fernando Ferrero Tolosa, de Benicarló.
- D. Francisco Marsa Gómez de Calella.
- D. Cándido Moreno Solana de Cazorla.
- D. Manuel Miragón Maestre, de Elche.
- D. María Teresa Arias Ramos, de Guía de Gran Canaria.
- D. María del Carmen López López, de Lalín.
- D. Sofía García García, de Lucena.
- D. María Concepción López de la Fuente, de Marbella.
- D. Ramón Pérez Cid, de Marín.
- D. María Candelas Cilleruelo Uzquiza, de Miranda de Ebro
- D. Dionisio Gamallo Fierro, de Ribadeo.
- D. Virgilio Díez Puebla, de Telde.
- D. Adela Martí Martí, de Trujillo.
- D. Clementina Ozores Ozores, de Tuy.

- D. Manuel Montes Martí, de Vall de Uxó.
- D. Pilar Buil Ruiz, de Valls
- D. Sebastián Morales Jiménez, de Villanueva de la Serena
- D. Blas Ruiz Gómez, de Villarrubledo.

#### Idiomas

- D. Josefa Ortigosa Romero, de Archidona.
- D. Isabel Portillo Herrero, de Baza.
- D. Esteban Martínez Lago, de Betanzos.
- D. María Teresa Campa Gámez, de Cárdenas.
- D. María Luisa Martínez Arruego, de Egea de los Caballeros.
- D. María Beltrán del Pardo, de Hellín.
- D. José Luis González Berenguer, de Jumilla.
- D. María del Carmen Martín Ferrero, de Lucena.
- D. Francisca Borrego Arias, de Torredonjimeno.
- D. Plácido Ramón Castro del Río, de Villagarcía de Arosa.

#### Ciclo de Geografía e Historia

- D. Francisco Esteve Gálvez, de Amposta.
- D. María Esperanza Serranc Bueno, de Amurrio.
- D. José María Eugenio Portillo, deлагuer.
- D. Jacobo Simón Vaquero, de Benicarló.
- D. María Vicenta Velasco Herrero, de Coca.
- D. José Martínez López, de Lalín.
- D. Caridad Díaz-Madroñero y López de Pablo, de Manzanares.
- D. Alfonso García y Guzmán, de Marbella.
- D. Consuelo Rodríguez Romero, de Marchena.
- D. Juana Escudero Solanc, de Medina del Campo.
- D. Anselmo Farina Molina, de Puerto de la Cruz.
- D. José Juan Suárez Acevedo, de Ribadeo.
- D. Vicente Berzal Domingo de Totana.
- D. Miguel Carreras Díez, de Villafranca del Panadés.
- D. Leandro Gay Pérez, de Villanueva de la Serena.

#### Ciclo de Ciencias de la Naturaleza

- D. María Reygondaud de Villabardet y Sandoval, de Amposta.
- D. Luis Gómez Guillén, de Amurrio.
- D. Carmen Sigler Jiménez, de Ayamonte.
- D. Pascual Narvón Aranda, de Barbastro.
- D. Felipe Bonilla Navas, de Calella.
- D. Guillermo Obrador Arnau, de Felanitx.
- D. Ricardo Pérez Fajardo, de Guía de Gran Canaria.
- D. Elisa Mateos Muñoz, de Jumilla.
- D. María Josefina Martínez Gil, de Marbella.
- D. María Luisa Valles Fernández, de Marchena.
- D. Isabel Lera Cendón, de Medina del Campo.
- D. Ramón Fábregas Lorenzo, de Ribadeo.
- D. Amalia Boy Martínez, de Saldaña.
- D. Fabio López Puga, de Tapia de Casariego.
- D. Gloria Lou Herrera, de Telde.

- D. Joaquín López Vigueras de Totana.  
D. María Begoña de Isusi Baque, de Túy.

*Ciclo Especial (Modalidad Agrícola-Ganadera)*

- D. Ernesto Magraner Palacios, de Alcira.  
D. Francisco Alonso Primo, de Amposta.  
D. Ernesto Gómez Cacho, de Barbastro.  
D. Luis Sevilla González, de Betanzos.  
D. Lorenzo Villalonga Quadrado, de Ciudadela.  
D. Eduardo Tello Porras, de Constantina.  
D. Joaquín Bravo Vega, de Ecija.  
D. Francisco Avila López de Castro, de Hellín.  
D. Antonio Amate Rodríguez, de Huércal-Overa.  
D. Claudio Miralle Capuz, de Jumilla.  
D. José María Arechalde Ungo de Velasco, de Laguardia.  
D. Emilio Cobos Sánchez, de Totana.  
D. Ricardo Abundancia de Santiago, de Túy.  
D. Efrén Fernández-Navarro, de Valle de Carranza.  
D. Amelia de Castro Fernández, de Valls.  
D. Francisco Navarro García, de Vélez Rubio.  
D. José R. Mancho Gómez, de Villafranca del Panadés.  
D. Eloy Medrano Hernández, de Villarrobledo.

*Ciclo Especial (Modalidad Industrial-Minera)*

- D. Juan José Ripoll Primo, de Algemesí.  
D. Fernando Otero Martínez, de Coca.  
D. Francisco Urgelés Charles, de Sabadell.  
D. Alfredo Bricio Solera, de Vera.

*Ciclo Especial (Modalidad Marítimo-Pesquera)*

- D. Francisco Colom Delgado, de Sanlúcar de Barrameda.  
D. Manuel Martínez Laguna, de Santona.

*Ciclo de Formación Manual*

- D. Juan de Dios Antolín Siffredi, de Almendralejo.  
D. Sebastián Cárrasco Martínez, de Amurrio.  
D. Hermógenes Fernández Olivares, de Baza.  
D. Manuel García Ruiz, de Carmona.  
D. Eduardo Varela Cubilla, de Castañeda.  
D. Fermín González Zapata, de Constantina.  
D. Francisco António Martínez, de Guadix.  
D. Manuel Coego García, de Lalín.  
D. Manuel Ruiz Ramos, de Mondoñedo.  
D. José Costa Marí, de Tamarite de Litera.  
D. José Frugoni Pérez, de Telde.  
D. Julio Bernárdez Zabala, de Túy.  
D. José María Herránz Bañón, de Vall de Uxó.  
D. Emilio Egea de la Cuesta, de Vélez-Rubio.  
D. Juan Miguel Sueiro Rey, de Villafranca del Panadés.

*Maestros de Taller (Sección Metal)*

- D. Guillermo Amador Rodríguez, de Almendralejo.  
D. José Gancedo Martín, de Amurrio.  
D. Angel Martín Carmona de Aracena.  
D. Juan Pedro Berrueto Sánchez, de Baza.  
D. José Márquez García, de Carmona.  
D. Antonio Fernández García, de Daimiel.  
D. Francisco Pérez Gil, de La Carolina.  
D. Francisco del Valle Sánchez, de Lebrija.  
D. Jesús Palacios Díaz, de Mondoñedo.  
D. Joaquín Zapata Murcia, de Orihuela.  
D. José Rivas Carmona, de Puente Genil.  
D. Ventura Lozano Moreno, de Puerto de Santa María.  
D. Jesús García Serrano, de Sanlúcar de Barrameda.  
D. Antonio Gómez Cruz, de Torredonjimeno.  
D. Antonio Jaime Murio González, de Túy.  
D. Manuel Aparici Cerverá de Vall de Uxó.  
D. José Razquin Agustí, de Valle de Carranza.

*Maestros de Taller (Sección Carpintería)*

- D. Emilio Tortosa Enguiz de Alcira  
D. Jaime de Scals Aracil, de Algemesí.  
D. Manuel Caballero Villanueva, de Amurrio.  
D. Tomás Alarcón Fernández, de Alacena.  
D. Manuel Peralta García, de Archidona.  
D. José Antonio Figueruelo López, de Bermeo.  
D. Zacarías Manzano Berrojo, de Cangas de Onís.  
D. Andrés Anglada Mir, de Ciudadela.  
D. Manuel Negrillo Megía de Daimiel.  
D. Miguel Ostos Calderón de Ecija.  
D. Vicente Sanz López, de Gandía.  
D. Eugenio Abreu Roque, de Guía de Gran Canaria.  
D. Luis Martín Ramos, de Huércal-Overa.  
D. Francisco Crespo Gutiérrez, de Jumilla.  
D. Casimiro Calero Carretero, de La Carolina.  
D. Alberto Díocampo Taboada, de Lalín.  
D. Toribio Hernández Carvajal, de La Línea de la Concepción.  
D. José Romero Arroyo, de Lebrija.  
D. Francisco Cantero Artache, de Lucena.  
D. Miguel Ángel Isasio Vicente, de Llodio.  
D. Esteban Santos Asensio, de Medina del Campo.  
D. Jenaro Alfonso Guinea de Miranda de Ebro.  
D. Joaquín Ares Gómez de Mondoñedo.  
D. Joaquín Suárez Caamaño, de Nova.  
D. Francisco Tejero Steger de Priego de Córdoba.  
D. Manuel Portela Oliveira de Ribadavia.  
D. Guillermo Pérez Cordon, de Saldaña.  
D. León Huertas Juan, de Tamarite de Litera.  
D. Antonio Marcial López Fernández, de Tapia de Casariego.  
D. Emilio Jordán Murcia, de Tarazona.  
D. Félix Rodríguez Alemán de Telde.

- D. Francisco Martos Ureña, de Torredonjimeno

- D. Manuel Suero Herrero de Trujillo.  
D. Olimpio Alonso Cruces de Túy.  
D. Pascual Pérez Fraile, de Valle de Carranza.  
D. Magín Ferrando Canela de Valls.  
D. Manuel del Agulla Rodríguez, de Vera.  
D. Jerónimo Prieto Martínez, de Villablanco.  
D. José Portela Oliveira, de Vilagarciá de Arosa.

*Maestros de Taller (Sección Electricidad)*

- D. Jesús Gil Mosquera, de Betanzos.  
D. Antonio Ayuso Martínez, de Burgos de Osma.  
D. Miguel Alvarez Mayordomo, de Carmona.  
D. Bartolomé Riutord Catalá, de Felanitx.  
D. José Luis Pérez Hermida, de Lalín.  
D. Gregorio Aguilar Rejano, de Puente Genil.  
D. José Sánchez Martínez de Rivadavia.  
D. Antonio Hidalgo Barroso, de Segorbe.  
D. Vicente Espi Cánovas, de Totana.  
D. Benigno Ramiro Alvarez Ordás, de Villablanco.  
D. Juan Llodra Vidal, de Villafranca del Panadés.

*Dibujo*

- D. Antonio Sanz Gallego de Alfaro.  
D. Rafael Catalán Alcón, de Benicarló.  
D. Jesús Ortiz Fernández, de Calella.  
D. Manuel Serrano Cuesta de Cazorla.  
D. José María Obong Buj de Coca.  
D. Deogracias Fernández «chaques», de Guía de Gran Canaria.  
D. Fernando Alcalá Marin, de Marbella.  
D. María Herrero Alonso, de Peñaranda de Bracamonte.  
D. Manuel Vivo Rius, de Priego de Córdoba.  
D. María Dolores García Gómez, de Puerto de la Cruz.  
D. Arturo Bayarri Ferriol de Tamarte de Litera.  
D. José Arencribia Gil, de Telde.  
D. Juan Garín Martí, de Totana.  
D. Eduardo Esteban González de Villanueva de la Serena.  
D. Enrique García Esteve, de Villarrobledo.

• • •

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### ANUNCIO del Ayuntamiento de Almadén por el que se convoca para la provisión de una plaza de Aparejador.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 81, de fecha 3 de julio del corriente año, publica las bases por las que se ha de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador, entre las que se distingue la concesión de una gratificación anual de 14.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almadén, 10 de julio de 1959.—El Alcalde.

10.321.

**ANUNCIO** del Ayuntamiento de Córdoba por el que se convoca concurso, previo examen de aptitud, para la provisión de una plaza de Aparejador.

Dicha plaza se halla dotada con el haber anual de 17.000 pesetas y honorarios profesionales en la forma determinada en el apartado tercero del artículo octavo del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 quedando excluido el ejercicio libre de la profesión dentro del término municipal.

Requisitos: Edad, veintiuno a cuarenta y cinco años, buena conducta, carecer de antecedentes penales, ser adicto al Movimiento Nacional y no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el ejercicio de la función.

El plazo de admisión de instancias es el de treinta días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. A la instancia se adjuntará un trabajo profesional de la especialidad, realizado por el aspirante.

La prueba de aptitud consistirá en la exposición, ante el Tribunal, del estudio o trabajo a que se ha hecho referencia, contestando el aspirante a las preguntas que sobre el mismo le sean dirigidas.

El concurso, previo examen de aptitud, se resolverá por el sistema de puntos alcanzados por el concursante en la prueba de aptitud, más los que le otorgue el Tribunal por los méritos específicos que aporte.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba», correspondiente al día 8 del que rige, se publica íntegra la convocatoria.

Córdoba 10 de julio de 1959.—El Alcalde.

2.533.

**ANUNCIO** del Ayuntamiento de Córdoba por el que se convoca concurso, previo examen de aptitud, para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras Públicas.

Dicha plaza se halla dotada con el haber base anual de 17.000 pesetas y honorarios profesionales, en la forma determinada en el apartado tercero del artículo octavo del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, quedando excluido el ejercicio libre de la profesión dentro del término municipal.

Requisitos: Edad veintiuno a cuarenta y cinco años, buena conducta, carecer de antecedentes penales, ser adicto al Movimiento Nacional y no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el ejercicio de la función.

El plazo de admisión de instancias es el de treinta días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. A la instancia se adjuntará un trabajo profesional de la especialidad, realizado por el aspirante.

La prueba de aptitud consistirá en la exposición ante el Tribunal del estudio o trabajo a que se ha hecho referencia, contestando el aspirante a las preguntas que sobre el mismo le sean dirigidas.

El concurso, previo examen de aptitud, se resolverá por el sistema de puntos alcanzados por el concursante en la prue-

ba de aptitud, más los que le otorgue el Tribunal por los méritos específicos que aporte.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba», correspondiente al día 8 del que rige, se publica íntegra la convocatoria.

Córdoba 11 de julio de 1959.—El Alcalde.

2.534.

• • •

**ANUNCIO** de la Diputación Provincial de Ávila por el que se nombra el Tribunal que ha de juzgar a los aspirantes a la plaza de Farmacéutico.

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Benigno Lorenz Velázquez.  
Ilmo. Sr. D. César González (suplente).

Vocales:

D. Vicente Martínez Piqueras, por la Facultad de Farmacia de Madrid.

D. Carlos Gandullo Solsona (suplente).

D. Antonio Fernández de la Puente, por el Colegio Farmacéutico de Ávila.

D. José Gutiérrez García (suplente).

D. Vidal Villarrubia Villarrubia, por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

D. Juan Portus Serrano (suplente).

D. Jesús Velázquez Burgueño, por la Diputación Provincial de Ávila.

D. Emilio Sierra Bermejo (suplente).

Secretario:

D. Juan Carlos Delgado Guerrero, Secretario de la Diputación Provincial.

Lo que se publica según lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, a los efectos de excusas y recusaciones, y del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Ávila, 13 de julio de 1959.—El Presidente, Ramón Hernández García  
2.530.

• • •

**ANUNCIO** del Ayuntamiento de Cádiz por el que se convoca oposición para cubrir una plaza de Médico del Cuerpo de la Beneficencia Municipal.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1958, y debidamente autorizado por la Dirección General de Sanidad, se convoca por medio del presente oposición restringida entre Médicos de asistencia pública domiciliaria y de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, para cubrir en propiedad una de plaza de Médico del Cuerpo de la Beneficencia Municipal, dotada con el haber anual de 22.000 pesetas, dos pagas extraordinarias, quinientos acumulables del 30 por 100 y demás beneficios que disfruta el resto del personal municipal.

Las bases y programas de dicha convocatoria se insertan en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 151, correspondiente al 4 de julio del año en curso.

Los aspirantes deberán solicitar tomar parte en la oposición, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio.

Cádiz, 6 de julio de 1959.—El Alcalde accidental, Pedro J. Lahera.  
2.532.

**ANUNCIO** de la Diputación Provincial de Ávila por el que se nombra el Tribunal que ha de juzgar a los aspirantes a la plaza de Médico Tocólogo-ginecólogo.

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Eugenio Pastor Krauel.

Vocales:

D. Fernando Cuadrado Cabezón, por la Facultad de Medicina de Salamanca.

D. Angel García Hernández (suplente).

D. Teodoro Jiménez Velázquez, por el Colegio de Médicos de Ávila.

D. Vicente Jiménez Blázquez (suplente).

D. Tomás Martín Blázquez por la Diputación Provincial de Ávila.

D. Manuel del Cañizo Suárez (suplente).

D. Miguel Ferrer Blanco por F. E. T. y de las J. O. N. S.

D. Jesús Ortiz de Urbina (suplente).

Secretario:

D. Juan Carlos Delgado Guerrero, Secretario de la Diputación Provincial.

Lo que se publica según lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, a los efectos de excusas y recusaciones, y del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Ávila, 13 de julio de 1959.—El Presidente, Ramón Hernández García.

2.529.

• • •  
**ANUNCIO** del Ayuntamiento de Valladolid por el que se declaran admitidos al concurso para la provisión de la plaza de Oficial Mayor a los señores que se relacionan.

A los efectos prevenidos en el artículo séptimo, apartado uno, del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, esta Alcaldía acuerda declarar admitidos para tomar parte en el concurso anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 101 de 28 de abril último, para la provisión de la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, a los señores siguientes:

Don Patricio García López.

Don Ramón Huerta Huerta.

Don Gustavo Millán Quiñones.

Don Antonio Mariano Millán López.

Habiendo sido excluido don Maurilio Fernández Herrero por haber presentado su instancia fuera del plazo señalado en la convocatoria.

Valladolid, 10 de julio de 1959.—El Alcalde.

2.511.

• • •

**ANUNCIO** del Ayuntamiento de Palma de Mallorca por el que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir dos plazas de Sargento de la Policía Municipal.

En aplicación del artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo octavo del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, el Tri-

bunal que deberá juzgar el concurso-oposición para cubrir dos plazas vacantes de Sargentos de la Policía Municipal de este excelentísimo Ayuntamiento estará formado:

Presidente:

D. Juan Massanet Moragues. Alcalde de este excelentísimo Ayuntamiento, o Teniente de Alcalde en quien delegue

Vocales:

D. Jaime de la Portilla y Palou de Camaña, Oficial Mayor del Gobierno Civil de esta ciudad, en representación de la Dirección General de Administración Local.

D. Antonio Piquer Marqués, Director de la Escuela Profesional de Comercio, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

D. Guillermo Bover Ribas, Oficial Jefe de la Policía Municipal, como funcionario técnico del Servicio.

Secretario:

El de la Corporación, don José María Conrado Conrado

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo octavo del citado Reglamento de Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos.

Palma de Mallorca, 10 de julio de 1959.  
El Alcalde.  
2.556.

• • •

**ANUNCIO de la Diputación Provincial de Ciudad Real por el que se convoca oposición para cubrir una plaza de Practicante de la Beneficencia provincial.**

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» número 82, correspondiente al día 2 de los corrientes, se han publicado las bases de convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición

directa y libre, una plaza de Practicante de la Beneficencia Provincial, con preferente prestación de sus servicios en el Hospital Psiquiátrico, dotada con el sueldo anual de 16.500 pesetas, dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición—reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre del Estado y sello provincial de dos pesetas—, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, se presentarán en el Registro de Entrada de la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio de convocatoria en el **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 13 de julio de 1959.—El Presidente, Daniel Aliseda.—El Secretario, Alfonso Ruiz de Castañeda.

2.551.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION Gobiernos Civiles COMISIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS TÉCNICOS

Esta Junta Provincial acuerda convocar un concurso-subasta para adjudicación de las obras siguientes, comprendidas en el plan de 1958:

a) Cuatro escuelas unitarias en Liétor. Presupuesto de contrata, 686.379,46 pesetas.

b) Tres escuelas unitarias en Bonete. Presupuesto de contrata, 579.556,88.

c) Dos escuelas y dos viviendas en la Felipa (Chinchilla). Presupuesto de contrata, 560.965,12.

d) Una escuela y una vivienda en Pozo de la Peña (Chinchilla). Presupuesto de contrata, 307.066,71.

e) Una escuela y una vivienda en Piñilla (Chinchilla). Presupuesto de contrata, 279.449,18.

f) Dos escuelas y dos viviendas en Cenizate. Presupuesto de contrata, pesetas 693.206,87.

Los licitadores pueden presentar sus proposiciones desde el día siguiente de la publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO** o de la provincia hasta veinte días después de dicha publicación, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional (Onésimo Redondo, número 9), donde se encuentran de manifiesto los proyectos y condiciones a que han de sujetarse los licitadores.

La apertura de pliegos lo verificará la Junta dentro de las setenta y dos horas siguientes a la terminación del plazo de la presentación de solicitudes, adjudicando las obras definitivamente en los ochos días siguientes. Esta adjudicación se hará saber al interesado por oficio y en el que se fijará la fecha convenida para ser elevada a escritura pública la referida adjudicación.

Quienes concurren deberán presentar dos sobres cerrados y lacrados contenientes lo siguiente:

En el primero, el modelo de proposición, con la baja que afecte a las obras,

En el segundo, los siguientes documentos:

a) Resguardo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales la fianza provisional equivalente al 2 por 100 del tipo de subasta.

b) Recibo último de la contribución industrial y certificación expedida por la Administración de Rentas de cualquier provincia de que el solicitante viene ejerciendo la industria de contratista de obras con antigüedad no inferior a un año.

c) Certificación de encontrarse al corriente de pago en los seguros y subsidios sociales vigentes.

d) Declaración jurada en la que el solicitante haga constar las obras por él realizadas y cuantos datos estime conveniente para que la Junta pueda apreciar la solvencia profesional.

e) Declaración jurada para las personas naturales y certificación en el caso de Empresas de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y el Decreto de 13 de mayo de 1955.

g) Carnet de Empresa responsable expedido por el Sindicato Nacional de la Construcción, Vidrio y Cerámica.

En la apertura de pliegos se seguirá el siguiente proceso: Serán abiertos los sobres que contienen la documentación exigida para tomar parte en la subasta, desechándose o eliminando aquellos que estén incompletos o no se ajusten a las condiciones exigidas. Realizado esto, finalmente se abrirán los sobres que contienen la proposición.

En el exterior de cada sobre lacrado se expresará claramente el nombre de a persona o entidad constructora, así como la indicación de que contiene la proposición o los documentos necesarios para ser licitador.

El adjudicatario que resulte deberá consignar en el plazo de veinte días el 2 por ciento para complementar la fianza provisional y convertirla en definitiva por el importe del 4 por 100. Esta fianza definitiva puede consignarse en metálico o en

efectos de la Deuda del Estado. Igualmente se encuentra obligado a constituir fianza complementaria si la baja obtenida a ello diera lugar.

Asimismo, el adjudicatario viene obligado al abono de los gastos de inserción de los anuncios, así como los impuestos pondon.

Albacete, 6 de julio de 1959.—El Secretario, Antonio García Gutiérrez.—Visto bueno, el Gobernador civil, Presidente de Timbre y Derechos reales que corresponde Santiago Guillén Moreno.

2.498.

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

1.º JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES  
Enlaces Ferroviarios de Madrid.—Término municipal de Las Rozas

EXPEDIENTE NÚMERO 3

Expropiaciones

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras de los Enlaces Ferroviarios de Madrid por Decreto de 20 de diciembre de 1944, y a los efectos del capítulo II de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento citado, para que los señores al final expresados y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto arriba indicado puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

Madrid, 20 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe, 2º Jefe, Luis Morales.

## Relación que se cita

Número	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de la finca
1.	D. Gregorio Riaza Velasco .....	Pueblo de Las Rozas .....	Enlaces .....	Rústica.
2.	D. Felipe Palacios Tapia .....	Idem id. ....	Idem .....	Idem (cebada).
3.	D. Celestino Bravo de la Cueva .....	Idem id. ....	Idem .....	Idem (trigo).
4.	D. José Bravo López .....	Idem id. ....	Idem .....	Idem (trigo).
5.	D. Celestino Bravo de la Cueva .....	Idem id. ....	Idem .....	Idem (trigo).
6.	D. Felipe Fernández .....	Plaza del Humilladero.— Madrid .....	Idem .....	Idem.
7.	Herederos de D. Manuel Bravo de la Carrera .....	Pueblo de Las Rozas .....	Idem .....	Idem (trigo).
8.	D. José González Cabezas .....	Idem id. ....	Idem .....	Idem (garbanzos).
9.	D. Luciano Riaza Bermúdez .....	Idem id. ....	Idem .....	Idem (trigo).
10.	Herederos de D. Manuel Bravo de la Carrera .....	Idem id. ....	Idem.—Boca del túnel S.	Idem (trigo).
11.	D. Clemente Bravo Sánchez .....	Idem id. ....	Idem.—Boca del túnel N.	Idem.
12.	Estado. Dirección General de Ganadería .....	Paseo de Atocha, 1, Madrid .....	Cañada. Al lado de carretera. Camino acceso nueva estación	
13.	D. Alfonso Martín .....	Velázquez, número 3, Madrid .....	Camino acceso nueva estación .....	Idem (cereales).
14.	Herederos de D. Manuel Bravo de la Carrera .....	Pueblo de Las Rozas .....	Idem id. ....	Idem (cereales).
15.	D. Amalia Riaza .....	Idem id. ....	Idem id. ....	Idem (cereales).
16.	D. José González Cabezas .....	Idem id. ....	Estación de clasificación.	Idem (cereales).
17.	D. Jenaro Velasco de la Carrera .....	Idem id. ....	Idem id. ....	Idem (cereales).
18.	D. José González Cabezas .....	Idem id. ....	Idem id. ....	Idem (cereales).
19.	Herederos de D. Manuel Bravo de la Carrera .....	Idem id. ....	Idem id. ....	Idem (cereales).
20.	D. José Bravo López .....	Idem id. ....	Idem id. ....	Idem (cereales).
21.	D. Alberto de Comenge Gerpe .....	Glorieta R. Dario, 1, Madrid .....	Idem id. ....	Idem (barbecho).

## Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando concurso de las obras del pantano de La Bolera, río Guadalentín (Jaén).

Hasta las trece horas del día 7 de septiembre de 1959 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 77.874.441,63 pesetas.

La fianza provisional, a 469.372,25 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 12 de septiembre de 1959, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla).

Madrid, 14 de julio de 1959.—El Director general.  
2.561.

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN NACIONAL  
Juntas Provinciales de Construcciones Escolares

## ALBACETE

Esta Junta Provincial acuerda convocar nuevamente un concurso-subasta para adjudicación de las obras siguientes:

a) Terminación de cinco Escuelas y cuatro casas-habitación para Maestros en Higuera la Real. Presupuesto de contrata, pesetas 1.755.438,91.

b) Construcción de dos Escuelas y dos casas-habitación para Maestros en Peñarrubia (Elche de la Sierra). Presupuesto de contrata, 765.588,53 pesetas.

Los licitadores pueden presentar sus proposiciones desde el día siguiente de la publicación de BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO o de la provincia, hasta veinte días después de dicha publicación, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional (Onésimo Redondo, 9), donde se encuentran de manifiesto los proyectos y condiciones a que han de sujetarse los licitadores.

La apertura de pliegos lo verificará la Junta dentro de las setenta y dos horas siguientes a la terminación del plazo de la presentación de solicitudes, adjudicando las obras definitivamente en los ocho días siguientes. Esta adjudicación se hará saber al interesado por oficio, y en el que se fijará la fecha convenida para ser elevada a escritura pública la referida adjudicación.

Quienes concurran deberán presentar dos sobres, cerrados y lacrados, contenidos lo siguiente:

En el primero, el modelo de proposición, con la baja que se afecten las obras.

En el segundo, los siguientes documentos:

a) Resguardo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales la fianza provisional, equivalente al 2 por 100 del tipo de subasta.

Confederaciones Hidrográficas  
GUADALQUIVIR

## CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de peticionario: Juan José García Jurado

Nombre del representante en Sevilla: Don Francisco de la Rosa Carvajal, Reales, número 39

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cautiudad de agua que se pide: 3.56 litros por segundo

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir

Término municipal donde radicarán las obras y la tema: Pedro Abad (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927 modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las once horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, in-

clusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Durante este plazo y en horas hábiles de oficinas deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España Sector segundo el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de la terminación del plazo de treinta días anteriores fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 15 de junio de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machín:  
1.524.

b) Recibo último de la contribución industrial y certificación expedida por la Administración de Rentas de cualquier provincia de que el solicitante viene ejerciendo la industria de contratista de obras con antigüedad no inferior a un año.

c) Certificado de encontrarse al corriente en el pago de los seguros y subsidios sociales vigentes.

d) Declaración jurada en la que el solicitante haga constar las obras por él realizadas y cuantos datos estime convenientes para que la Junta pueda apreciar la solvencia profesional.

e) Declaración jurada para las personas naturales y certificación en el caso de Empresas de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y el Decreto de 13 de mayo de 1955.

g) Carnet de Empresa responsable, expedido por el Sindicato Nacional de la Construcción, Vidrio y Cerámica.

En la apertura de pliegos se seguirá el siguiente proceso: Primero serán abiertos los sobres que contienen la documentación exigida para tomar parte en la subasta, desechándose o eliminando aquéllos que estén incompletos o no se ajusten a las condiciones exigidas. Realizado esto finalmente se abrirán los sobres que contienen la proposición.

En el exterior de cada sobre lacrado se expresará claramente el nombre de la persona o Entidad constructora, así como la indicación de que contiene la proposición e los documentos necesarios para ser licitador.

El adjudicatario que resulte deberá consignar, en el plazo de veinte días, el 2 por 100 para completar la fianza provisional y convertirla en definitiva por el importe de 4 por 100. Esta fianza definitiva puede consignarse en metálico o en efectos de la Deuda del Estado. Igualmente se encuentra obligado a constituir fianza complementaria si la baja obtenida a ello ciera lugar.

Asimismo el adjudicatario viene obligado al abono de los gastos de inserción de los anuncios, así como los impuestos de timbres y derechos reales que correspondan.

Albacete, 6 de julio de 1959.—El Secretario, Antonio García Gutiérrez.—Visto bueno, el Gobernador civil, Presidente, Santiago Guillén Moreno.

2.550.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### D e l e g a c i o n e s

#### BARCELONA RECTIFICACIÓN

Padecido error en el anuncio de esta Delegación de Industria número 5833 publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 106, de 4 de mayo de 1959, página 6665, primera columna, se rectifica en el sentido de que el nombre del peticionario para la ampliación de industria de fabricación de lámparas eléctricas de incandescencia es el de don Fernando Garriga García, y no el de don Fernando García García, como equivocadamente se publicó.

• • •  
Dirección General de Minas,  
y Combustibles

#### DISTRITOS MINEROS BARCELONA

Peticionario: Don José Regas y Mataró.  
Ubicación: Arbucias (Gerona), Manso Regas.

Objeto: Embotellamiento agua de mesa.  
Capacidad de producción: 1.000 garrafas de ocho litros por día.  
Materias primas: Nacional (agua).  
Maquinaria: Nacional.  
Presupuesto: 96.140 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en el Distrito Minero de Barcelona, sito en la Rambla de Cataluña, número 16.

Barcelona, 26 de junio de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
10.271.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### Instituto Español de Moneda Extranjera

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas X y XII, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de abril de 1957, con vigencia desde el día 21 al 26 de julio de 1959, salvo aviso en contrario:

Francos franceses y argelinos ...	12,15
Libras esterlinas .....	168,00
Libras egipcias de Cuenta Convenio .....	172,29
Libras egipcias (billetes) .....	107,14
Libras de cuenta Islandia .....	167,74
Dólares .....	60,00
Dólares de cuenta (1) .....	59,90
Dólares canadienses .....	62,40
Liras .....	9,60
Francos suizos libres .....	1.372,11
Francos suizos de cuenta Convenio .....	1.370,07
Escudos libres .....	208,69
Escudos de cuenta Convenio .....	208,37
Francos belgas .....	120,00
Francos Congo belga (billetes) .....	119,22
Florines .....	1.578,94
Coronas suecas .....	11,60
Coronas danesas .....	8,68
Coronas noruegas .....	8,40
Deutsche Marks .....	14,28
Schillings austriaco (billetes) .....	2,30
Francos marroquíes (billetes) .....	14,28
Cruzeiros (billetes) .....	40,00
Pesos mexicanos .....	4,28
Pesos colombianos (billetes) .....	6,14
Pesos uruguayos (billetes) .....	5,64
Soles (billetes) .....	1,78
Bolívares (billetes) .....	17,50

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Austria, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Hungría, Marruecos, Méjico, Paraguay, Polonia, Rumania, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Madrid, 21 de julio de 1959.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

### Junta Central de Adquisiciones y Obras

#### MADRID

#### CONCURSO

Se convoca concurso para la adquisición de reposteros en diversas medidas y motivos, con destino a la Sección de Actos Públicos y Festivales.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 11 de julio de 1959.

#### Modelo de proposición

Don ..... mayor de edad, vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la calle de ..... número ..... de profesión ..... en (1) ..... enterado del anuncio, insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) ..... cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto, se compromete a llevar a cabo (2) ..... con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos, que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas ..... (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos y señalando como características de su proposición las siguientes (4) ..... (Fecha y firma.)

(1) En nombre propio; o como mandatario de .....; o como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad....., según acredita la documentación acompañada.

(2) Expressar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

2.560.

## ADMINISTRACION LOCAL

### D i p u t a c i o n e s

#### MADRID

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de agua a Olmeda de las Fuentes con el precio tipo de 813.508,84 peestas y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, número 89).

Los pagos se efectuarán con arreglo al capítulo VI, artículo segundo concepto primero, partida 2, del vigente presupuesto especial de ingresos y gastos para cooperación provincial a servicios municipales.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente

garantía provisional de 20.337,72 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación o la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad u obrar otra persona en representación del licitador deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo, los licitadores deberán adjuntar carnet de empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo y una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de diez meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisan para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que presente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente:

#### Modelo

Don ...., vecino de ...., con domicilio en ...., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ...., se compromete a ejecutarlas con sujeción a dichos documentos por ..... (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de ..... (en letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio, hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 26), a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 7 de julio de 1959.—El Secretario general, Sinesio Martínez.

2.505.

• • •

#### A y u n t a m i e n t o s

##### ARENYS DE MAR

##### SUBASTA

Se anuncia subasta para la adjudicación de las obras de reforma de la Casa Consistorial, bajo el tipo de 703.572,04 pe-

setas, según proyecto que está de manifiesto en la Secretaría Municipal.

La duración del contrato será de diez meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto Extraordinario.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 14.071,44 pesetas. La definitiva será del 4 por 100 del importe de la adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Ambas fianzas podrán efectuarse con cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 20 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

«Don ...., vecino de ...., con domicilio en ...., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta de las obras de reforma de la Casa Consistorial de Arenys de Mar, se compromete a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letras y cifras).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de prevención y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos debidamente reintegrados que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho de la Alcaldía, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los once hábiles, a partir de las doce horas, desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por haberse reducido a la mitad los plazos, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arenys de Mar, 4 de julio de 1959.—El Alcalde, Joaquín Doy Guri.

10.441.

• • •

#### JEREZ DE LA FRONTERA

Se anuncia concurso-subasta para adjudicación de las obras de 500 viviendas subvencionadas de renta limitada con sujeción a los términos que a continuación se consignan.

Acuerdo de licitación: Pleno de 22 de junio de 1959.

Tipo de licitación: 27.435.912,25.

Dependencia en donde se encuentra de manifiesto el expediente: Negociado Central de la Secretaría General.

Garantía provisional que se exige: pesetas 359.359,12.

Garantía definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ...., de .... años, estado ...., profesión ...., vecino .... de .... y residente habitual en ...., calle ...., número ...., debidamente impuesto de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en dicho expediente, se compromete a ejecutar las obras de construcción de 500 viviendas de renta limitada subvencionadas en terrenos situados entre la carretera de Madrid a Cádiz, el grupo Federico Mayo y Ronda Municipal en proyecto, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de .... (en letra) pesetas o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de .... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

**Financiación:** La financiación está presupuestada con arreglo a la legislación vigente para las viviendas de este tipo. El Instituto Nacional de la Vivienda concede una subvención a fondo perdido de 15.000.000 de pesetas y autoriza para solicitar un préstamo complementario de 8.400.000 pesetas, siendo el resto de la obra a costear por los beneficiarios.

**Forma de pago:** El importe de la adjudicación se abonará a la contratista a tenor de las disponibilidades que resulten de la percepción de los créditos anteriormente consignados.

**Presentación de pliegos:** En el Negociado Central de la Secretaría General durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hora de las trece.

**Documentos que se exigen:** Se presentarán dos pliegos: uno subtulado «Referencias» y otro «Oferta económica». El primero contendrá los siguientes documentos: Resguardo de la fianza provisional, documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuare en representación de un tercero, previo bastanteo por el oficial letrado de la Corporación; declaración, bajo su responsabilidad, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos tercero y cuarto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa; relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el contratista para aplicar a la obra; relación de obras ejecutadas por el proponente, con certificaciones expedidas por los Arquitectos que las hubieren dirigido; informe o informes bancarios acerca de la solvencia económica del proponente; recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales; recibo de la Contribución Industrial, correspondiente al último trimestre, calendario del plan para la realización de la obra dentro del plazo señalado en la convocatoria, en el que, además, se indique por meses la cuantía prevista para las certificaciones y el ritmo de consumo de material e índice de la documentación presentada.

**Apertura de plicas:** Las de «Referencias» en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de admisión de proposiciones y en la forma prevista en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 3 de enero de 1953, y las de «Oferta económica» dentro del término de los siguientes veinte días hábiles.

Jerez de la Frontera, 8 de julio de 1959.  
El Alcalde, Tomás García Figueras.

2.491.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Por virtud de lo acordado por el señor, Juez de Primera Instancia número quinientos de Madrid, en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, número 142 del año 1959, promovidos por don Manuel Ignacio Senante Espíñol y otros representados por el Procurador señor Gutiérrez Enecoiz, contra otros y doña Juana Horrillo, doña Amparo Felguera, don Alfonso Queipo del Llano, don Antonio Ridruejo Botijas y personas inciertas o desconocidas que, habiendo ostentado la condición de accionistas de S. A. Campos Velázquez, transfirieron sus acciones de dicha Compañía al Instituto Nacional de Industria, sobre reclamación de pesetas 1.200.000, por medio del presente se confiere traslado a dichos demandados, emplazándolos para que dentro del término de nueve días se personen en forma legal en los autos referidos, expresándoseles que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en este Juzgado a disposición de los mismos, y advertidos de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Laguna Serrano.—El Secretario, Nicolás Cortés.

10.448.

• • •

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de los de esta capital en autos seguidos a instancia de don Juan Díaz de Jove y don Vicente Calderón Pérez Cavada representados por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra don Luis Arenzada de la Barrera, sobre procedimiento sumario hipotecario, en garantía de dos préstamos importantes las cantidades de doscientas cincuenta mil y ciento cincuenta mil pesetas respectivamente y veinticinco mil y quince mil pesetas para costas y gastos, se anuncia de nuevo por primera vez y término de veinte días, por haber sido declarada en quiebra la anterior, la subasta de la finca hipotecada y que se describe en la siguiente forma:

Una finca rústica al sitio de «Los Forraones del Royo del Almagro», de 225 hectáreas 37 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Saliente con la Varejilla de Valtablado; Mediódia y Poniente, con aguas que bajan de Valtablado, y Norte lleco; inscrita en el Registro de la Propiedad de Cañete al Tomo sexto, libro primero de Huéllamo folio 89, finca número 21.

Para cuya subasta se ha señalado el día veinte de agosto próximo, a las doce de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera nueva subasta la cantidad de cien setenta mil pesetas, y no se admitirán

posturas que sean inferiores a dicho tipo Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio, por lo menos, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con la antelación necesaria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo el presente, con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible) Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

10.447.

• • •

Por el señor Juez de Primera Instancia del número trece de esta capital, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por doña Aurora Sánchez Doblado, representada por el Procurador señor Padrón, contra don José Lozano Barrientos y doña Isabel Salguero Borrego, sobre otorgamiento de escritura de venta de la finca sita en la calle de J. Anselmo Clavé, número 6, de esta capital, se a dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo sor del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid, a trece de julio de mil novecientos cincuenta y nueve; vistos por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de doña Aurora Sánchez Doblado mayor de edad, soltera sin profesión especial representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza y defendida por el Letrado don Francisco de Paula Cascajo Rosende, contra don José Lozano Barrientos, mayor de edad, casado y de esta vecindad domiciliado en la calle de Viriato número 38, y contra doña Isabel Salguero Borrego, esposa de aquél, y de ignorado paradero, sobre otorgamiento de escritura de venta de la finca sita en la calle de J. Anselmo Clavé número 6 de esta capital en los cuales no han comparecido los demandados por lo que se ha seguido el juicio en su rebeldía.

Fallo Que estimando la demanda origin de estos autos, deducida por la representación de doña Aurora Sánchez Doblado, contra don José Lozano Barrientos y doña Isabel Salguero Borrego, debe condenar y condeno a estos últimos a que otorguen a favor de la primera escritura pública de venta de la finca sita en esta capital y de su calle de J. Ansel-

mo Clavé, número 6, que la actora compró al señor Lozano en la fecha antes citada, habiendo satisfecho el precio total de tal venta; sin hacer expresa imposición de costas.

Y por la rebeldía de los demandados, cumplase lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto Blanco (Rubricado.)»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, don José Lozano Barrientos y doña Isabel Salguero Borrego, declarados en rebeldía expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a quince de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible). Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

10.446.

En el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad se tramita expediente para declarar la ausencia legal de don Juan Antonio Sasetas Bárcenas, nacido en Santo Domingo de la Calzada (Logroño), hijo de Segundo y de Isabel, casado con doña María del Pilar Herrera García, que insta el expediente, usando de beneficio de pobreza que le ha sido otorgado, el cual tuvo sus últimos domicilios en Barcelona avenida de José Antonio, número seiscientos veintitrés primero, y Santo Domingo de la Calzada (Logroño) de los que desapareció en el verano de mil novecientos cuarenta y cinco sin haber tenido noticias posteriores suyas, y que los únicos indicios que existen de su paradero son los de que marchó a América, probablemente a Cuba.

Haciéndose público a efectos del artículo dos mil treinta y ocho de la Ley Procesal.

Barcelona, tres de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Martín Escalza.

3.605.

y 2.<sup>a</sup> 21-7-1959

### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José Garralda Vaicárcel Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital y su partido.

Por el presente se anuncia. En cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939, que por doña Teresa Gil y Gil se ha promovido y en su virtud incoado, expediente para que se declare el fallecimiento de su esposo don Pablo García Vega, quien el 1<sup>o</sup> de agosto de 1945, hallándose en las costas del lugar llamado «Cardona» del término municipal de Arucas en las faenas de pesca desapareció en el mar sin que pudiera hallarse el cadáver no obstante las actuaciones sumariales y trabajos de busca que entonces se efectuaron, por lo que se le supone muerto.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, José Garralda.—El Secretario (ilegible)

3.534.

y 2.<sup>a</sup> 21-7-1959

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Relación de los depósitos de valores inmovilizados, incursos en presunto abandono, que, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de 24 de enero de 1928, serán adjudicados al Estado e ingresados en el Tesoro Público, de no presentarse reclamación alguna sobre los mismos por los interesados, en el plazo de sesenta días, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO:

Intransmisible 109.388. Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid. Acciones S. A. Obras, serie A, de 10.000 pesetas nominales.

Intransmisible 109.389. Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid. Acciones S. A. Enseñanza Libre «Sadel», de 500 pesetas nominales. Intransmisible 109.392. Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid. Obligaciones S. A. La Industrial Madrileña, de 4.850 pesetas nominales.

Intransmisible 109.393. Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid. Obligaciones Perfumería Faubel, S. A., de 15.000 pesetas nominales.

Madrid, 13 de julio de 1959.—El Secretario, M. Sebastián.

3.925.

Relación de los depósitos de metálico inmovilizados incuros en presunto abandono, que, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de 24 de enero de 1928, serán adjudicados al Estado e ingresados en el Tesoro Público, de no presentarse reclamación alguna sobre los mismos por los interesados o sus herederos, en el

plazo de sesenta días, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO:

Número 2.603.—Herederos de Ciríaca Mendiondo Vizcaya, de 4.824,86 pesetas.

Número 2.604.—Herederos de Julián Jerez Martín, de 597 pesetas.

Número 2.625.—Estefanía García Pérez, a disposición del Delegado de Hacienda, de 300 pesetas.

Número 2.640.—María de la Gándara Quesada, por fianza Habilitado Clases Pasivas don Joaquín Díaz Estades, de 150 pesetas.

Madrid, 13 de julio de 1959.—El Secretario general, M. Sebastián.

3.924.

• • •

Relación de saldos de cuentas corrientes inmovilizadas, incuros en presunto abandono, que, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de 24 de enero de 1928, serán adjudicados al Estado e ingresados en el Tesoro Público, de no presentarse reclamación alguna sobre los mismos por los interesados o sus herederos, en el plazo de sesenta días, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO:

Aguero Pecifa, Enrique, 500 pesetas; Antonio Zarraga García y Maruja Corrales, 350 pesetas; Daniel Gasca Monterde y Timotea Gasca Monterde, 1.175 pesetas; Esbrey Sánchez Pedro, 7.000,40 pesetas; Gallo Horredo, Carmen, 100 pesetas; López Molero, Ricardo, 200 pesetas; Maestre Maestre, Filomena, 4.203,36 pesetas; Morones Suescún, Jesús, 306,33 pesetas; Pastor Navarro, Francisco de Asís, pesetas 154; Rey Gutiérrez, José, 320 pesetas; Torre y del Cerro, Dolores, 171,13 pesetas.

Madrid, 13 de julio de 1959.—El Secretario general, M. Sebastián.

3.923.

### BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 100.000 acciones ordinarias, serie B, de 500 pesetas nominales, números 400.001 a 500.000, emitidas por Saltos del Nanssa, S. A.

Barcelona, 2 de julio de 1959.—El Sindicato-Presidente, F. Gispert.

10.428.

• • •

### CENTRO COMERCIAL, S. A., EN LIQUIDACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que por acuerdo de la Junta general extraordinaria de esta Compañía, celebrada el 24 de junio de 1959, se ha dado por terminado el periodo de liquidación y repartido el patrimonio social entre los accionistas a razón de 1.302,751 pesetas por cada acción de 5.000 pesetas, conforme al siguiente balance:

#### Activo

Caja .....	2.929,84
Banco Comercial Transatlánt. ....	69.823,08
Banco Exterior de España .....	2.384,67
Pérdidas y ganancias .....	184.862,41
Total .....	260.000,00

#### Pasivo

Capital .....	250.000,00
Pagos pendientes .....	10.000,00
Total .....	260.000,00

Madrid, 25 de junio de 1959.—El liquidador (ilegible).

10.020.

### LA PATERNELLE (LA PATERNAL)

### COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS

Balance de situación (operaciones españolas) al 31 de diciembre de 1958

#### ACTIVO

#### Pesetas

Efectivo en Caja y Bancos .....	307.030,90
Valores mobiliarios .....	6.893.594,70
Inmuebles .....	8.949.656,26
<b>Delegaciones y Agencias:</b>	
Saldos en efectivo .....	270.066,22
Recibos de primas pendientes de cobro .....	1.868.931,35
<b>Reaseguro aceptado:</b>	
Depósitos y saldos en efectivo .....	171.872,57
<b>Reaseguro cedido:</b>	
Reservas y saldos en efectivo .....	2.285.199,70
Deudores diversos .....	850.766,87
Fianzas y depósitos .....	653.918,10
Pérdidas y Ganancias .....	828.886,18
Cuentas de valores nominales .....	67.670,85
Total .....	23.147.592,70

#### PASIVO

#### Pesetas

Domicilio social .....	5.324.674,29
Reservas patrimoniales .....	1.689.159,25
Reservas técnicas legales .....	3.616.126,08
Otras reservas y provisiones .....	218.670,24
<b>Delegaciones y Agencias:</b>	
Saldos en efectivo .....	39.600,39
<b>Reaseguro aceptado:</b>	
Saldos en efectivo .....	9.538,23
<b>Reaseguro cedido:</b>	
Depósitos y saldos en efectivo .....	9.229.821,42
Acreedores diversos .....	2.952.331,95
Cuentas de valores nominales .....	67.670,85
Total .....	23.147.592,70

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias (operaciones españolas). Ejercicio de 1958

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
Siniestros pagados y gastos para su arreglo .....	2.378.468,58	Primas emitidas en el Ejercicio .....	706.615,52
Gastos de Administración .....	20.079,90	Derechos de registro sobre primas emitidas .....	90.007,14
Comisiones y gastos de producción .....	514.423,29	Producto de los fondos invertidos .....	417.916,65
Amortizaciones .....	7.870,40	Beneficios por realizaciones y cambios .....	129.313,23
Contribuciones e impuestos y derechos de pólizas y suplementos .....	869.173,02	Reducción reservas técnicas .....	1.333.598,63
Total .....	3.690.015,19	Reducción otras reservas o provisiones .....	10.693,45
		Otros abonos .....	38.702,70
		Reaseguros .....	134.278,67
		Saldo deudor del Ejercicio actual .....	828.886,18
		Total .....	3.690.015,19

10.143.

## LA PRESERVATRICE

## Balance general del Ejercicio 1958

A C T I V O	Pesetas	P A S I V O	Pesetas
Caja .....	187.286,04	Cuentas con la Casa Central .....	3.881.856,80
Bancos .....	3.936.789,76	Fondo legal para fluctuación de valores .....	15.293,83
Valores mobiliarios .....	4.612.897,10	Reservas técnicas legales:	
Delegaciones y Agencias:		Para riesgos en curso .....	2.254.094,60
Saldos activos en efectivo .....	614.898,44	Para siniestros pendientes .....	5.260.876,00
Recibos de primas pendientes de cobro .....	1.466.635,17	Para comisiones de primas pendientes de cobro .....	462.966,05
Primas devengadas y no emitidas .....	1.538.718,62	Provisiones:	
Reaseguro aceptado:		Para primas pendientes de cobro .....	350.000,00
Depósitos en poder de los cedentes .....	258.548,73	Para créditos de dudoso cobro .....	72.128,82
Saldos activos en efectivo .....	242.570,79	Para impuestos .....	100.000,00
Reaseguro cedido:		Reaseguro aceptado:	
Reserva para riesgos en curso .....	307.461,85	Saldos pasivos en efectivo con los cedentes .....	81.197,80
Reserva para siniestros pendientes .....	797.887,40	Reaseguro cedido:	
Saldos activos en efectivo .....	315.668,99	Depósitos en nuestro poder .....	301.160,88
Deudores diversos .....	667.020,63	Saldos pasivos en efectivo con los reaseguros .....	657.858,09
Fianzas .....	24.053,30	Delegaciones y Agencias:	
Mobiliario e instalación .....	1,00	Saldos pasivos en efectivo .....	40.627,86
Total .....	14.871.334,83	Acreedores diversos .....	844.766,64
Cuentas de valores nominales .....	4.199.728,13	Pérdidas y Ganancias .....	542.517,55
		Total .....	14.871.334,82
		Cuentas de valores nominales .....	4.199.728,13

## Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1958

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas .
Gastos generales (no imputables a los Ramos) .....	201.379,34	Producto de fondos invertidos .....	189.764,87
Impuestos (no imputables a los Ramos) .....	10.937,19	Reservas del pasado Ejercicio:	
Amortizaciones .....	134.387,90	Para impuestos .....	100.000,00
Reservas del Ejercicio:		Para anulación de primas .....	420.887,00
Para impuestos .....	100.000,00	Para créditos cuentas personales .....	89.849,31
Para anulación de primas .....	350.000,00		610.736,31
Para cuentas créditos personales .....	72.128,82	Saldos acreedores de los Ramos:	
522.128,82		Ley .....	341.405,69
Saldos deudores de los Ramos:		Individual .....	63.764,66
Responsabilidad Civil .....	14.464,45	Automóviles .....	391.096,66
Varios .....	101.860,25	Robo .....	26.245,23
Incendios .....	95.317,92		822.512,24
Beneficio .....	211.662,62		
542.517,55		Total .....	1.623.013,42

10.037.

**EL COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE MADRID Y EL INTRUSISMO**

Con fecha 19 del próximo pasado mes de junio se ha dirigido por el Ilustrísimo señor Director general de Política Interior del Ministerio de la Gobernación circular dirigida a los Excmos Sres Gobernadores civiles de todas las provincias de España, en la que, en relación con el intrusismo en la profesión de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, e independiente de las sanciones que corresponde a los Tribunales de Justicia, comprendidas en el artículo 572 del Código Penal vigente, se dan normas de actuación a dichas autoridades para sancionar a quienes ilegalmente ejerzan la profesión.

Dichas normas son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Cuando se reciba por V. E. alguna denuncia de los expresados Colegios, se comprobará ante todo si los hechos denunciados constituyen realmente actos de mediación en nombre propio y por cuenta ajena, o en nombre y por cuenta ajena, en operaciones de compraventa, préstamos e hipotecas de fincas urbanas o rústicas.

2.<sup>a</sup> En caso afirmativo, se apercibirá al denunciado para que se abstenga de reincidir en la comisión del hecho o hechos que motivaron la denuncia.

3.<sup>a</sup> Si a pesar del apercibimiento persistiese en la realización de dichos actos, podrá V. E., en uso de las facultades que le confiere el apartado i) del artículo 260 de la Ley de Régimen Local, imponer al infractor las sanciones que estime pertinentes.

Madrid, 19 de junio de 1959.—El Director general (ilegible)—Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Política Interior—Circular número 8 del año 1959.—Excmo Sr. ....

Lo que se hace público para general conocimiento.—El Presidente, Ramiro Calle.

**CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA**

ORENSE

SUBASTA CONCURSO de las obras de construcción del edificio social en la ciudad de Orense

La Cámara de la Propiedad Urbana anuncia subasta-concurso de las obras de construcción del edificio social que esta Cámara se propone construir en el solar de su propiedad sito en la confluencia de la avenida de la Habana y Circunvalación de esta ciudad, según plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta que a continuación se dirá.

El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don José Barreiro Vázquez.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de cinco millones setenta y ocho mil novecientas sesenta y cinco pesetas con noventa y siete céntimos (pesetas 5.078.965,97). Correspondiente este presupuesto a la construcción de la totalidad del edificio prevista en el proyecto, en dos fases, según los documentos que se hallan expuestos en las oficinas de la Cámara, a disposición de todas aquellas personas a quienes interese examinarlos. Se contratará mediante subasta-concurso, en los términos que a continuación se precisan.

La fianza provisional que para participar en esta subasta-concurso ha de ser constituida previamente, en metálico o efectos de la Deuda Pública, a disposición de la Cámara de la Propiedad Urbana, es de ciento un mil quinientas setenta y nueve pesetas con treinta y un céntimos (101.579,31).

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en las oficinas de la Cámara de la Propiedad de Orense, calle de Arcediano, número 21, piso segundo, en horas de oficina y dentro de los veinte días hábiles posteriores al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Orense, quedando cerrado el plazo de admisión a las once horas del día de finalización del indicado plazo de veinte días, contándose este plazo a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» en que se efectúe con posterioridad.

El proyecto completo, con planos de la edificación, pliego de condiciones técnicas y de condiciones económico-jurídicas, generales y particulares, que han de regir en la subasta, estarán de manifiesto en las oficinas de la Cámara durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva será constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, dentro de los ocho días siguientes al de la adjudicación, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobre cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales, titulado «Oferta económica», contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, titulado «Referencias», contendrá los siguientes documentos:

1.<sup>a</sup> La documentación acreditativa de la personalidad del licitador y la que acredite hallarse al corriente en el pago del impuesto industrial y de las cotizaciones por seguros sociales y mutualidades laborales.

2.<sup>a</sup> Las referencias técnicas de las obras realizadas por la Empresa constructora.

3.<sup>a</sup> Referencias económicas.

4.<sup>a</sup> Estudio de la marcha de la obra en el plazo previsto y tiempo en que se compromete a ejecutarla.

5.<sup>a</sup> Cuantas circunstancias el licitador considere conveniente destacar y exponer, que constituyan, a su juicio, mérito a tener en cuenta por la Mesa de la subasta-concurso.

6.<sup>a</sup> Los licitadores se abstendrán rigurosamente de consignar en este pliego o sobre de «Referencias» dato alguno económico que se refiera al presupuesto de la obra.

Los sobre que contengan las proposiciones de «Referencias» rechazadas se devolverán con los que contengan los de «Oferta económica», sin abrir, dándose la orden para la devolución de la fianza provisional. Si es uno el licitador admitido, se le adjudicará el contrato en las condiciones económicas ofrecidas en el pliego correspondiente que en este momento se abrirá. Si fuesen varios los licitadores admitidos, se abrirán los pliegos de «Oferta económica» presentados por ellos, adjudicándose el contrato a la oferta más ventajosa. Y si existiese igualdad, una vez abiertos los segundos sobre, se procederá, en los quince minutos siguientes, a una licitación para concretar la baja del precio de adjudicación, por pujas a la llana.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación

general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Orense, veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno El Presidente.

**SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA «LA ROSA»**

TARANCON

RECTIFICACIÓN

Padecido error en la inserción de este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 166, de 13 de julio de 1959, página 9733, se rectifica en el sentido de que en la propuesta I, debe decir; «modificando este acuerdo», donde dice «modificándose este acuerdo».

También en la propuesta II debe incluirse, entre los extremos contenidos en los artículos que menciona, el 24, entre el 23 y 25, que por error se omitió.

**INDICE DE ARTES Y LETRAS, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Cámara de Comercio de Madrid, plaza de la Independencia, número 2, de esta ciudad, el día 28 de julio, a las once horas, en primera convocatoria, y, si procediese, en segunda convocatoria, el día 29, a las doce horas, para tratar el siguiente orden del día:

1. Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, el balance y las cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre último.

2. Aprobación de las gestiones realizadas por el Consejo de Administración.

3. Nombrar nuevos miembros del Consejo de Administración.

4. Nombramiento de censores de cuentas.

Madrid, 8 de julio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Fernández Figueroa.

10.438.

**ELECTRO-QUIMICA DE FLIX, S. A.**

BARCELONA

Paseo de Gracia, 96

EMISIÓN DE OBLIGACIONES

Mediante escritura autorizada el día de hoy por el Notario de este Ilustre Colegio don Tomás Caminal Casanovas, han sido emitidas por esta Sociedad, cuyo objeto social es la fabricación de productos químicos y el ejercicio de industrias electroquímicas y electró tecnicas, 75.000 obligaciones simples de 1.000 pesetas nominales cada una para ser suscritas a partir del día de la fecha, a la par, libre de gastos para el suscriptor y amortizables en veintiún años, a partir de la fecha de emisión, con abono de una prima del 4 por 100 al final de cada período de cinco años, a contar de 15 de julio de 1959, y el 1 por 100 el año 21, comenzándose la amortización en julio de 1961 y pagándose la prima a las obligaciones amortizadas antes del vencimiento de cada quinquenio en la proporción correspondiente.

La Sociedad emisora se reserva, no obstante, el derecho de anticipar la amortización total o parcialmente, pagando en todos los casos las primas proporcionales a los años que hayan estado en vigor los títulos.

Las obligaciones emitidas forman una sola serie, están fechadas el día de hoy y devengarán el interés del 6,95 por 100,

con impuestos a cargo del tenedor, excepto el gravamen de negociación, que será a cargo de la Sociedad. Los cupones serán trimestrales, con vencimiento en 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año. El primer cupón se abonará el 30 de septiembre de 1959.

En garantía de la emisión, se ofrece todo el activo social, rigiéndose el Sindicato de Obligacionistas por las reglas fundamentales que se describen en la escritura de emisión, en la que se designa a don José María Macip Gich como Comisario provisional.

Barcelona, 14 de julio de 1959.—El Presidente, Francisco A. Ripoll Fortuño.

10.442

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AUTOMÓVILES DE TURISMO, S. A. S. E. A. T.

#### PAGO DE DIVIDENDO

A partir del próximo día 20 del actual mes de julio, se hará efectivo el dividendo del 14 por 100 bruto, correspondiente al ejercicio 1958, a razón de 129,71 pesetas líquidas para las acciones números 1 al 600.000 y de 32,42 pesetas líquidas para los números 600.001 al 900.000, contra la entrega del cupón número 5 para las primeras y estampillado de los resguardos provisionales para las segundas.

El pago se efectuará en las centrales y sucursales de los Bancos: Bilbao, Central, Español de Crédito, Hispano Americano, Urquijo y Vizcaya.

Madrid, 17 de julio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, José Ortiz Achagüe.

10.453

### ELECTRA INDUSTRIAL TIEDRANA, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de Electra Industrial Tiedrana, S. A., previa autorización ministerial y en uso de las facultades conferidas por la Junta general extraordinaria celebrada el día 15 de agosto de 1957, ha resuelto poner en circulación dos mil quinientas acciones nuevas, números 5.001 al 7.500, de 50 pesetas cada una valor nominal.

Los señores accionistas tendrán derecho preferente de suscripción en la proporción de una acción por cada dos antiguas que posean.

Los nuevos resguardos provisionales de suscripción les serán entregados a los accionistas del 15 de julio al 30 de agosto próximos, ambos inclusive, en las oficinas de la Sociedad, calle de la Ermita, 8, de Tiedra (Valladolid).

El tipo de emisión será a la par, más veinte pesetas en concepto de gastos por cada acción.

El pago del importe de las acciones y gastos se realizará de una sola vez, dentro del plazo señalado para la entrega de los resguardos, mediante el ingreso oportunuo en el acto de suscripción.

Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos que las actuales, desde el 1 de enero del año en curso.

Si resultaren acciones sobrantes de esta suscripción, el Consejo de Administración acordará lo procedente en relación con las mismas.

Las acciones que se emitan podrán ser transferibles mediante operación legal.

Los accionistas que posean alguna fracción de acción podrán agruparse hasta completar una o varias acciones de su valor nominal.

Tiedra, 26 de junio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Leopoldo Martínez.—El Secretario, Martín Tejedor.

1.571.

### MUTUELLE GENERALE FRANÇAISE VIE

#### Balance de situación al 31 de diciembre de 1958

A C T I V O	Peso tasas	P A S I V O	
		Reservas	Pesetas
Cuentas con la casa central	185.831,79	Reservas patrimoniales:	
Caja	976,48	Reservas legales no técnicas:	
Bancos	408.666,59	Fondo legal para fluctuación de valores	... ... ... ...
Valores mobiliarios:		Otras reservas:	121.563,09
Fondos públicos y valores con garantía del Estado español	8.347.682,31	Reserva para renta constituida para compra inmuebles	946.368,00
Fondos públicos extranjeros	90.768,00	Reserva de seguridad	24.427,25
Inmuebles	2.054.071,33	Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada):	970.795,25
Anticipos sobre pólizas	664.589,59	Matemáticas:	
Débitos y Agravios: Saldos activos en efectivo	103.609,31	Capitales asegurados	10.543.765,00
Recibos de primas pendientes de cobro	477.319,62	Rentas	10.750,00
Reaseguro aceptado:		Reaseguro aceptado:	
Depósitos en poder de los cedentes	707.100,00	Capitales	707.100,00
Saldos activos en efectivo	43.232,95	Para siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación:	
Reservas a cargo de los reaseguradores:		Seguro directo	9.429,00
Matemáticas	3.355.030,00	Reaseguro aceptado:	41.765,25
Siniestros pendientes de liquidación	1.524,00	Para pago de comisiones de primas pendientes de cobro	36.306,64
Deudores diversos: Otros deudores	68.144,31	Para beneficios a los asegurados:	
Intereses vencidos pendientes de cobro	100.588,23	Reservas	876.530,00
Gastos de organización	103.074,00	Beneficios pendientes de pago	79,00
Comisiones descontadas	184.579,00	Reaseguro cedido:	12.225.664,89
Pérdida	121.6.6,95	Depositos a favor de los aceptantes	
Acreedores varios:		Saldos pasivos en efectivo con los reaseguradores	3.355.030,00
Impuestos vencidos pendientes de pago		Depositos a favor de los aceptantes	178.879,27
Impuestos sobre primas pendientes de cobro		Saldos pasivos en efectivo con los reaseguradores	3.533.908,27
Otros acreedores		Delegaciones y Agencias: Saldos pasivos en efectivo	3.533.908,27
Total	17.023.454,46	Acreedores	12.962,43

	D E B E	H A B E R	Pesetas
<b>Seguro directo:</b>			
Sumas pagadas en el ejercicio:			
Por siniestros ...	50.000,00		
Por vencimientos ...	191.380,00		
Por rentas ...	6.500,00		
Por beneficios a los asegurados ...	—		
Resarcos ...	247.880,00		
Gastos generales imputables al Ramo:	148.248,25		
Sueldos y cargas sociales del personal ...	387.937,38		
Material ...	15.648,41		
Otros gastos ...	221.512,58		
Gastos generales de producción:	574.898,37		
Comisiones de nueva producción (incluidas pendientes de pago) ...	16.228,33		
Amortizaciones de comisiones descontadas ...	45.881,05		
Comisiones de renovación (incluidas pendientes de pago) ...	41.800,40		
Otros gastos de organización y producción ...	28.836,11		
Contribuciones e impuestos por operaciones del Ramo ...	133.745,89		
Reservas técnicas del presente ejercicio:	7.014,48		
Matemáticas:			
Capitaltes asegurados ...	10.543.765,00		
Rentas ...	10.750,00		
Para siniestros, capitaltes vencidos, rentas y resarcos pendientes de pago ...	9.429,00		
Para beneficios a los asegurados pendientes de pago ...	79,00		
Amortizaciones que corresponden al Ramo:			
Creditos incobrables ...	5.180,90		
Inmuebles ...	—		
Quiebrantes y gastos por realizaciones y cambios que corresponden al Ramo:			
Vaiores mobiliarios ...	130,00		
Intereses de la reserva para rentas constituidas compra de inmuebles ...	32.171,00		
Pérdidas diversas ...	48.305,00		
Resarcos reintergrados a los cedentes ...			
Contribuciones e impuestos relativos a estas operaciones ...	—		
Reservas técnicas de presente ejercicio:			
Matemáticas: Capitaltes asegurados ...	707.100,00		
Para siniestros, capitaltes vencidos, rentas y resarcos pendientes de pago ...	41.705,25		
Resarcos cedidos:			
Primas cedidas: Seguro directo ...	483.553,04		
Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de reaseguradores:			
Matemáticas: Seguro directo ...	3.127.090,00		
Siniestros pendientes de pago: Seguro directo ...	10.000,00		
Intereses de depósitos por reservas ...	120.148,09		
Total... ... ... ...	16.320.943,58		
			16.320.943,58

## GRESHAN, COMPAÑIA INGLESA ANONIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

DELEGACION GENERAL Y DIRECCION PARA ESPAÑA

Calle de Alcalá, número 18.—Madrid

Balance de situación al 31 de diciembre de 1958

A C T I V O	Pesetas	P A S I V O	Pesetas
Efectivo en Caja y Bancos .....	19.250.067,61	Reservas patrimoniales .....	6.147.645,42
Valores mobiliarios .....	146.410.635,50	Reservas técnicas legales .....	172.573.077,20
Inmuebles .....	5.299.536,57	Provisiones .....	90.149,91
Préstamos hipotecarios .....	7.920.582,57	Reaseguro cedido .....	861.717,52
Anticipos sobre pólizas .....	9.263.770,00	Delegaciones y Agencias .....	361.752,00
Delegaciones y Agencias .....	999.806,40	Acreedores diversos .....	2.476.518,37
Recibos de primas pendientes de cobro .....	2.673.602,60	Cuenta con la Dirección General o Central .....	5.092.617,66
Reaseguro cedido .....	725.263,00	Pérdidas y Ganancias (Ejercicio actual) .....	5.850.270,34
Deudores diversos .....	119.654,07		
Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro .....	128.496,43		
Efectos a cobrar .....	139.104,17		
Fianzas .....	417.422,50		
Total .....	193.347.743,42	Total .....	193.347.743,42

## Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio de 1958

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
Amortizaciones (mobiliario e instalación) .....	48.276,60	Saldo acreedor del Ramo en el Ejercicio .....	6.017.546,94
Provisiones (para impuestos) .....	119.000,00		
Saldo acreedor del Ejercicio actual .....	5.850.270,34	Total .....	6.017.546,94
Total .....	6.017.546,94		

El Delegado general y Director para España, José María Porras Rodríguez.  
10.019.

## COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED

Balance año 1958

A C T I V O	Pesetas	P A S I V O	Pesetas
Caja y Bancos .....	3.443.221,65	Reservas técnicas .....	4.245.989,68
Valores mobiliarios .....	1.820.024,00	Fondo legal para fluctuación de valores .....	68.007,86
Acciones A.R.C.A. ....	22.500,00	Comisiones sobre recibos pendientes .....	81.241,10
Deudores diversos .....	2.434.935,67	Dirección Central .....	2.648.055,95
Recibos pendientes de cobro .....	486.773,56	Acreedores diversos .....	1.046.206,50
Fianzas .....	18.000,00	Cuenta sujeta al Decreto 313 .....	155.288,29
Cuenta sujeta al Decreto 313 .....	155.288,29	Saldo de Pérdidas y Ganancias .....	605.664,62
Reservas reaseguros cedidos .....	489.717,83		
Total .....	8.850.456,00	Total .....	8.850.456,00

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias año 1958

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
Siniestros netos .....	2.510.488,74	Reservas técnicas Ejercicio anterior .....	2.535.374,76
Primas cedidas .....	1.108.138,49	Primas .....	10.296.710,06
Fondo legal para fluctuación de valores .....	1.360,00	Beneficios sobre valores mobiliarios .....	3.530,00
Comisiones .....	2.977.154,68	Intereses de los fondos invertidos .....	73.283,25
Gastos de administración .....	1.930.814,69		
Reservas técnicas en 31-12-58 .....	3.776.276,85		
Saldo acreedor .....	605.664,62	Total .....	12.910.898,07
Total .....	12.910.898,07		

Barcelona, 31 de diciembre de 1958.  
10.054.

## THE LONDON &amp; LANCASHIRE INSURANCE CO. LTD.

## AGENCIA GENERAL EN ESPAÑA

Rambla de Cataluña, número 61.—Barcelona

Balance en 31 de diciembre de 1958

A C T I V O	Pesetas	P A S I V O	Pesetas
Caja y Bancos .....	1.509.168,27	Dirección Central .....	869.695,56
Valores mobiliarios .....	2.138.604,10	Reservas patrimoniales .....	28.680,00
Recibos de primas pendientes de cobro .....	282.276,01	Reservas técnicas .....	2.883.760,68
Deudores diversos .....	2.306.141,12	Reservas para comisiones sobre primas pendientes de cobro .....	48.791,86
Total .....	6.237.191,50	Acreedores diversos .....	858.101,14
		Saldo de Pérdidas y Ganancias .....	1.550.222,26
		Total .....	6.237.191,50

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1958

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
Siniestros (neto) .....	2.196.522,69	Reservas técnicas 1957 .....	2.200.532,99
Gastos generales .....	1.116.603,40	Primas del Ejercicio .....	8.204.271,18
Comisiones .....	2.614.848,74	Derechos de registro e impuestos reintegrados .....	1.229.279,36
Contribuciones e impuestos .....	557.955,12	Producto fondos invertidos y diferencia cambios .....	87.134,75
Reservas técnicas 1958 .....	2.883.750,68		
Primas cedidas .....	802.315,39		
Saldo acreedor .....	1.550.222,26		
Total .....	11.721.218,28	Total .....	11.721.218,28

Barcelona, 25 de junio de 1959.—El Director general en España (ilegible).  
10.028.

## ANDALUCIA Y FENIX AGRICOLA

## SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES.—ENTIDADES REUNIDAS

Balance de situación al 31 de diciembre de 1958

A C T I V O	Pesetas	P A S I V O	Pesetas
Accionistas .....	3.466.000,00	Capital social .....	10.000.000,00
Caja y Bancos .....	1.336.490,79	Reservas patrimoniales .....	455.191,07
Valores mobiliarios .....	9.206.078,70	Reservas técnicas .....	23.470.416,83
Inmuebles .....	5.731.180,96	Otras reservas .....	355.747,00
Anticipos sobre pólizas .....	190.955,90	Provisiones para primas .....	72.817,76
Recibos de primas pendientes de cobro .....	2.384.217,54	Cuentas de reaseguro .....	10.980.566,10
Delegaciones, Agencias y coaseguradores .....	2.158.726,35	Delegaciones, Agencias y coaseguradores .....	555.218,73
Cuentas de reaseguro .....	22.768.951,23	Acreedores diversos .....	3.882.950,33
Deudores diversos .....	1.496.142,84	Pérdidas y Ganancias .....	717.314,08
Otras cuentas .....	1.380.970,79	Cuentas de valores nominales .....	4.000,00
Cuentas de valores nominales .....	4.009,00		
Total .....	50.002.729,90	Total .....	50.002.729,90

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Ejercicio 1958

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros .....	5.733.977,00	Reservas técnicas del Ejercicio anterior .....	20.919.271,21
Gastos generales de administración y producción .....	8.370.591,23	Primas del Ejercicio .....	15.850.618,03
Contribuciones e impuestos .....	735.671,85	Impuestos reintegrados, derechos de póliza, registro y otros .....	1.952.804,62
Reservas técnicas del presente Ejercicio .....	23.470.415,83	Producto fondos invertidos .....	351.613,67
Reaseguro aceptado .....	2.455.223,28	Reaseguro aceptado .....	8.717.893,97
Reaseguro cedido .....	13.026.802,36	Otros abonos .....	153.252,54
Otros adeudos .....	515.837,31	Reaseguro cedido .....	12.363.418,10
Saldo acreedor .....	717.314,08	Romanente Ejercicio anterior .....	10.418,80
Total .....	55.025.332,94	Total .....	55.025.332,94

## SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS MARITIMOS DE VIGO

Balance de situación al 31 de diciembre de 1958

(Modelo núm. 1. Decreto 25 abril 1953.)

A C T I V O	Pesetas	P A S I V O	Pesetas
3 Caja .....	57 495.16	4 Reservas patrimoniales:	
4 Bancos:		1) Estatutarias .....	9.500.000,00
Efectivo en cuentas corriente y de ahorro.	21.016.754,85	2) Reservas legales no técnicas .....	7.914,75
5 Valores mobiliarios:		3) Otras reservas: Retenciones art. 6º.	15.387,27
1) Fondos públicos del Estado español .....	517.650,00		9.523.302,02
3) Valores industriales y comerciales españoles .....	10.000,00	7. Reservas técnicas legales: Para siniestros pendientes de liquidación	1.489.248,54
	527.650,00	10 Provisiones:	
11 Recibos de primas pendientes de cobro .....	624.415,90	3) Otras provisiones: Para siniestros a liquidar .....	108.680,80
19 Deudores diversos: 2) Otros deudores .....	1.097.462,39	Para pagos a realizar .....	326.667,28
20 Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro	236.423,84		435.348,08
29 Cuenta de Valores nominales: Mobilario y enseres .....	193.678,97	Reaseguro cedido:	
Total .....	23.753.881,11	13 Saldos pasivos en efectivo con los reaseguradores .....	908.792,62
		16 Acreedores diversos: 2) Impuestos vencidos pendientes de pago .....	176.098,79
		9) Otros acreedores .....	2.072.795,33
			2.248.894,12
		17 Pérdidas y Ganancias: Excedente en el Ejercicio .....	8.954.616,76
		18 Cuenta de valores nominales: Ordenación cuenta «Mobilario y Enseres»	193.678,97
		Total .....	23.753.881,11

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias

(Modelo núm. 3 Decreto 25 abril 1953.)

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
Seguro directo:		Seguro directo:	
1 Sumas pagadas en el Ejercicio por siniestros	1.472.571,66	3 Primas emitidas en el Ejercicio: Netas de anulaciones .....	18.432.690,35
2 Gastos generales: 1) Sueldos y cargas sociales del personal .....	658.711,01	4 Derechos de registro sobre primas emitidas en el Ejercicio: Netas de anulaciones .....	466.312,02
2) Material .....	13.929,50	6 Producto de los fondos invertidos .....	568.154,70
3) Otros gastos .....	130.061,96	7 Beneficios por realizaciones y cambios: 3) De otras inversiones y cambios .....	525,00
4 Contribuciones e impuestos .....	803.702,47	Reaseguro cedido:	
5 Reservas técnicas del presente Ejercicio: 2) Para siniestros y gastos para su arreglo pendientes de liquidación o pago	654.857,02	14 Sumas reintegradas por siniestros: 1) Seguro directo .....	324.420,69
8 Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios: 1) Valores mobiliarios .....	1.262.001,78	15 Gastos reintegrados por los reaseguradores: 1) Seguro directo .....	1.349.731,56
3) Otras inversiones y cambios .....	7,88	16 Reservas técnicas del presente Ejercicio a cargo de los reaseguradores: Para siniestros pendientes de liquidación o pago: 3) Seguro directo .....	359.629,38
10 Otros adeudos no especificados.....	39.523,27	Total .....	21.501.463,70
Reaseguro cedido:			
16 Primas cedidas: 1) Seguro directo .....	25.000,00		
20 Saldo acreedor: Excedente .....	8.290.182,86		
Total .....	8.954.616,76		

Vigo, 31 de diciembre de 1958.—El Director-Gerente, M. Domínguez.—Comprobado y conforme: El Profesor Mercantil, J. Portela. 1.501.

**Publicaciones a la venta en el  
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

## PEDIDO DE PUBLICACIONES

**3**  
**DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA**  
Pesetas

población .....  
desea que se le envíen contra reembolso las publicaciones  
siguientes:

Títulos publicados:	
<b>Fondo Monetario Internacional</b> .....	12,—
<b>Informe sobre la situación financiera de Francia (Informe Rueff)</b> .....	15,—
<b>Programa Nacional de Ordenación de las Inversiones. Decreto 323/1959, de 12 de marzo, con el texto completo del Programa y 17 anexos</b> .....	12,—
<b>Informe sobre la Economía Española. (Informe de la Organización Europea de Cooperación Económica sobre España)</b>	15,—

**5**

**PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA**

diciembre de 1955, aprobado p <sup>r</sup> Decreto de 13 de abril de 1956 .....	20.—
<b>Registro Civil.</b> Ley de 8 de junio de 1957 y Reglamento de 14 de noviembre de 1958. Modelos oficiales .....	35.—
<b>Diccionario Índice de Jurisprudencia Criminal.</b> 1952 - 1956. Todas las sentencias dictadas por la Sala Segunda del Tribunal Supremo extractadas y referidas a la Colección Legislativa de España .....	150.—
<b>Ley y Reglamento Hipotecario.</b> Con anotaciones, concordancias, jurisprudencia e índices sistemáticos .....	175.—

Registro Civil. Ley de 8 de junio de 1957 y Reglamento de 14 de noviembre de 1958. Modelos oficiales	20.—
<b>Diccionario Índice de Jurisprudencia Criminal 1952 - 1956.</b>	35.—
Todas las sentencias dictadas por la Sala Segunda del Tribunal Supremo extractadas y referidas a la Colección	

6 OTRAS PUBLICACIONES

<b>X Congreso Internacional de Ciencias Administrativas.</b> Actas. 17 x 24 cm. «Actas y documentos». 1.900 págs	350,-
<b>I Semana de Estudios sobre la Reforma administrativa.</b> Actas. 306 págs. 13 x 21,5 cm. .... .....	50,-
<b>II Semana de Estudios sobre la Reforma administrativa.</b> Actas. 538 págs. 13 x 21,5 cm. .... .....	70,-
<b>Comentarios a la Ley de Régimen Jurídico de la Administración.</b> 192 págs. 13 x 21,5 cm. .... .....	70,-
<b>El Consejo de Ministros.</b> 84 págs. 13 x 21,5 cm. .... .....	40,-



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
Secretaría General Técnica  
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

TELEF. 29 90 07

TRAFA L G A R . 2 9

MADRID

La Colección DOCUMENTACION ECONOMICA, dirigida por la Oficina de Coordinación y Programación Económica, ha publicado:

CONTESTACIONES AL CUESTIONARIO ECONOMICO DEL GOBIERNO,  
redactadas por los siguientes Organismos:

1. Organización Sindical.
2. Consejo Superior de Cámaras de Comercio.
3. Banco de España.
4. Confederación E. de Cajas de Ahorros.
5. Consejo Superior Bancario.
6. Instituto de Estudios Agro-Sociales.
7. Instituto Nacional de Industria.
8. Instituto de Estudios Políticos.
9. Facultad de Ciencias Económicas.
10. Consejo de Economía Nacional.

249 páginas.

PRECIO: 40 pesetas.

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

14,7 x 21 centímetros

Cubierta a dos tintas

Sr. Administrador de Publicaciones.  
«Boletín Oficial del Estado».

Trafalgar, 29.  
M A D R I D

Sello de  
0,25

Sello de  
0,25